

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



INDICE

Identificación	3
Presentación	4
¿En qué consiste la política de convivencia escolar del Colegio?.....	6
Principios Orientadores	7
¿Qué tipo de Colegio queremos construir?	8
Proyecto Educativo Institucional y Convivencia Escolar	9
De los niveles de organización del Establecimiento	10
Roles dentro del establecimiento	10
Perfil Valórico del Estudiante	12
Rol del docente en la construcción de una buena convivencia escolar	14
Rol de padres, madres y apoderados en la construcción de una buena convivencia escolar	14
Rol del encargado de convivencia escolar	14
Deberes y Derechos de la Comunidad Escolar	15
Derechos de los estudiantes	15
Deberes de los estudiantes	16
Deberes y derechos de los Adultos de la Comunidad Educativa	16
Derechos y deberes de apoderados	17
Designación de apoderados académico y apoderado suplente	19
Faltas gravísimas de los padres, madres y/o apoderados	19
Cambio de apoderado/ prohibición de ingreso al establecimiento	19
Maltrato realizado por parte del apoderado a un miembro de la Comunidad Escolar	20
Conducta esperada de la Directora Académica	20
Derechos y Deberes de la Directora Académica	20
Derecho de los padres o madres biológicos de ser informados.....	21
Participación en el Centro de Padres	21
Otros puntos importantes de la Buena Convivencia	22
Reglas de Disciplina durante las clases y recreos	23
Otros Procedimientos a Contemplar	23
Normas sobre el trabajo escolar, responsabilidad y disciplina de los alumnos	23
De la asistencia, inasistencia de los estudiantes	24
De las anotaciones, del uniforme	24-25
De la comunicación entre Colegio y Apoderado	26
Sobre las actividades extra programáticas	26
Normas de uso de gimnasio, Actos Cívicos, situaciones de salud.....	26- 27
Norma de Sala de primeros Auxilios	27-28
Uso de Servicios Higiénicos	28
Medidas y Procedimientos	30
Comportamiento positivo en los estudiantes	30
Conducto regular a seguir para la resolución de problemas o conflictos comportamentales o pedagógicos, Solución de problemas	30
Tipificación de faltas	31
Medidas pedagógicas y/o disciplinarias	32-34
Delitos que puede cometer un adolescente	35
Procedimientos de aplicación de protocolo	35-38
Responsables de la aplicación de las medidas formativas y disciplinarias	38
Criterios para la determinación de sanciones	39
Circunstancias atenuantes y agravantes.....	39
Procedimiento de determinación de faltas y aplicación de medidas	40-41
Evaluación de conducta/ Reflexiones	42
Protocolo de Actuación frente a la Discriminación Arbitraria.....	43
Protocolo de Actuación frente a situación de acoso escolar	47
Protocolo de actuación frente acoso o violencia escolar y otras conductas transgresoras a la sana convivencia	50
Protocolo de Actuación frente a Cyberbullying	57

Protocolo de Actuación frente a denuncia de maltrato o agresión sexual infantil	61
Protocolo de Actuación frente caso de accidente escolar	64
Protocolo de Prevención y Actuación en casos de consumo y tráfico de drogas y alcohol	66-74
Protocolo de Actuación frente autolesiones de estudiantes	75
Protocolo de salud mental y prevención de conductas suicidas	77
Protocolo de Actuación frente casos de ausentismo escolar reiterado	83
Protocolo de administración de medicamentos en el Colegio	85
Protocolo de Actuación frente a porte de arma blanca u otras	88
Protocolo de Actuación frente a robo y hurto	90
Protocolo de retención escolar de madres embarazadas	92
Protocolo de actuación frente a los atrasos	96
Protocolo de Actuación frente a pérdidas de objetos personales	98
Protocolo de Actuación frente a vulneración de derechos	100
Protocolo para giras, viajes de estudio y/o salidas a terreno	104
Protocolo del uso de transporte escolar	107
Anexo 1	109
Protocolo de difusión PEI, PME Y Reglamento Interno de Convivencia escolar	110
Protocolo en caso de estudiantes en crisis y/o descontrol que ponga en riesgo su integridad, la de sus compañeros y/o el docente	112
Protocolo en caso de reiteradas inasistencias a reuniones de apoderados	114
Anexo 2.....	116
Hoja de firma de actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.....	117

IDENTIFICACIÓN

Establecimiento: Colegio Bernardo O'Higgins, La Serena.

Ubicación: Avenida Balmaceda N° 2985, La Serena.

Tipo de Enseñanza: Pre-Básica - Básica - Media - Científica - Humanista.

Dependencia: Particular Subvencionado.

Teléfono: 51 - 2523161

E- Mail: cbo.laserena@cbolaserena.cl - macarenaardiles@cbolaserena.cl

Página Web: www.cbolaserena.cl

PRESENTACIÓN

El presente documento es un marco o instrumento de carácter pedagógico cuya finalidad es facilitar el rol educativo de nuestro Colegio, explica el tipo de convivencia que queremos desarrollar y fija los procedimientos como abordar los conflictos que pudiesen surgir en el día a día institucional.

La convivencia escolar es una condición necesaria y básica para el desarrollo del proceso educativo, ya que incluye los valores, actitudes, modos de vivir. Es la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional que tiene incidencia en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los estudiantes. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.

Este documento es el guía, conduce y jerarquiza las conductas, actitudes, hábitos, costumbres y modales y la vivencia de los valores prioritarios del colegio: **responsabilidad, disciplina, respeto, paz, identidad, laboriosidad** y otros, que de acuerdo a la etapa de desarrollo de nuestros estudiantes es importante que comiencen a vivirlos y desarrollarlos e incorporarlos en su diario actuar: solidaridad, autenticidad, dominio de sí, capacidad de pensar por sí mismo, lealtad, diversidad, orden, sociabilidad, cooperación, etc. También norma y establece los criterios ante posibles conflictos dentro del establecimiento como asimismo la actividad de los distintos estamentos de nuestro colegio.

Parte del convencimiento que educar es un acto de amor y acogida. Acto de amor principalmente a ese otro que es nuestro estudiante; al que percibimos como ser único e irreplicable, distinto a los otros, con particulares contextos que explican sus conductas y actitudes.

Tenemos la firme convicción de que todos nuestros estudiantes pueden desarrollarse en plenitud con nuestra colaboración. Deseamos que nuestros estudiantes encuentren sentido a su existencia actual y venidera y puedan construir su autonomía y ser felices.

Por todo esto, para la recreación y refuerzo de conductas y actitudes positivas es indispensable que el colegio, como sistema y en especial a través de todo el equipo de docentes, ofrezcamos a nuestros estudiantes modelos adecuados de conducta. Estos modelos, que son testimonios de vida, tienen su base fundamental en la familia.

El fundamento de nuestra convivencia está sustentado en el principio del creer en el otro y el respeto recíproco, nos reconocemos y aceptamos iguales, con roles y desempeños diferentes, que determinan responsabilidades y obligaciones propias de las edades y cargos que nos corresponden desempeñar. Entonces, el principio rector de nuestra convivencia escolar es aprender a vivir juntos, y junto a otros aprender a vivir. Consideramos la convivencia cotidiana como un espacio singular para el aprendizaje y la valoración de la diversidad y la pluralidad en las relaciones humanas, ya que la vida escolar congrega al mismo tiempo y espacio a personas de distintas edades, sexo, religión, función e intereses en torno a un fin común.

Describimos a un tipo de convivencia democrática, que fomenta la libertad de opinar y actuar en los grupos en los que participamos y pertenecemos y nos relacionamos solidariamente con todas las personas, destacando la igualdad entre unos y otros, intentando realizar mediación cuando la institución así lo amerite.

Destacamos que los buenos modales, las actitudes, las conductas positivas, los hábitos y valores son parte esencial de la convivencia.

Por lo tanto, los objetivos específicos del reglamento interno de convivencia escolar son:

1. Promover entre todos los integrantes de la comunidad escolar los principios y valores para construir una sana convivencia escolar con énfasis de prevenir la violencia y respetar la diversidad.
2. Definir derechos y deberes de los estudiantes, padres y apoderados.
3. Establecer medidas formativas, disciplinarias y reparatorias para los casos que atenten contra la convivencia escolar.
4. Explicitar protocolos de actuación complementarios al reglamento de convivencia escolar sobre diversas materias relacionadas a la convivencia escolar.
5. Clarificar la gestión de convivencia escolar en el colegio, reforzando la figura de convivencia escolar y del equipo de convivencia educativa.

¿EN QUÉ CONSISTE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO?

La política de Convivencia Escolar es un marco orientador para las acciones que el Colegio realice a favor del objetivo de aprender a vivir juntos. Así, esta política cumplirá una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos emprenden y emprenderán en la formación de valores de convivencia: respeto; participación activa en la comunidad, paz, disciplina y responsabilidad. Tiene, además, un carácter estratégico, pues por una parte ofrece un marco de referencia que otorga sentido y coherencia a dichas acciones y, por otra, busca promover y estimular las acciones específicas que vayan teniendo lugar en los distintos sectores.

LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA REFORMA EDUCACIONAL

La vida escolar se constituye principalmente en los estilos de interrelación entre los actores educativos, la presencia o ausencia del afecto en el trato, la manera de abordar las situaciones de sanción; la mayor o menor posibilidad de expresarse que tienen los estudiantes, apoderados y miembros de la comunidad educativa; la apertura de los espacios destinados para actividades no programadas; la acogida o rechazo que estudiantes y padres encuentren en sus propuestas o inquietudes y así un sin fin de factores que hacen la vida cotidiana.

Todos en su conjunto van dando forma y calidad a la convivencia y serán elementos que incidirán fuertemente en el nivel de pertenencia de los miembros de la comunidad educativa, pues el aprendizaje de valores y habilidades sociales, así como las buenas prácticas de convivencia, son la base del futuro ciudadano en una cultura de país animada por la construcción de proyectos comunes, los cuales tienen un lugar importante en la vida escolar.

La experiencia nos permite descubrir una proporcionalidad directa entre la calidad de convivencia y la calidad de aprendizaje, es así que una mejor calidad de convivencia va a incidir en una mejor calidad de vida personal y común de los estudiantes. Es un factor de primera importancia en la formación para la ciudadanía y favorecerá las instancias de aprendizaje cognitivo, mejorando logros y resultados.

Los aprendizajes en todas sus dimensiones: cognitiva, ética, socio afectivo y emocional, son la base de la formación ciudadana; pero aprendizajes sin una práctica de convivencia tolerante y respetuosa de la diversidad son sólo un conjunto de conocimientos sin

trascendencia y carentes de sentido para la vida cotidiana de los y las estudiantes.

2. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Nuestra gestión pedagógica obedece a los siguientes principios:

- 2.1. **Principio de integralidad:** “Reconoce el trabajo pedagógico como acción integral y considerando a los estudiantes como seres únicos y sociales en independencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural”.
- 2.2. **Principio de Respeto, principio de la convivencia:** El respeto se considera como fundamental para una convivencia fructífera. Es la ley fundamental en cualquier tipo de relación que actúa como agente integrada.
El respeto empieza por valorar, reconocer y tener en consideración las necesidades y los intereses del otro y actuar de acuerdo a estas premisas
- 2.3. **Principio de honestidad y prudencia:** Para el cumplimiento de la palabra y el actuar honestamente. Si una persona quiere ser aceptada, considerada, recibir afecto de los demás y gozar de credibilidad, debe actuar con honestidad. La honestidad es el valor que practica la persona decente o decorosa, el recatado o pudoroso.
La prudencia es una virtud cardinal que consiste en discernir lo que es bueno o malo para seguirlo o huir de ello. Actuamos con prudencia cuando por acción u omisión no dañamos al otro, cuando evitamos dañar la honra de otros.
- 2.4. **Principio de autocontrol y disciplina:** Formación en la persistencia y perseverancia, la atención y el esfuerzo sostenido en el tiempo para la consecución de logros trascendentes, metas e ideales.
- 2.5. **Principio de Inclusión y participación:** Es velar por incluir de manera activa a todos los actores de la comunidad escolar en el desarrollo y en el logro de los aprendizajes, respetándolos dentro de la igualdad como seres únicos.
- 2.6. **Principio de diversidad:** Todos somos diferentes y con particulares características físicas y espirituales, con determinadas necesidades y con distintas fortalezas y debilidades. Somos colegio de integración y atendemos a estudiantes con necesidades educativas especiales; no discriminamos, acogemos y empatizamos.

¿QUÉ TIPO DE COLEGIO QUEREMOS CONSTRUIR?

- a) Un colegio donde todos aprendamos de él y con él. Donde el éxito de los estudiantes sea un compromiso compartido por toda la comunidad educativa.
- b) Un colegio, donde todas las personas que son parte de su constitución sean importantes. En relación a los estudiantes, se acogen sus diferencias individuales, buscando que cada cual aprenda a partir de ellas.
- c) Un colegio abierto, que promueva la participación y favorezca las relaciones con la familia y la comunidad. Que garantice y optimice los tiempos y los espacios de aprendizaje, procurando que estos sean significativos para los estudiantes y que favorezca el desarrollo de sus habilidades y competencias.
- d) Un Colegio que hace énfasis en el desarrollo cognitivo, pero principalmente en el **crecimiento afectivo – valórico** y del buen trato de los estudiantes y entre los estudiantes para que en el futuro sean personas integras e integrales, siendo estos

capaces de reconocer y desarrollar sus propias habilidades personales.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR

En su misión, el PEI señala que como institución aspiramos a convertirnos en un centro educativo que promueva la formación de seres integrales educando desde la afectividad, lo cual permite que nuestros estudiantes logren insertarse en la sociedad actual; con una mirada abierta, democrática, justa y responsable.

En su aspecto valórico, el eje fundamental de la convivencia escolar tiene como objetivo el logro de una convivencia sana optimista y respetuosa, en la que cada integrante de nuestra comunidad educativa tenga una actitud de respeto, de responsabilidad, de disciplina, paz, y laboriosidad, fundamentalmente, comprometida consigo mismo, con la familia, la sociedad, el entorno.

Se considera que educan con afecto para lograr el equilibrio entre lo cognitivo y lo emocional, es fundamental pues solo así formaremos seres felices y comprometidos

MARCO TEÓRICO DEL SISTEMA DISCIPLINARIO:

La Disciplina es una meta que tiene toda institución educacional. Tradicionalmente se entiende la disciplina como el cumplimiento de las normas por parte de la comunidad educativa, normas que establecen para mantener un ambiente propicio para el desarrollo de las funciones escolares.

Como se ha planteado para construir una sociedad más justa, democrática, respetuosa y tolerante, es necesario alcanzar una convivencia armónica entre el derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

El derecho a la Educación tiene como propósito asegurar que todos los niños y niñas, independientemente de sus características socioculturales, religiosas, económicas o personales, tengan acceso al conocimiento para desarrollar capacidades y potenciar los valores necesarios para su desarrollo personal y su bienestar social. Y desarrollando la autonomía moral, la adquisición de habilidades sociales, pensamiento crítico y la reflexión ética acerca del actuar.

La disciplina formativa tiene como objetivo crear un ambiente donde la comunidad escolar entiende las motivaciones que hay en el comportamiento de sus estudiantes, para encontrar soluciones a los conflictos, promover la reflexión de los niños y jóvenes, quienes deben aprender a tomar decisiones responsables.

DE LOS NIVELES DE ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

ROLES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Para comenzar la confección de nuestro reglamento debemos definir muy bien los roles y responsabilidades de cada integrante de la comunidad educativa, en relación a la convivencia, acotando su marco de acción y responsabilidades en la resolución de problemas.

1. Establecimiento Educativo	<ul style="list-style-type: none">• Espacio educativo de privilegio para el desarrollo pleno de los futuros ciudadanos del país por medio de la convivencia cotidiana de los principios y valores democráticos, generando espacios participativos de bienestar común con y entre los miembros de la comunidad escolar.
------------------------------	--

2. Nivel Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Cautelar el buen funcionamiento del Establecimiento de acuerdo a la política educacional del Estado y a las disposiciones legales y reglamentos.
3. Docentes Directivos	<ul style="list-style-type: none"> • Cautelar la coherencia interna entre VISIÓN y MISIÓN del PEI y el estilo de convivencia escolar, su sello, sus normas y procedimientos de abordaje de conflictos en la comunidad. • Definición de las distintas atribuciones de los miembros de la comunidad escolar en los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación relacionados con la convivencia escolar. • Abordar los problemas de convivencia con un sentido de comunidad, solidaridad y cooperativismo entre y con los distintos actores, en pro de aprender a restablecer las relaciones humanas en un ambiente de sana convivencia.
4. U.T.P. Nivel de planificación, acompañamiento, monitoreo y acompañamiento pedagógico	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por la programación, organización, monitoreo, evaluación y el buen control de las actividades curriculares que se lleven a cabo en el establecimiento.
5. Asistentes de la Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Resguardar una convivencia democrática, respetuosa, responsable y de armonía de los espacios y ámbitos educativos que le corresponden. • Resguardar el cumplimiento de las normativas internas de los establecimientos en los diversos espacios educativos.

6. Programa de integración escolar (PIE)	<ul style="list-style-type: none"> •
--	---

<p>7. Docentes</p> <p>Nivel de ejecución</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un ambiente propicio en la sala de clases para el aprendizaje. • Crear condiciones de trabajo cooperativo, educativo, solidario y empático en el aula a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso de la dignidad humana. • Crear condiciones para ejercer cotidianamente una relación entre los miembros, conduciendo a una sana convivencia. • Incorporar en la didáctica la perspectiva de la comunidad, valorando las diferencias y las igualdades entre las personas. • Lograr aprendizaje de calidad en todos los estudiantes, responsabilizándose que esto ocurra.
<p>7. Consejo Escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> – Consejo de Gestión – GPT Integral – GPT focalizado – GPT de Profesores Jefes – Consejo Comportamental (Inspectores), profesores de áreas y psicólogos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por la coordinación e integración de los niveles de Dirección, planificación, supervisión y ejecución.

PERFIL VALÓRICO DEL ESTUDIANTE

Valor	Descripción	Indicadores
Respeto	Solicitud de consideración frente a sí mismo, los demás y al medio ambiente, que se caracteriza por el reconocimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocer y practicar los derechos y deberes que implican el vivir en comunidad. - Valorar y respetar las diferencias personales - Considerar a los demás no emitiendo opiniones ni juicios que los perjudiquen o dañen. - Comprender y respetar las opiniones a los puntos de vistas diferentes al propio. - Escuchar atentamente a los demás y comunicar ideas y pensamientos sin dañar al otro. - Respetarse a sí mismo en todas sus dimensiones. - Respetar el medio y entorno en el que se desenvuelve.
Responsabilidad	Capacidad de asumir las consecuencias de los actos y hacerse cargo de los resultados de sus decisiones, cumpliendo los compromisos propios de la vida escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con las normativas y acuerdos de convivencia establecida en el Colegio. - Asumir y responsabilizarse de los compromisos adquiridos y de las consecuencias y no cumplimiento de ellos. - Ser autónomos en su accionar como miembro de la comunidad educativa O'Higiniana. - Hacerse cargo de las consecuencias de sus decisiones, tanto positivas como negativas. - Participar activamente en las actividades de la comunidad escolar. - Cumplir con los deberes escolares propios de una educación en el contexto de la exigencia académica.
Disciplina	Conjunto de acciones, reglas e influencias educativas orientadas hacia la formación de la voluntad, lo cual implica un estilo de convivencia sobre la base de una determinada concepción de la autoridad, la libertad, la participación, la responsabilidad, las normas y las acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir de una forma autónoma al desarrollo de los hábitos de asistencia, puntualidad, estudio, trabajo, aseo, respeto, cooperación y responsabilidad propios del quehacer escolar. - Respetar el conjunto de normas y disposiciones que la institución ha definido en beneficio de la sana convivencia escolar. - Desarrollar la capacidad de autogestión en tanto cada estudiante es protagonista de su proceso educativo.

Paz	Es el proceso de adquisición de los valores y conocimientos, así como las actitudes, habilidades y comportamientos necesarios para buscar el buen vivir, entendiendo como vivir en armonía con uno mismo, con los demás y el entorno.	<ul style="list-style-type: none"> - Aprender y practicar conocimientos vinculados a la resolución de conflictos por vía pacífica. - Desarrollar el dialogo intercultural. - Reconocer al otro en toda su dignidad, su potencialidad y sus derechos. - Construir la paz con democracia participativa. - Desarrollar la capacidad de cumplir deberes y compromisos.
Laboriosidad	Es el proceso de trabajar abundantemente con intensidad, hacer con cuidado y esmero las tareas, labores y deberes que son propias de nuestras circunstancias.	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la capacidad de comenzar y acabar su trabajo en las horas estipuladas. - Evitar dejar los trabajos sin concluir. - Debe cumplir con sus deberes independientes si son de su gusto e interés. - Mantener todo el material necesario para el desarrollo de las tareas. - Ayudar en lo posible a todo aquel compañero que lo necesite.

ROL DEL DOCENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

El rol del docente en el ámbito de la convivencia escolar es ser facilitador de la formación valórica y social de nuestros estudiantes, pues representa para ellos un modelo de identificación y autoridad. El ser co-creadores de un clima social y emocional sano, respetuoso y armónico es una tarea clave del profesor teniendo como objetivo en todo momento la construcción conjunta de una Convivencia Escolar.

Es fundamental que el docente comunique claramente a los estudiantes qué se espera de ellos en el ámbito de la Convivencia Escolar, reforzando las normas y acuerdos establecidos en el presente Reglamento de Convivencia y guiándolos en la tarea de ejercer sus deberes y derechos de nuestra comunidad escolar. El profesor constituye un modelo formador, que debe ser consecuente, justo y equivalente en la aplicación de la normativa establecida en nuestra institución, actuando acorde con lo establecido en ella.

ROL DE PADRES, MADRES Y APODERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

La familia cumple un rol fundamental en nuestra comunidad escolar. Es el núcleo formativo en el ámbito valórico de nuestros estudiantes, es allí donde aprenden los hábitos y comportamientos de interacción social, por lo tanto es clave que las familias de nuestro colegio propicien un modelo de amor y respeto, forjando una relación padre-hijo / madre-hijo sana, amorosa, basada en la confianza y el compromiso con la misión de educar, favoreciendo que sus hijos crezcan en una atmósfera de respeto, para que así éstos

comprendan la importancia de los límites establecidos en relación al respeto de sí mismo y hacia los demás. Es tarea de los padres el fortalecer el desarrollo de su responsabilidad, valorando el sentido de las normas familiares y de convivencia social, forjando así el crecimiento personal y social de sus hijos.

Los padres, madres y apoderados de nuestro colegio deben adherir a nuestro marco valórico de nuestra institución, siendo congruentes con lo planteado en éste y trabajando con la institución en la formación y educación de sus hijos, lo cual constituye el objetivo común entre la institución y las familias que forman parte de ella.

ROL DEL ENCARGADO (A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El rol del Encargado (a) de Convivencia Escolar en nuestra institución es ser responsable de la gestión de la buena Convivencia, generando iniciativas y espacios que propicien un clima escolar que permita la co- creación entre los diversos estamentos de la institución de una buena convivencia escolar.

Es responsabilidad del cargo de diseñar, elaborar e implementar el plan de gestión del área, siendo responsable de su seguimiento y monitoreo con el fin de que se cumplan los objetivos propuestos en él.

Asimismo, es responsable de supervisar correcta aplicación del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar y los Protocolos de actuación establecidos en él. También deberá coordinar las instancias de revisión, modificación y aplicación del Reglamento según necesidades.

Recepcionará consultas, sugerencias, reclamos y denuncias sobre Convivencia Escolar. Será quien se encargue de llevar adelante la investigación de los reclamos, denuncias y casos, teniendo la facultad de entrevistar a las partes involucradas, solicitando información a terceros o disponiendo de cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función podrá ser delegada a otro miembro del equipo de Convivencia Escolar o del Equipo docente si se estima conveniente.

Sin perjuicio de ser el encargado (a) de Convivencia Escolar o cualquier integrante de esta área quienes reciben asuntos relativos a Convivencia Escolar, otros miembros del colegio de acuerdo a lo establecido en el conducto regular de comunicación entre el colegio y las familias están facultados para recibir consultas, sugerencias, reclamos y denuncia sobre el buen trato, las cuales serán canalizadas al área de Convivencia Escolar para su correspondiente investigación.

Al concluir la investigación de un reclamo o denuncia, se presentará un informe ante la Directora, quién en conjunto con el Equipo Psicosocial decidirán las medidas correspondientes de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

El Equipo de Buena Convivencia Escolar está compuesto entre otros colaboradores y según sea el caso por:

- Encargado de Convivencia Escolar
- Inspectores Generales
- Psicóloga Unidad de Apoyo Psicosocial
- Orientador

El Equipo de la Buena **Convivencia Escolar** se reunirá con **Equipo Directivo**, una vez al mes para informar, planificar y coordinar las acciones que están contenidas en el **Plan de Gestión de Convivencia Escolar**. Como también, en caso de ser necesario se citará a reunión extraordinaria, para tratar situaciones emergentes y que la gravedad lo amerite, como también de manera individual para tratar temas específicos de acuerdo con el área que

desarrolla.

Este Equipo, contará con colaboradores que intervendrán en acciones de promoción, prevención y atención de casos específicos según sea necesario.

El Consejo Escolar del Colegio será informado sobre el Plan de Acción de Convivencia y se recibirán sus aportes al respecto.

El Reglamento será actualizado en su contenido conforme a situaciones no previstas y según necesidades y/o situaciones nuevas, propias de nuestra comunidad educativa, así como por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este instrumento.

El colegio posee una política de convivencia escolar **permanente**, basada en tres ejes esenciales:

- Enfoque formativo, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros bajo un esquema de convivencia positiva según un debido proceso y un sistema de disciplina con sanciones formativas.
- Participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- Considerar a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos y de responsabilidades que deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y la no discriminación arbitraria.

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Los estamentos de nuestra comunidad educativa son responsables respecto de la Convivencia Escolar, comprendiéndola como una construcción colectiva y dinámica, interrelacionada y dependiente de cada integrante de la comunidad. Una buena Convivencia Escolar es responsabilidad de todos los miembros del Colegio.

Los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la orientación necesaria para construirlo por medio de instancias como el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, reuniones, charlas, talleres u otras instancias que apunten a la formación en este ámbito. En caso de que dicho ambiente se vea afectado, los integrantes tendrán el derecho a denunciar, ser oídos y requerir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad y en el establecimiento de los hechos denunciados.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar permite el ejercicio efectivo de los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Su objetivo principal es regular las relaciones de convivencia entre los integrantes de nuestra institución, definiendo claramente los deberes y derechos para los diversos estamentos, fijando normas básicas que deberán ser conocidas y cumplidas con el fin de garantizar un clima escolar positivo y una buena escolar.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- a. Recibir una Educación que asegure su formación y desarrollo integral, en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia, disciplina y respeto mutuo, sin distinción de credo religioso, político o sociocultural, conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio.
- b. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- c. A tener un trato digno, evitando la discriminación arbitraria.
- d. Ser escuchado en sus planteamientos y tomar en cuenta su opinión.

- e. Participar activamente en las actividades pedagógicas, culturales y recreativas desarrolladas en el Establecimiento.
- f. Ser escuchado por su profesor y orientador en el caso de estimar que sus derechos han sido vulnerados o se han visto afectados en el proceso de aprendizaje.
- g. Ser protegido (a) en su integridad física, evitando todo riesgo o peligro al interior del Establecimiento.
- h. Tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas, a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, acorde al reglamento del establecimiento.
- i. A la transmisión y el cultivo de valores, según el sello del colegio con la finalidad de alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, etc.
- j. Usar la infraestructura y dependencias del Establecimiento, las que deben estar en condiciones de aseo e higiene adecuado.
- k. Ser informado por los profesores del rendimiento escolar que obtiene y si es necesario de las alternativas de mejoramiento a que pueda acceder.
- l. A no tener, durante la vigencia del año escolar, cancelación de matrícula que se derivase por causales socioeconómicas o rendimiento y/o académico de estos, pero sí, en caso conductual gravísimo, avisando oportunamente al apoderado.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

- 1. Participar activamente en la construcción de un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de maltrato dando trato digno a todos los miembros de la Comunidad O'Higiniana.
- 2. Asistir a sus clases diarias, respetando los horarios correspondientes, principalmente el de entrada, estipulado y dado a conocer al inicio del año escolar.
- 3. Presentarse en el establecimiento con el uniforme reglamentario estipulado en acuerdo con el Centro General de Padres.
- 4. Conocer el Reglamento Interno y el Proyecto Educativo del Colegio, adherirse a él y actuar en consecuencia en su quehacer escolar y la normativa establecida.
- 5. Demostrar con sus actitudes y actuar cotidiano una autentica comprensión y aplicación de los valores fundamentales que constituyen la base de nuestro proyecto educativo escolar y de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- 6. Aprender a dialogar, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, respetando a todos los miembros de la comunidad educativa, conviviendo con el debido respeto con ellos, practicando diariamente el buen trato.
- 7. Informar situaciones de violencia, agresión u hostigamiento que afecten a un integrante de la comunidad dentro o fuera del colegio, incluso en espacios virtuales, de acuerdo al Reglamento Interno.
- 8. Mantener y preservar el mobiliario y material didáctico, tanto de su sala de clases como de las demás dependencias del Colegio (Sala de Computación, Laboratorio, Biblioteca, etc.).
- 9. Cumplir de manera óptima y responsable con sus quehaceres escolares.
- 10. Cuidar y hacerse responsable de sus pertenencias escolares.
- 11. Asistir regular y puntualmente a clases y participar en las diferentes actividades escolares que le competen. En el caso de no ser posible lo anterior, es responsabilidad del estudiante recuperar materias atrasadas.
- 12. Representar al Colegio, antes que, a otras instituciones, en eventos hacia la comunidad, como competencias deportivas, concursos de pintura, baile, poesía, festivales, etc., demostrando identidad y compromiso con su Establecimiento Educativo.
- 13. Cuidar de su integridad física como la de los demás integrantes de la Comunidad Escolar, evitando situaciones riesgosas y de peligro que puedan causar daños o lesiones.
- 14. No entorpecer el normal funcionamiento del establecimiento educacional.

15. Respetar todo tipo de documentación oficial del Colegio, sea material (libro de clases, documentos de profesores, pruebas) o virtual (uso de programas computacionales institucionales).
16. Llevar oportunamente a los padres la información que envíe el Colegio, a través de circulares, cartas o a través del mateo comunica.
17. Ante todo, daño, el estudiante, o en su defecto su apoderado, se hará responsable de su reparación.
18. Cumplir estrictamente con las medidas de seguridad estipuladas en los planes de emergencia del colegio cuando corresponda su aplicación.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DEBERES DE LOS DOCENTES

Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente de forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudios; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeña como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa.

LOS PROFESORES JEFES Y EDUCADORES TITULARES

Tienen como función principal orientar el desarrollo pedagógico y formativo del curso que lideran, manteniendo contacto periódico con los apoderados y las tareas asignadas por el reglamento interno de convivencia escolar y la dirección del colegio. Tienen el deber de guiar la organización de un sistema de acuerdos y normativas para una disciplina coordinada, acordada y socializada con los estudiantes del curso que dirige, estableciendo acuerdos y normas de convivencia propias del curso, que permitan el aprendizaje y el buen trato. Además, debe aplicar con inspectoría general y el equipo de convivencia escolar las medidas formativas, disciplinarias, incluyendo con el equipo psicosocial, la ejecución de planos de prevención e intervención.

LOS PROFESORES DE ASIGNATURAS Y ACADEMIAS O TALLERES

Tienen el deber de estar en conocimiento de los cursos o grupos de estudiantes en los que imparten clases.

DERECHOS Y DEBERES DE APODERADAS Y APODERADOS:

DERECHOS

- a) Convivir en un ambiente de respeto mutuo, de paz, en el cual se respeta su integridad, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de malos tratos, faltas de respeto, trato vejatorio o degradante por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
- b) A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto al funcionamiento del establecimiento.
- c) A participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, recibiendo oportunamente información sobre cualquier situación pedagógica, formativa

administrativa relacionada con el hijo (a).

- d) Ser atendido en forma respetuosa y escuchado por funcionarios de la escuela cuando lo requiera, en el horario establecido para ello.
- e) A formar parte del Centro General de Padres, madres y/o apoderados, cuando lo deseen.
- f) A participar en actividades de extensión organizadas por la comunidad escolar (deportivos, culturales, recreativos, jornadas de reflexión, otros).
- g) El derecho a trato igualitario para todos los miembros de la comunidad educativa, entre ellos los padres, madres y apoderados, con independencia de quien de los padres mantenga el cuidado, personal o tuición, derechos que solo pueden ser restringidos por resolución judicial que imponga una medida cautelar u orden de alejamiento respecto del padre, madre u apoderado del alumno.

DEBERES DE PADRES Y APODERADOS

- a) Favorecer un clima que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de maltrato escolar, en especial, es deber brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatoria a todos los miembros de la comunidad educativa. De caso contrario, el apoderado que no cumpla con lo anteriormente señalado perderá su calidad de apoderado, principalmente si tiene un trato inadecuado con los estudiantes y funcionarios.
- b) Educar a sus hijos e hijas y/o pupilo/a en los valores correspondientes a nuestro P.E.I, adhiriéndose a ellos.
- c) Tomar conocimiento firmando las comunicaciones, citaciones y acusando recibo de correos institucionales y circulares oficiales enviados por el colegio (profesor jefe, profesor asignatura, inspectoría general y otros).
- d) Participar e Informarse respecto del PEI, propiciando y apoyando su ejecución y de todos los Reglamentos, Protocolos internos del establecimiento educacional.
- e) Respetar el conducto regular institucional en relaciones a situaciones relacionadas a la convivencia escolar y al ámbito académico, estando en contacto permanente con el profesor jefe de su pupilo con el fin de estar informado del quehacer de él.
- f) Apoyar el proceso educativo de su hijo(a) o pupilo/a, ayudándolo en el cumplimiento de sus deberes en el Colegio y proveyéndolo de todos los materiales educativos que el proceso formativo le exige.
- g) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, en beneficio de su hijo(a) o pupilo(a).
- h) Respetar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, cumpliendo a cabalidad con lo establecido en el documento procurando que sus hijos o pupilos lo conozcan, respeten y cumplan los acuerdos y normas establecidos en él.
- i) Retirar oportunamente a su pupilo en el horario de salida.
- j) Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad a las reuniones que fuera citado
- k) Brindar un trato respetuoso, digno, no discriminatorio a los integrantes de la comunidad educativa.
- l) Participar del Sub Centro de padres y apoderados y cumplir con los acuerdos emitidos.
- m) Informar y/o poner en conocimiento, presentando la documentación pertinente frente a situaciones legales del tribunal de la Familia, referida a la prohibición de visitas o retirar al alumno del establecimiento.
- n) Justificar personalmente las inasistencias a clases o pruebas de su hijo y la ausencia a reuniones del microcentro.
- o) No ingresar a las salas de clases o a los pasillos adyacentes a ellas, para ningún tipo de situación puntual. Siempre debe presentarse en secretaría del colegio.
- p) Ser responsable de la asistencia, puntualidad y presentación de su pupilo.
- q) Enviar colaciones saludables a sus hijos fomentando los hábitos alimenticios adecuados.

Requisito:

Es requisito del apoderado tener más de 18 años de edad. Se excluye la pareja o pololo (a) del alumno (a), en caso de Enseñanza Media.

DESIGNACIÓN DE APODERADOS ACADÉMICO Y APODERADO SUPLENTE

Es responsabilidad de los padres o adultos a cargo del cuidado personal del estudiante designar a un adulto que cumple el rol de apoderado académico, idealmente el padre o la madre que vive con el estudiante, quien tendrá como responsabilidad ante el Colegio:

1. Favorecer de forma continua la comunicación y relación entre la familia del estudiante y el Colegio.
2. Estar informado sobre los lineamientos de la institución.
3. Conocer y adherir al PEI y Reglamento Interno de Convivencia Educativa.
4. Asistir a las reuniones de apoderados del curso del que forma parte su hijo, además de las citaciones relacionadas al desarrollo escolar de este.
5. Designar a un apoderado suplente, quien en caso de que el apoderado titular presente dificultades en cumplir sus compromisos, asuma esta responsabilidad de forma provisoria ante el Colegio.
6. Responder ante cualquier situación de falta al Reglamento Interno de Convivencia Escolar cometida por el pupilo y procurar que la situación se resuelva positivamente, entendiendo que la formación del estudiante es responsabilidad de la familia, siendo los padres las primeras figuras de autoridad y modelo que guíen a sus hijos.

FALTAS GRAVÍSIMAS DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Se considera faltas gravísimas de los padres, madres y/o apoderados en relación a la convivencia escolar cualquier tipo de maltrato de carácter físico, psicológico o verbal por cualquier medio a un integrante de la comunidad educativa.
2. En caso de que el padre, madre y/o apoderado se involucre por medio de su actuar en una situación que altere de manera gravísima la convivencia escolar de la institución, o no cumpla con lo establecido en el Reglamento Interno institucional, se establecerán las siguientes medidas:
 - a) Amonestación escrita dirigida al adulto que cometió la falta recordándole los valores que rigen la convivencia escolar de la institución.
 - b) Suspensión de la titularidad del apoderado de forma inmediata. La familia del estudiante deberá asignar un nuevo apoderado titular por el periodo que reste del año escolar de acuerdo a la fecha en que se cometa la falta.
 - c) En caso de reiterarse una falta grave, se restringirá el acceso al apoderado como medida que procure el resguardo de la buena convivencia escolar para todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - d) Los integrantes de la comunidad educativa que se vean afectados por la falta cometida tienen el derecho de realizar acciones legales que estimen convenientes, independientes de las medidas aplicadas por la institución.
3. El apoderado podrá apelar ante la sanción aplicada en un plazo de 3 días hábiles desde que se le informa las medidas por parte del encargado (a) de Convivencia Escolar, quien en conjunto con una comisión integrada por personal del área de Convivencia Escolar entregará una resolución en un plazo de 5 días hábiles desde que se presenta la apelación. La resolución de esta instancia será inapelable.

CAMBIO DE APODERADO/A PROHIBICIÓN DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR.

Si el apoderado transgrede las obligaciones establecidas en este reglamento, o bien a través de su actuar no promueve el desarrollo integral de su pupilo, pudiendo causarle algún tipo de perjuicio físicos, emocional o psíquico, en su desarrollo académico, psicológico o integral, el colegio tendrá la facultad de aplicar la medida de CAMBIO DE APODERADO/A, designando al otro progenitor o persona con quien viva el estudiante, o bien, aquel estime como más conveniente en términos de responsabilidad o adecuación al interés superior del niño.

El establecimiento educacional podrá determinar el cambio de apoderado y/o prohibición de ingreso al establecimiento, en las siguientes situaciones:

- a) No respetar las normativas del establecimiento educacional e incurrir en actitudes o acciones que dañen la imagen, el clima organizacional y/o el desarrollo de las actividades del colegio.
- b) Agredir física o verbalmente, en forma personal o por la web o cualquier medio de comunicación, a otro miembro de la comunidad escolar, particularmente si se encuentra dentro del colegio o en sus inmediaciones.
- c) Actos deshonestos como son a modo ejemplar: hurto y robo de objetos del colegio y/u otros miembros de la comunidad, venta de estupefacientes y/o alcohol, planear y/o faltar a la verdad, engañando conscientemente.
- d) Actos reñidos con la moral y buenas costumbres, como es a modo ejemplar la provocación o el desarrollo de actividades de connotación sexual en el colegio o en la web, consumo de drogas o alcohol en el colegio o inmediaciones, o en actividades del mismo, etc.
- e) Haber sido condenado por crimen o simple delito.
- f) Actos que afecte la convivencia del curso y de la comunidad escolar en general.
- g) Actos de discriminación arbitraria a miembros de la comunidad escolar.
- h) No cumplir los compromisos asumidos con el personal del colegio para el apoyo de su pupilo o convivencia con el resto de la comunidad educativa.

DERECHO DE LOS PADRES O MADRES BIOLÓGICOS A SER INFORMADOS, AUN CUANDO NO GOCEN DE LA TUICIÓN O CALIDAD DE APODERADOS

El establecimiento tiene el deber de entregar información académica y de desarrollo personal al padre o madre, aunque estos no tengan a su cargo el cuidado personal de un estudiante pues de acuerdo a lo establecido legalmente, todo progenitor conserva los derechos de información y participación activa y equitativa en relación al desarrollo escolar de su hijo.

PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO GENERAL DE PADRES, MADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO.

Nuestro colegio cuenta con un Centro General de Padres y Apoderados, organizado de acuerdo a las disposiciones vigentes del Ministerio de Educación. Esta entidad tiene una labor fundamental como estamento representante de los apoderados en nuestra institución, teniendo un rol clave en el quehacer escolar, siendo representante de las opiniones, intereses e inquietudes de los apoderados de la institución.

Teniendo el centro el bien comunitario, esta instancia vela por sus derechos y cumple con sus deberes en pro de construir un mejor colegio y por ello conoce, adhiere y promueve el Proyecto Educativo institucional, el Reglamento Interno y los lineamientos académicos y valóricos que fundamentan al quehacer cotidiano de la institución.

NORMAS GENERALES AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

- a) Los estudiantes de todos los cursos o niveles, tendrán una hoja de vida, en donde se registrarán observaciones significativas de su comportamiento y desempeño escolar.
- b) Los estudiantes no pueden discriminar, ridiculizar, agredir física ni verbalmente, humillar o vejar, a ningún miembro de la Comunidad Escolar, ni mucho menos a uno que este en desmedro (situación de inferioridad).
- c) Los estudiantes no podrán portar: joyas u otros objetos de valor, dinero, artículos electrónicos como celulares, computadores, etc. La trasgresión de estas normas son de exclusiva responsabilidad del estudiante y/o su apoderado.
- d) Los estudiantes dentro de la sala de clases deben dedicarse a cumplir con su labor escolar, colaborando con el profesor a mantener el orden y aseo de las dependencias.
- e) Durante los recreos los estudiantes deben desocupar la sala de clases permitiendo su ventilación y preparación para el bloque siguiente.
- f) En el tiempo de recreo, los estudiantes deben evitar los juegos bruscos y agresivos.
- g) Los estudiantes no deben exhibir sus partes íntimas y privadas por ningún medio.
- h) Los estudiantes no pueden efectuar venta de cualquier artículo para beneficio personal. Como también portar bebidas alcohólicas, cigarrillos o drogas, elementos cortos punzante o armas de fuego o de fantasía.
- i) Los estudiantes deberán usar un vocabulario sin groserías ni doble sentido, en un tono adecuado que permita la fluidez del diálogo.
- j) Los estudiantes no deben hacer manifestación amorosa, sea heterosexual u homosexual al interior del establecimiento.
- k) Cualquier práctica sexual explícita, sea heterosexual u homosexual, al interior del Colegio será motivo de cancelación de matrícula al final del año escolar en curso o trimestre.
- l) Está prohibido ingresar a clases, en los casos que se indican:
Varones: portando aros, piercing, tatuajes a la vista, pelo teñido y pelo largo, pulseras, collares o con las uñas pintadas y pantalones escolares “apitillados” (ajustados en la zona de los tobillos).
Damas: Aros colgantes, pulseras, collares, piercing, tatuajes a la vista, ojos, boca y/o uñas pintadas y/o largas y pelo teñido. La falda de las damas debe tener un largo acorde (4 cm. sobre la rodilla), cuando sea la ocasión de usarlas.
- m) Los estudiantes catalogados en riesgo social por Instituciones Gubernamentales serán acogidos y no discriminados por el establecimiento brindando todos los beneficios a que tenga alcance (alimentación, útiles escolares, ayuda psicológica, entre otros). Según corresponda y los recursos con los que se cuenten.
- n) No está permitido usar los servicios higiénicos como lugar de reunión o conversación entre pares. La trasgresión a esta norma constituye una falta grave. Los estudiantes no deben portar ningún tipo de droga.

OTROS PUNTOS IMPORTANTES DE LA BUENA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO BERNARDO O’HIGGINS

Reglas generales del día a día.

- a) Se procurará tratar a los compañeros y profesores de forma comprensiva, amable, respetuosa y servicial.
 - b) Se desaprueba toda forma de violencia y no se podrán traer al colegio objetos o utensilios peligrosos (por ejemplo: cuchillos, navajas, objetos para golpear, así: como punteros de láser).
 - c) Se tendrán en cuenta los principios democráticos y se respetarán especialmente las decisiones mayoritarias que se produzcan.
 - d) Se establece obligatoriedad a respetar y no dañar las instalaciones del colegio, así como sus aulas y su material (por ejemplo: pantallas, implementos de deportes, etc.).
 - e) Los padres son responsables ante el colegio por daños causados a terceros por sus hijos.
 - f) Se tomará parte de forma regular y activa en clases.
-

- g) No se malgastará electricidad, agua o material escolar.
- h) Procuraremos que nuestro colegio sea y se mantenga limpio y ordenado. Se utilizarán papeleros, se cuidará el orden de los armarios, etc.).

REGLAS DE DISCIPLINA DURANTE LAS CLASES Y RECREOS

- a) Cada estudiante procurará, en su medida, el progreso y el éxito educativo y evitará las molestias durante las clases.
- b) Durante el horario de clases, los estudiantes sólo podrán abandonar el edificio del colegio con el permiso del Inspector General.
- c) Las clases empiezan de forma puntual. Estudiantes y profesores estarán al empezar la hora en la sala de clases. Si alguna clase se encontrara después de 10 minutos todavía sin profesor, un inspector u otro profesional lo sustituirá.
- d) Al comienzo de los recreos de las 9:30 hrs. y las 11:15 hrs. o según corresponda. Los estudiantes se dirigirán a los patios correspondientes. Los profesores serán los últimos en salir del aula y cerrarán sus puertas.
- e) Si una clase tuviera que utilizar un aula ajena, los estudiantes están obligados a respetar la propiedad ajena, así como no dañarla o ensuciarla

REGLAS PARA EL FINAL DE LAS HORAS DE CLASES

- a) Al finalizar las clases y antes de salir de las aulas, los estudiantes junto al profesor procurarán dejar limpia y aseada la sala de clases.
- b) Los padres que lleven a sus hijos a casa, los recogerán en la puerta principal del colegio, por Avenida Estadio.

RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO POR LOS OBJETOS

- a) El colegio no se responsabiliza por los objetos perdidos o dañados (ropa, material escolar, teléfonos móviles, etc.) a los estudiantes se les recomienda no traer objetos valiosos o cantidades grandes de dinero al colegio.
- b) Si esto no se puede evitar los objetos tendrán que ser vigilados por los estudiantes. Los objetos encontrados serán entregados a inspectoría.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES

Conflictos entre estudiantes se solucionarán pacíficamente, objetivamente y mediante el dialogo. Si los implicados no logran solucionar el problema, se pedirá consejo y asesoría al Profesor jefe, a Inspectoría, a Consejo Escolar, Mediador Escolar y/o Dirección según corresponda.

PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ACADÉMICOS

1. Con el docente de la asignatura
2. Con el profesor jefe respectivo
3. Con Inspectoría de Pabellón
4. Con el Orientador - Asistente Social
5. Con Inspectores Generales
6. Con el Jefe Técnico Pedagógico
7. Con el Consejo de Profesores de nivel.
8. Con el Consejo Escolar

9. Con el Director (a)
10. Con la Sostenedora.

OTROS PROCEDIMIENTOS A CONTEMPLAR

DE LAS NORMAS SOBRE EL TRABAJO ESCOLAR, RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS

Las normas sobre el trabajo escolar, responsabilidad y disciplina del alumno contenidas en el presente reglamento, tienen como finalidad contribuir a un mejor desarrollo integral de su personalidad, mediante la formación de los hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de una participación consciente y responsable en las diversas actividades de la vida y del trabajo escolar (Art. 5 Declaración Universal de derechos Humanos).

DE LA ASISTENCIA

El Proyecto Educativo del Colegio manifiesta que la disciplina y la asistencia regular de un alumno es vital para que este, alcance los logros académicos pertinentes a su nivel y a sus competencias. Velar porque mantenga una asistencia regular, requiere de un esfuerzo compartido entre estudiantes, padres y profesores. El alumno que falta regularmente pierde la interacción social, la instrucción, formación discusión pedagógica que entrega el Colegio.

De acuerdo a la legislación vigente el alumno deberá cumplir, a lo menos con un 85% de asistencia anual como requisito de promoción (cf. Reglamento de Promoción de Alumnos y Reglamento Interno de Evaluación).

Las inasistencias solo serán aceptadas por los siguientes motivos:

- a) **Por enfermedad:** la justificación deberá ser presentada personalmente por el apoderado o entregar el certificado médico en forma oportuna en la Unidad de Inspectoría General. El certificado debe corresponder estrictamente a la fecha de la inasistencia, siendo presentando. A más tardar durante el día que se reintegra el estudiante a clases. El documento debe tener claramente legible la fecha de la licencia médica, el diagnóstico (en caso de no ser reservado) y la firma del especialista.
- b) **Por motivos particulares:** La inasistencia deberá ser justificada personalmente o en forma escrita por el apoderado en Inspectoría e informada al profesor jefe.
- c) **Por enfermedad durante la jornada escolar:** si un estudiante durante la jornada se enferma, deberá ser enviado a la sala de primeros auxilios, donde la encargada de esta área aplicará el procedimiento vigente y comunicará la evaluación sobre el malestar al apoderado y a inspectoría general que corresponda, para que se registre el retiro del estudiante en el libro de clases, en caso de ser necesario.

Es importante señalar que justificar la ausencia a clases de un estudiante no implica la promoción de éste, si no ha logrado el requisito de 85 % de asistencia anual, siendo Dirección y el Consejo Docente quienes definen situaciones de promoción excepcional de acuerdo a los decretos a los Derechos de Evaluación y Promoción vigentes para el sistema escolar chileno.

INASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES

En caso de que un estudiante no pueda asistir a clases u otras actividades escolares consideradas obligatorias, por motivos de salud u otros, será el profesor el que deberá comunicar este hecho al Colegio. En El caso de inasistencia a evaluaciones programadas se requiere una justificación del apoderado previa, durante o al día siguiente de la evaluación.

ATRASOS

El establecimiento considera “atraso”, aquel ingreso equivalente o superior a 10 minutos tarde a la primera hora de clases de la jornada de la mañana y tarde, e ingresar a clases 5 minutos después de terminar el recreo (atraso intra-escuela).

Para que un estudiante pueda ingresar a clases por atraso deberá solicitar un pase de ingreso en Inspectoría y presentarlo al docente correspondiente.

Cuando el atraso acontece frecuentemente y/o afecta el desempeño del estudiante y/o funcionamiento del curso, el Colegio procederá a analizarlo dentro del Equipo de Convivencia Escolar y discernir qué tipo de falta supone este atraso reiterado.

DE LAS ANOTACIONES

De acuerdo a la cantidad de anotaciones negativas, trimestral, en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases, se procederá de la siguiente manera:

- Con tres anotaciones negativas por conducta o responsabilidad, el profesor jefe citará al apoderado para Informarle del comportamiento del estudiante y de la sanción.
- Con tres anotaciones negativas por conducta o responsabilidad, el profesor jefe citará al estudiante a una entrevista con el Orientador.
- Con seis anotaciones negativas por conducta o responsabilidad, el profesor jefe, previo informe a Inspectoría General, solicitará transitoria e internamente al estudiante, quién deberá incorporarse a clases acompañado de su apoderado para firmar la ficha del estudiante.
- Con nueve anotaciones negativas por conducta o responsabilidad el apoderado (a) y el estudiante serán citados por Encargado de Convivencia Escolar para firmar una carta de compromiso. Además, el estudiante será citado a sesiones con la Psicólogo(a).
- Con doce anotaciones negativas por conducta o responsabilidad serán citados por Inspectoría General para firmar una carta de advertencia de condicionalidad.
- De no cumplirse el compromiso estipulado en la carta Inspectoría General procederá a dejar en calidad de condicional al estudiante.
- **Se citará al apoderado de aquel estudiante de comportamiento positivo en conjunto con éste con el fin de potenciar y felicitarlo por dicha conducta.**

DEL UNIFORME Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS

El uniforme del Colegio Bernardo O’Higgins, es de uso obligatorio, es un símbolo que identifica al estudiante de esta institución frente a la sociedad constituyéndose éste en un verdadero embajador de los principios y valores del establecimiento.

El alumno deberá usar uniforme oficial, según lo dispuesto por la Dirección del Establecimiento en acuerdo con el Centro de Padres, cuyas especies deberán ajustarse a las siguientes características:

Varones

1. Vestón recto burdeo con insignia sobre el bolsillo superior izquierdo.
2. Pantalón gris sin apitillar, ceñido a la cintura, sin adornos ni accesorios de ningún tipo.
3. Camisa blanca, abotonada y dentro del pantalón.
4. Corbata institucional.
5. Zapatos negros y calcetines oscuros.

Nota: Lo anteriormente dicho se cumple en los eventos formales. En día a día usarán buzo institucional.

6. Parka azul de invierno institucional y bufanda azul (prendas optativas durante los meses de invierno).
7. Gorro de lana azul, solo para ser usado en los espacios abiertos del Establecimiento, en los meses de invierno quedando expresamente prohibido su uso dentro de la sala de clases y espacios de trabajo escolar.
8. Toda prenda complementaria al uniforme debe ser de color azul marino.
9. Se excluye completamente del uniforme escolar toda otra prenda o accesorio.
10. El uniforme de la asignatura de Educación Física será el buzo del Colegio, polera blanca, short, calcetines y zapatillas.

Las excepciones serán atendidas de acuerdo a la normativa vigente.

Damas

1. Vestón recto burdeo con insignia sobre el bolsillo superior izquierdo.
2. Falda escocesa gris con toques burdeo y con un largo no superior a 4 cm. sobre la rodilla.
3. Corbata Institucional.
4. Calcetines grises.
5. Zapatos negros.

Nota: Lo anteriormente dicho se cumple en los eventos formales. En día a día usarán buzo institucional.

6. Parka azul marina institucional.

LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS DEBERÁ CONSIDERAR:

1. Pulcritud y corrección.
2. Pelo regularmente corto, sin estilos de fantasía ni abultado hacia los lados ni arriba, con las orejas y el cuello a la vista; sin cola ni tinturas.
3. Correctamente afeitados, sin patillas y sin adornos faciales.
4. La presentación personal del alumno excluye expresamente todo tipo de aros, collares, pulseras, "piercing" y cualquier otro adorno o accesorio que no forme parte del uniforme escolar.

DE COMUNICACIONES ENTRE COLEGIO Y APODERADO Y OTROS:

- Entrevistas
- Página web
- Toda comunicación formal, global o individual según corresponda se hará a través de correo institucional y/o vía telefónica. El apoderado debe revisar constantemente dicha página e información.
- Toda salida de un alumno antes del término de la jornada escolar deberá ser solicitada y efectuada personalmente por el apoderado titular. Se sugiere a los apoderados que toda consulta médica o dental a la cual deban concurrir los alumnos, la efectúen en la jornada alterna. No se aceptarán solicitudes de retiro tales como llamadas telefónicas y comunicación escrita. El apoderado debe venir personalmente a realizar la gestión.
- Carta certificada.
- El apoderado deberá dejar firmado el libro de movimiento de alumnos, como medio de

control.

- Toda actividad que implique desplazamiento de los alumnos fuera del Establecimiento deberá contar con la autorización de Inspectoría General y del apoderado, por escrito.
- El alumno que ha elegido libremente una actividad extraprogramática deberá asistir regularmente a ella, participando activa y creativamente durante todo el tiempo que dure dicha actividad. El profesor que dicte la actividad deberá dejar registro de ella en el libro de bitácora que corresponda y ser autorizada por el apoderado.
- Comunicados a través de las redes sociales del colegio.
- Paneles en espacios comunes y murales de cada curso.

SOBRE LAS ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS.

Se entenderá por actividades extraprogramáticas aquellas actividades formativas de carácter deportivo, recreativo, artístico, científico, tecnológico, social y espiritual y que son complementarias al currículo escolar, Ellas deberán ser motivadas y promovidas entre los alumnos e informadas a los apoderados.

La participación de los alumnos en actividades extra programadas será voluntaria, opcional y libremente elegida, las que se desarrollarán fuera de sus horarios habituales de clases.

Las actividades extraprogramáticas se organizarán y programarán de acuerdo a las necesidades e intereses de los alumnos y en conformidad a las normas e instrucciones del MINEDUC y del Proyecto Educativo del Colegio.

Toda actividad extraprogramática deberá estar asesorada y orientada por un docente. Todas estas actividades se centralizarán en Encargada de ACLE y docentes.

La inscripción en una de las actividades extraprogramática significará la aceptación de todas las normas que rigen y obligará a su cumplimiento. Las actividades extraprogramáticas deberán ser evaluadas en forma sistemática y permanente por Encargada de ACLE, U.T.P y Dirección.

La evaluación realizada deberá ser comunicada a la Dirección del Establecimiento e instancias que corresponda y registrada en la ficha escolar del alumno.

NORMAS DE USO DE GIMNASIO O INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO

La disciplina y el respeto de normas a los espacios destinados a actividades deportivas son fundamentales para poder procurar la seguridad de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa que hagan uso de estos espacios comunes. Con el fin de asegurar estas normas de uso de gimnasio o infraestructura deportiva del colegio son:

- a) Los estudiantes que participen de las actividades deportivas deberán vestir el buzo del colegio y/o ropa adecuada para el ejercicio según se determine. El uso de zapatillas es obligatorio, por seguridad.
- b) No está permitido el consumo de alimentos, ni bebidas, solo aguas mientras se realizan las clases.
- c) El trato entre los estudiantes y profesor deberá ser respetuoso y cordial en todo momento, siguiendo las instrucciones entregadas por el docente.
- d) No está permitido juegos bruscos que pongan en riesgo la integridad física de los estudiantes.
- e) Se debe conservar el gimnasio limpio y despejado de todo elemento que atente contra la integridad física de los estudiantes.
- f) Se deben cuidar los materiales o implementos deportivos, evitando deterioros o daños. En caso contrario deben responder a dicho daño.
- g) Dentro de los baños y camarines del gimnasio debe mantenerse la privacidad y decoro.
- h) Es responsabilidad de los profesores de educación física velar por el correcto uso del gimnasio e infraestructura deportiva del colegio, de los implementos y de todo lo que corresponda a esa área.

ACTOS CÍVICOS:

Los actos cívicos son esencialmente formativos y tienen como objeto enriquecer el desarrollo de la personalidad de los alumnos con incentivos socioculturales de alto contenido y significado educativo.

Estimular el amor a la patria, el valor de sus héroes, de sus hombres ilustres, del paisaje natural y su conservación y otros aspectos culturales.

En la organización y programación de los actos cívicos, la Dirección del Establecimiento procurará asignar responsabilidades en su desarrollo, a los docentes y alumnos, a través de los respectivos departamentos y cursos.

Los actos cívicos se realizarán según lo acuerde el Encargada de Convivencia Escolar en correspondencia con el Calendario Escolar Ministerial.

SITUACIONES DE SALUD DE LOS ESTUDIANTES:

El apoderado tiene la obligación y responsabilidad de informar oportunamente a la institución educacional en el caso que su hijo requiera de una atención especial relacionada a su salud personal, así como de alguna afección que padezca, lo cual debe quedar registrado en la ficha del estudiante. Información que será responsabilidad del Encargado de Inspectoría General. En caso de que pueda presentarse alguna situación que pueda amenazar o afectar la salud de nuestros estudiantes, profesores, apoderados y personal del colegio, como brotes epidémicos, enfermedades contagiosas de alto riesgo u otros, el colegio podrá aplicar las medidas que correspondan de acuerdo a las normas legales y sanitarias que rijan la materia, teniendo los apoderados el deber de cumplir con las instrucciones y medidas adoptadas por la institución y la responsabilidad de informar oportunamente el padecimiento de su pupilo de alguna afección de las descritas con anterioridad. El colegio por su parte tiene la obligación de avisar vía escrita o telefónica la situación que aqueje al estudiante en un momento determinado, ya sea de cualquiera índole.

NORMAS DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS:

El Colegio cuenta con una sala de primeros auxilios en la cual se otorga atención inmediata ante una dolencia, lesión o accidente ocurrido a nuestros estudiantes. Esta sala tiene como objetivo principal otorgar la primera atención básica de salud, no estando habilitada para responsabilizarse de procedimientos y tratamientos médico-quirúrgicos. Está a cargo de un técnico de enfermería de nivel superior y/o inspectoría.

Las condiciones de uso de la sala de primeros auxilios son:

- a) Los estudiantes de nivel inicial acudirán siempre acompañados de una educadora a cargo. Los estudiantes de educación básica y media podrán dirigirse sin un docente. Se les otorgará la atención primaria y luego de la evaluación de la especialista a cargo se derivará a la sala de clases, en caso de no presentar mayores dificultades de salud. En caso de ser necesario se derivará la casa o a un centro de asistencia médica. Informando y solicitando la autorización al apoderado previamente, quien es responsable de trasladar al menor o en caso de mayor afección se llamará a la Asistencia pública. Siempre acompañado del TENS.
- b) Se informará al padre, madre o apoderado sobre la atención de primeros auxilios realizada a su hijo vía telefónica o vía escrita.
- c) Si un estudiante se enferma durante la jornada escolar y es necesario enviarlo a casa, el colegio avisará inmediatamente al apoderado para que sea retirado por una persona autorizada para ello. Toda salida por enfermedad en horario de clases requiere de una autorización otorgada por inspectoría general.
- d) La administración de medicamentos es de exclusiva responsabilidad de los padres.

madres y/o apoderados. Sin embargo, si fuese indispensable administrar un determinado medicamento durante el horario escolar, ello deberá ser solicitado por el apoderado, por escrito, adjuntando la receta médica y dosificación correspondiente para que sea suministrado exclusivamente por la encargada de esta sala o de inspectoría general o personal ad-doc.

- e) Bajo ninguna circunstancia los estudiantes podrán portar medicamento alguno. Esta medida es adoptada con el fin de evitar que la posibilidad de que el medicamento, cualquiera que este sea, esté al alcance o sea ingerido por otro estudiante.
- f) Es de primordial importancia que el padre, madre y/o apoderado complete la ficha del estudiante, entregada durante el proceso de matrícula, indicando en ella antecedentes relevantes de la salud, así como los teléfonos de emergencia a los cuales recurrir en caso de alguna dificultad. Así mismo, cualquier cambio de número telefónico, domicilio, lugar de trabajo o nuevos antecedentes relacionados a la salud del estudiante debe ser informado por escrito al profesor jefe para poder ser ingresado al sistema de datos de los escolares. El apoderado es responsable de mantener dicha información actualizada durante el año escolar.

USO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS

El colegio cuenta con cuatro instalaciones habilitadas para servicios higiénicos de los estudiantes, las cuales se dividen en:

- Baños de educación media (7° básico a 4° Medio) ubicados en el sector del patio central del colegio.
- Baños de educación básica (2° a 6° Básico) ubicados en el costado del colegio.
- Baños sector salas de 1° Básicos, frente de la cancha.
- Baños de nivel inicial ubicados en el edificio de este nivel escolar.
- Baños en recinto deportivo.

Estas instalaciones tienen normas de uso, las que tienen por objetivo el procurar la seguridad de los estudiantes:

- a) No está permitido a estudiantes de los diversos niveles utilizar los baños destinados a un nivel diferente al que le corresponde según su curso.
- b) Mantener el orden dentro de los baños. No se permiten juegos bruscos dentro de ellos.
- c) Procurar el orden y la limpieza de los baños, enfatizando en el buen uso del agua cerrando correctamente las llaves y utilizando la cadena de cada W.C. apenas se haya utilizado.
- d) No está permitido jugar con el jabón, papel higiénico ni otros mientras se está en el baño.
- e) No está permitido el mal uso de los inodoros; arrojando en ellos elementos que no corresponden estrictamente a su uso original.
- f) No está permitido orinar fuera del W.C o en los basureros.

GRADUACIÓN DE LAS FALTAS

MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS

Medidas Formativas

Medidas	Aplicable a
1. Dialogo Personal, Pedagógico y Correctivo	Faltas leves, graves y gravísimas
2. Dialogo Grupal Reflexivo	Faltas leves, graves y gravísimas
3. Registro de Observación	Faltas leves, graves y gravísimas
4. Comunicación al Apoderado	Faltas leves, graves y gravísimas
5. Citación al Apoderado	Faltas leves, graves y gravísimas

6. Derivación a especialistas internos o externos para diagnóstico y tratamiento	Faltas leves, graves y gravísimas
7. Asistencia a Charlas o Talleres	Faltas leves, graves y gravísimas

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Medidas	Aplicable a
1. Amonestación verbal	Faltas leves, graves y gravísimas
2. Amonestación Escrita	Faltas graves y gravísimas
3. Registro de observaciones	Faltas leves, graves y gravísimas
4. Carta informativa conductual y/o académica	Reiteración de faltas leves y graves
5. Carta de compromiso	Faltas graves y gravísimas
6. Suspensión de clases	Faltas gravísimas en la que exista un riesgo real y actual para un miembro de la comunidad educativa
7. Condicionalidad de matrícula del estudiante	Reiteración Faltas graves y gravísimas
8. Suspensión de asistencia a acto de licenciatura Educación Media	Faltas gravísimas
9. Cancelación de matrícula	Reiteración de falta graves o incurrir y/o reiteración de falta gravísimas
10. Expulsión durante el año escolar	Solo aplicable en caso de especial gravedad y excepcionalidad. Solo si atenta contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa. Reiteración de falta graves o incurrir y/o reiteración de falta gravísimas

MEDIDAS REPARATORIAS A APLICAR EN NUESTRA INSTITUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA A LA FALTA COMETIDA:

a) Presentación formal de disculpas de forma verbal y escrita: La persona que cometió la falta solicitará disculpas de forma verbal a quien resulto perjudicado por su accionar, estando en esta petición de disculpa algún integrante del equipo de convivencia escolar. Además, se elaborará un documento en el que se solicita disculpas a él o los afectados, pudiendo ser esto realizado de forma pública o privada.
b) Restitución de los bienes u objetos que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta.
c) Realización de acciones de apoyo o acompañamiento social a la víctima de maltrato escolar. Especialmente cuando haya tenido consecuencias negativas sobre su participación en la vida social del Colegio. Por ejemplo: invitarla a participar de grupos de amigos, enseñarle habilidades sociales, integrarlo en actividades grupales, etc.
d) Plan Reparatorio. El autor de la falta, con consentimiento de su apoderado, elaborará un plan de reparación, el cual debe contener las acciones que contribuyan a enmendar la falta. Estas acciones deberán ser programadas y ejecutadas en un plazo de tiempo

determinado previa aceptación del Equipo de Convivencia educativa y por el o los afectados antes de ser aplicado, siendo monitoreado y guiado por el personal del área de convivencia escolar durante su ejecución.

COMPORTAMIENTO POSITIVO EN LOS ESTUDIANTES

Se consideran comportamientos positivos todos aquellos que contribuyan al logro de los objetivos propuestos en el presente reglamento de convivencia escolar, se dará importancia:

- Excelencia académica.
- La puntualidad.
- La asistencia.
- La presentación personal, en cuanto al uso permanente y completo del uniforme escolar, corte de pelo y/o peinado.
- La presentación destacada en actividades, culturales o deportivas que dejen en buen pie el prestigio de éste o de la institución.
- La constancia en el cumplimiento de las tareas.
La colaboración especial en la mantención del mobiliario escolar o del cuidado del establecimiento.
- Un trato adecuado, deferente, armónico y conciliador con sus pares, profesores y demás miembros de la comunidad educativa privilegiando un dialogo que apunte al desarrollo de las buenas relaciones interpersonales.
- La perseverancia y participación en actividades extraescolares.
- Un comportamiento que denote la asimilación de los valores de la institución educacional.

CONDUCTO REGULAR A SEGUIR PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS O CONFLICTOS COMPORTAMENTALES O PEDAGÓGICOS

1º SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Para todo aporte o reclamación se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta hasta agotar la instancia.

Para la solución de problemas de convivencia o comportamentales:

1. Con el Docente de asignatura testigo presencial del hecho.
2. Con el Profesor Jefe respectivo.
3. Con el Inspector de patio correspondiente.
4. Con el Orientador, Psicólogo y/o Equipo Psicosocial.
5. Con el Inspector General y / o encargado de la Convivencia Escolar.
6. Con el Consejo Directivo.
7. Con el Consejo de Profesores.
8. Con el Consejo Escolar.
9. Con el Director (a).

TIPIFICACIÓN DE FALTAS

Las infracciones de los estudiantes se clasificarán en: **leves, graves, muy graves**

- De las faltas **LEVES: son conductas que alteran en menor grado la Convivencia Escolar dentro y fuera el aula.**

Se consideran infracciones leves los siguientes casos:

- a) Presentarse 3 veces a clases sin los materiales indispensables para el trabajo escolar, salvo justificación previa del apoderado.
- b) Conversar o interrumpir de cualquier forma el normal desarrollo de la clase.
- c) Uso del celular.
- d) Realizar trabajos o estudio de otras asignaturas en horarios que no corresponden.
- e) Asistir al colegio sin uniforme oficial o sólo de manera parcial.
- f) Arrojar objetos u elementos durante la jornada de clases (papeles, plumones, etc.)
- g) No tomar apuntes, ni desarrollar el trabajo indicado por el profesor.
- h) Llegar atrasado a clases o a cualquier actividad oficial del colegio.
- i) Tomar o beber durante las horas de clases.
- j) Acumulación de tres atrasos al inicio de la jornada escolar, después del recreo y/o cambio de hora.
- k) Inasistencias a actividades escolares obligatorias sin previo aviso o justificativo.
- l) No cumplir las obligaciones internas del curso.
- m) Salir de la sala durante el desarrollo de las clases, sin autorización.
- n) Usar durante la jornada escolar: joyas, teléfonos celulares, tablet y computadores o cualquier otro elemento de reproducción audiovisual, así como cualquier otro elemento que sea ajeno a la asignatura en desarrollo y que distraigan la atención.
- o) Presentarse desaseado, con maquillaje, uñas pintadas o con el pelo pintado. Con el pelo largo, sin afeitarse los varones, con piercing, etc.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O DISCIPLINARIAS

- Amonestación verbal
- Amonestación por Escrito (comunicación al apoderado, observación en registro anecdótico y/o hoja de vida del estudiante)
- Conversación formativa con el apoderado.
- Compromiso de cambio del estudiante.

No obstante, la reiteración de 3 faltas leves, constituirá una falta grave.

- De las Faltas **GRAVES: Son conductas que alteran o ponen en peligro el normal desarrollo de las actividades del colegio y los derechos de los demás. Atentan contra la dignidad, seguridad o bienestar físico y/o psicológico de si mismo de otras personas de los espacios o bienes del Colegio.**

Se consideran infracciones graves los siguientes casos:

- a) Desacato al Reglamento del Colegio u órdenes.
- b) Saltar cercos del colegio para entrar o salir.
- c) Destrucción de libros prestados por biblioteca.
- d) Retirarse de establecimiento sin autorización.
- e) Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos o consignas, lanzando objetos contundentes, molestando a sus compañeros y / otros.
- f) Acumulación de 9 atrasos al inicio de la jornada escolar, después de recreos y/o cambios de hora.
- g) Grabar, filmar y/o fotografiar a personas de la comunidad educativa sin su consentimiento.

- h) Alterar el orden público al interior del colegio.
- i) Utilizar lenguaje soez, por cualquier medio, con la intención de faltar el respeto a un miembro de la comunidad educativa.
- j) Tener una actitud grosera, tanto de palabra como, de hecho; tanto con profesores, personal administrativo o de servicios, compañeros o de la comunidad en general.
- k) No justificar atrasos o inasistencias.
- l) Llegar atrasado de manera reiterada, varios días de la semana siendo una actitud sostenida en el tiempo.
- m) Intentar y/o copiar en pruebas, exámenes, trabajos de investigación, etc. Asimismo, intentar y/o ayudar de cualquier forma incluyendo las redes sociales y otros similares en pruebas escritas u orales a cualquier estudiante.
- n) Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (Educación Física u otra) ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento, malogrando el ambiente escolar.
- o) Negarse de manera individual y/o de manera grupal a realizar pruebas en la fecha indicada o ser interrogados por el profesor.
- p) Organizar y / o participar de cualquier actividad que impida el normal desarrollo de las actividades académicas o extra curriculares, etc.
- q) Faltar el respeto a estudiantes, apoderados, docentes, docentes directivos, funcionarios, administrativos, auxiliares ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improprios, dar portazos, haciendo gestos groseros y/o amenazantes.
- r) Faltar el respeto a los símbolos patrios, religiosos y/o del colegio.
- s) Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres.
- t) Editar o promover la circulación de publicidad no autorizada.
- u) Abandonar el establecimiento sin autorización.
- v) Destruir o causar daños graves o irreparables a la infraestructura como equipos, mobiliario, libros de clases o cualquier especie de patrimonio del colegio.
- w) Robo o hurto comprobado dentro del establecimiento a los estudiantes, profesores o cualquier otro miembro del colegio.
- x) Rayar grafitos en las paredes o mobiliarios del establecimiento o bien, la vestimenta de sus compañeros.
- y) Utilizar teléfonos celulares durante la hora de clases, a menos que el profesor lo utilice como estrategias metodológica.
- z) Mantener con los vecinos y transeúntes conductas violentas, groseras, o agresivas durante sus traslados desde y hacia el hogar mientras vista el uniforme escolar.
- aa) Sustraer una prueba o una evaluación escrita.
- bb) Difundir los contenidos de una prueba.
- cc) Complicidad o encubrimiento en actos deshonestos.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O DISCIPLINARIAS

<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación Verbal • Amonestación por Escrito 	<p>(Comunicación al apoderado, observaciones en cuadernos o plataforma Mateo Net)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de observaciones en el anecdotario. - Carta de compromiso. - Suspensión de clases hasta por cinco días hábiles - Condicionalidad, (3 veces)
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> - Cancelación de matrícula - Expulsión.
	Estas medidas serán adoptadas previo análisis de la situación disciplinaria del estudiante considerando atenuantes y agravantes, edad y grado de madurez y avisándole al apoderado de la medida tomada.

- De las Faltas **Gravísimas: Conductas que alteran y ponen en riesgo el desarrollo educacional pedagógico, moral o seguridad personal de los demás en actividades desarrolladas tanto dentro como fuera del colegio a 100 mts circundante al colegio. (100mts a la redonda). Provocan un daño mayor a sí mismo, a otros atentando contra los valores básicos de la convivencia.**

Se consideran especialmente faltas gravísimas los siguientes casos:

- a) Producción, reproducción, distribución y exhibición dentro del colegio, ya sea material de este o de las personas involucradas de material pornográfico.
- b) La agrupación, colusión - de palabra o de hecho - de actos de violencia o en contra del Colegio, Estudiantes, Docentes, Directivos, Funcionarios, Administrativos y Auxiliares (bullying).
- c) Desacreditar a las autoridades del colegio o ridiculizar una disposición emanadas de alguna autoridad del colegio.
- d) Adulterar, presentar o usar documentos falsificados como licencias médicas, notas u otra documentación oficial.
- e) Utilizar el nombre o símbolo de la institución sin la debida autorización de la autoridad competente, en hechos que lesionen la buena imagen del Colegio o para su provecho personal (utilizarlos en sitio web o utilizar el uniforme escolar en lugares externos al establecimiento en actitudes impropias, por ejemplo, fumando, bebiendo alcohol, etc.).
- f) Ingresar a las dependencias del colegio objetos, revistas, imágenes o material audiovisual de carácter inmoral y que atente a las buenas costumbres o ingresar y a personas extrañas a él sin autorización.
- g) La realización de actos o conductas sexuales explícitas como la masturbación, exhibicionismo y manifestaciones heterosexuales y homosexuales dentro del colegio, fuera de él; vistiendo el uniforme oficial.
- h) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- i) Justificar con personas ajenas a la familia, no siendo ni el apoderado/ a o tutor/ a o apoderado suplente, de manera engañosa.
- j) Agresión física que cauce lesiones a otros estudiantes. Será agravante que el compañero agredido sea menor o se encuentre en situación de desventaja, inferioridad física, psicológica o cognitiva.
- k) La agresión física, aunque sea una sola vez y la agresión verbal - de manera reiterada- a un profesor o cualquier otro miembro de la comunidad O'Higiniana.
- l) Ingresar al colegio elementos que puedan poner en peligro la integridad física de la comunidad educativa, en especial elementos explosivos, armas de fuego, encendedores, armas blancas, drogas u otras, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. (Ley 19.925/2003 art.39)
- m) El acoso, amenazas o comportamiento hostil de un estudiante hacia sus compañeros / as, dentro o fuera del establecimiento educacional. El realizar estos comportamientos de manera grupal o individual en contra de estudiantes menores o en desventaja física o mental, constituye un agravante de esta falta y propendiendo a la discriminación.

- n) Consumir y /o portar drogas, de cualquier orden, al interior del Colegio, en cualquiera de sus dependencias, así como promoverlos, traficarlos o incitarlos a consumirlos. (Ley 20.000/2005)
- o) Participar de actos vandálicos tanto al interior como el exterior del colegio sean éstos de carácter físico, verbal como digital.
- p) Portar y/o consumir bebidas alcohólicas (Ley 19.925/2003 ART. N°39)
- q) Provocar desorden masivo al interior del Colegio.
- r) Grabar o filmar por cualquier medio y hacer uso público de imágenes de alumnos profesores que causen daño o menoscabo de la persona, institución y/o que impliquen amenazas.
- s) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- t) Participar como autor o cómplice en robos a sus compañeros y personal del Colegio.
- u) Reducir o vender especies dentro del Colegio, es decir, comercializarlas.
- v) Generar acciones que atenten contra la integridad sexual (violación, abuso sexual, estupro,etc),

MEDIDAS PEDAGÓGICAS O DISCIPLINARIA

- Carta Compromiso.
- Condicionalidad de Matricula.
- En caso de una falta extremadamente grave la dirección del colegio, conjuntamente con el equipo directivo y de profesores está facultado para aplicar la expulsión, en forma inmediata, obviamente las sanciones antes mencionadas.
- Suspensión de clases, pudiendo ser de uno a cinco días, según lo determine la investigación de la falta cometida.
- Suspensión al acto de licenciatura en el caso de ser un estudiante de cuarto medio.
- Que sin perjuicio de las disposiciones contenidas en este reglamento interno deberán tenerse presente las disposiciones contenidas en la Ley 20.084, que establece sanciones de tipo penal para los mayores de 14 años de edad y menores de 14 años de edad que incurran en conductas constitutivas de delitos. Serán aplicadas según la atenuante y agravante que la falta presente.

PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

a) Denuncias: Toda denuncia por conductas que afecten la buena convivencia escolar podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, debiendo quedar un registro escrito de la denuncia con el nombre y firma del denunciante. Quien reciba la denuncia deberá dar cuenta al **Encargado (a) de Convivencia escolar** dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido de proceso de investigación.

b) Garantías del Debido Proceso

El debido proceso en el ámbito escolar implica el derecho de los involucrados en una situación que afecte la buena Convivencia Escolar a:

- I. Que se presuma su inocencia
- II. Ser escuchados.
- III. Hacer descargos y que los argumentos presentados sean tomados en cuenta.
- IV. Apelar a las medidas resueltas.

Los Protocolos de Actuación establecidos en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar serán ejecutados conforme a las garantías del debido proceso, garantizándose en su aplicación los siguientes derechos:

- I. Derecho a la protección del afectado.
- II. Derecho a la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- III. Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
- IV. Derecho a la apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- V. Derecho a que el procedimiento de aplicación del protocolo sea claro y objetivo.
- VI. El Colegio guardará la confidencialidad y reserva en la aplicación del protocolo.
- VII. El establecimiento resolverá con fundamento sobre los casos.

Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el establecimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada denuncia o reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública correspondiente.

c) DEL DEBER DE PROTECCIÓN:

Los protocolos de actuación para el manejo de faltas a la buena Convivencia Escolar serán ejecutados conforme a las garantías del debido proceso. Si el afectado fuere un estudiante del establecimiento, se le deberá prestar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un docente o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

d) NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS:

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante de nuestra institución, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación se realizará mediante una entrevista efectuada por un integrante del **equipo de Convivencia Escolar**. Deberá quedar constancia de la notificación por medio de un registro escrito.

En caso de que el Apoderado no se presente a la citación a entrevista, se notificará del inicio del proceso por medio de correo oficial del colegio.

En caso que no vuelva asistir se citará a través de correo electrónico o carta certificada.

e) INVESTIGACIÓN:

- I. **Facultad de Investigar:** el Colegio tendrá la facultad de realizar investigaciones internas en caso de situaciones de conflicto relacionadas a la Convivencia Escolar, respetando la garantía del debido proceso a todos los participantes y testigos de la situación. Las personas a cargo de realizar la investigación serán del personal del Colegio especializado en resolución asertiva de conflictos y técnicas de investigación óptimas en casos de conflictos escolares. Todos los integrantes de nuestra comunidad escolar tienen el deber de participar en este tipo de instancias con el fin de esclarecer situaciones que puedan afectar la buena convivencia escolar de la institución.
- II. **El Encargado (a) de Convivencia Escolar**, actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, presuntamente, sea el autor de la falta. Para ello estará facultado para disponer medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como:
 - Entrevistas a las partes involucradas, dejando registro escrito de sus versiones y/o posibles descargos, solicitando la firma de las declaraciones efectuadas.

- Entrevistas a terceros que pudieran aportar antecedentes relevantes en la investigación (compañeros de curso o nivel, apoderados, docentes, personal administrativo o auxiliar, etc.)
 - Revisión de documentos, antecedentes y registros concernientes al hecho investigado.
 - Solicitud de diversos tipos de procedimientos a funcionarios del Colegio, destinados al esclarecimiento de la situación investigada.
 - Solicitud de orientación y/o evaluación profesional (interna o externa)
 - Solicitud de informes.
 - Comprobación entre testigos.
 - Citación a Consejo de Profesores del curso o nivel, entre otras acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al debido procedimiento.
- III. Mientras se estén llevando a cabo las investigaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, el o los encargados de Convivencia Escolar, asegurarán a las partes involucradas respeto por su dignidad y honra, cautelando la privacidad y confidencialidad de los temas tratados conforme a las características y circunstancias del hecho abordado.
- IV. Así mismo serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejorar la comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos.
- V. Si el supuesto autor de la falta fuere un adulto de la comunidad educativa, funcionario del establecimiento o Apoderado, y el afectado un estudiante, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia, pero considerando el interés superior del niño y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implicará priorizar las medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del estudiante durante todas las etapas del procedimiento, incluso las posteriores al cierre de este, si fuera necesario.
- VI. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, o agotada la investigación, el Encargado de Convivencia Escolar presentará un informe a la dirección del Colegio y al Consejo de Profesores del nivel de los estudiantes involucrados.
- VII. El colegio tiene la facultad de aplicar instrumentos de evaluación sociométrica o de similares características, que permitan obtener información de forma objetiva en relación a dinámicas socio-emocionales de grupos involucrados en situaciones que afecten la buena convivencia escolar.

e) CITACIÓN A ENTREVISTA:

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, el encargado de Convivencia Escolar citará a las partes involucradas y a los padres o apoderados de los estudiantes, con el fin de informarlos sobre la situación y darles a conocer el proceso que se efectuará de acuerdo a los protocolos establecidos.

Al finalizar el proceso de investigación, nuevamente se citará a las partes y a sus Padres o Apoderados, con el fin de informarlos sobre las resoluciones adoptadas.

f) RESOLUCIÓN:

La autoridad designada (coordinador/a de convivencia escolar) para resolver sobre la falta deberá discernir si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado, de acuerdo a la investigación realizada sobre el caso.

Deberá quedar constancia escrita de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución deberá ser notificada a las partes involucradas y a los Padres o Apoderados.

h) DE LA APELACIÓN:

Ante las resoluciones por faltas graves o gravísimas podrá interponerse un recurso de apelación dentro de un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que haya sido informada la resolución respectiva.

La apelación se presentará por escrito al Director, quién estudiará los descargos y resolverá en un plazo máximo de diez días hábiles. Después de analizado el caso y visto todos los antecedentes y las atenuantes, la resolución final no tiene derecho a apelación ni recurso alguno.

En caso de que la resolución sea la cancelación de matrícula o expulsión, el estudiante y sus padres podrán pedir por escrito al director la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles corridos de su notificación, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes que se encuentren disponibles.

i) INSTANCIAS FORMATIVAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de resolución de conflictos como alternativa para una solución pacífica y constructiva a los conflictos de Convivencia Escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores u otros miembros de la comunidad educativa y especialistas internos o externos a la institución escolar. Estas instancias pueden ser:

- I. **Negociación/ Colaboración:** proceso dinámico en el que dos partes contrarias entablan una comunicación para generar una solución aceptable para ambas partes. El proceso considera que las partes:
 - Acuerdan negociar
 - Realizan una exploración de sus intereses, puntos de vista y posiciones
 - Encuentran puntos comunes
 - Proponen opciones en las que todos resulten beneficiados.
 - Evalúan las opciones y eligen las mejores.
 - Elaboran un acuerdo que satisface a ambas partes.

- II. **Mediación:** proceso en el cual una o varias personas, que no son parte del conflicto, ayudan a las partes en desacuerdo a llegar a una resolución del problema. El proceso consiste en:
 - La intervención de un tercero neutral como mediador. Su función es ayudar a las partes a llegar a un acuerdo.
 - Las partes se encuentran entre sí.
 - Se expresan sus puntos de vista.
 - Se construyen acuerdos, llegando a la solución del problema.

RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS:

- a) **Las medidas formativas y disciplinarias para faltas leves**, serán adoptadas por el Profesor jefe o profesores de asignaturas del o los estudiantes que hayan incurrido en la falta de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- b) **Las medidas formativas y disciplinarias para faltas graves y gravísimas** serán resueltas por el área de Convivencia Escolar. Además, y finalmente serán refrendadas por la Dirección del establecimiento en conjunto con el Consejo Directivo, Dirección Administrativa y Consejo Escolar.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES

Al momento de determinar las consecuencias ante las faltas cometidas, deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios:

1. La edad, etapa de desarrollo y la madurez de las partes involucradas.
2. Condición cognitiva del sujeto involucrado
3. Intencionalidad y motivación del responsable en la falta cometida.
4. La naturaleza, gravedad, intensidad y extensión del daño causado, tomando en cuenta los siguientes factores:
 - Número de involucrados y grado de responsabilidad de éstos.
 - Carácter vejatorio o humillante de la falta.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
4. Las circunstancias en que se cometió la falta.
5. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, social o de autoridad u otra.
6. La discapacidad o indefensión del afectado.

Es así como toda consecuencia deberá ser realista, proporcional y acorde a la falta cometida, donde se considerarán factores agravantes y atenuantes.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Son circunstancias **atenuantes**:

1. Buena conducta anterior, esto es, inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia en los dos últimos años.
2. No registrar aplicación de medidas asociadas a faltas graves, muy graves o gravísimas con anterioridad.
3. Encontrarse en una condición de neurodesarrollo distinta.
4. Encontrarse en una situación psicosocial especial que requiera atención.
5. Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida.
6. Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
7. Mantener arrepentimiento por la falta cometida y disculparse.
8. Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros, es decir, actuar en legítima defensa de su persona bienes y derechos.
9. Actuar bajo inducción o manipulación por parte de otra persona.

Son circunstancias **agravantes**:

1. Reiteración de la falta en los términos descritos en el Reglamento.
2. Haber actuado con intencionalidad (premeditación) comprobada.
3. Haber inducido a otras a participar o cometer la falta.
4. Aprovechamiento de confianza depositada en la persona.
5. Amenazas a víctimas (afectados).
6. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la afectada.
7. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado(a).
8. Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
9. Haber inculcado a otra persona por la falta propia cometida.
10. Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.

11. Pluralidad de agresores.
12. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación previa, en la que hubiera un compromiso de no cometer nuevamente en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
13. Tener carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS

1. ACOGIDA Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Es el primer momento en que se observa alguna falta o se recibe la denuncia, ya sea de parte de la persona afectada o de un observador/testigo directo o indirecto.

En el caso del educador que recibe una denuncia o que la constata directamente, debe acercarse al Encargado de Convivencia Escolar y comunicar lo sucedido (resguardando siempre la identidad del denunciante), para que se inicie el proceso.

Si el alumno afectado o cualquier otro alumno, es quien abre la situación a un educador del Colegio, éste debe entregar un espacio de contención, seguridad y protección además de dejar registrado e informar al Encargado de Convivencia Escolar.

2. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES Y NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS

La recopilación de antecedentes y notificación a los apoderados estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, quien actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta. La directora o Subdirector podrá, si lo estima necesario, encomendar a otra persona del equipo respectivo (orientador, psicólogo, encargado de convivencia escolar o profesor jefe), que dirija las acciones necesarias. Para ello, podrá disponer de medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados), revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional (interna o externa), solicitud de informes, entre otros. En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento y siempre resguardando la confidencialidad respecto de terceros.

Se espera que, mediante la recopilación de antecedentes, se pueda determinar la participación y las circunstancias de ésta, en los hechos que se investigan. Los educadores del Colegio a cargo de esta etapa deben favorecer un clima de reflexión y contención.

Mientras se esté llevando a cabo esta etapa, se asegurará a todas las partes involucradas el respeto por su dignidad, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado). Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que pudieran aportar para mejor comprensión de la situación.

Si el afectado fuera un alumno y el responsable de la falta fuera un adulto de la comunidad, ya sea educador y/o apoderado, se actuará conforme a todos los principios mencionados anteriormente y al mismo tiempo se considerará el interés superior del niño y su condición de protección especial, lo cual implicará priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del alumno durante todas las etapas del procedimiento (incluso posteriores al cierre de éste si fuera necesario).

Al inicio de todo proceso de determinación de faltas de parte de los alumnos, se deberá notificar a sus padres y/o apoderados. La notificación podrá hacerse por medio de correo electrónico, llamado telefónico, entre otros. En caso de comunicación oral deberá quedar

constancia de la notificación por medio de correo electrónico u otro medio análogo que esté validado para tal efecto.

3. TOMA DE DECISIONES Y RESOLUCIÓN

El equipo a cargo de la toma de decisión según el tipo de falta que se trate, definirá si se cumplen los criterios para aplicar alguna de las medidas pedagógicas, reparatorias y/o disciplinarias correspondientes, o bien si el reclamo debe ser desestimado. La resolución final será notificada a los padres y/o apoderados por los canales formales de comunicación escrita definidos en el Colegio.

4. DE LA APELACIÓN

Cuando se trate de apelar frente a las medidas tomadas para faltas graves, muy graves o gravísimas, que el apoderado considere injustas y/o desproporcionadas, el apoderado tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contando desde la fecha en que haya sido informada la resolución respectiva, para solicitar una entrevista con la subdirección y posterior con dirección.

Si luego de efectuada esta entrevista el apoderado aún no está conforme, puede presentar por escrito una carta al Equipo Directivo del Colegio en un máximo de 3 días hábiles. Dicho equipo estudiará los descargos y resolverá en un plazo máximo de 5 días hábiles y citará al apoderado a una entrevista. Después de analizado el caso y visto todos los antecedentes, las atenuantes y las agravantes, la resolución final no tiene derecho a recurso alguno.

DE OTROS RECURSOS

Toda persona de la comunidad que requiera plantear alguna inquietud o solicitar la recomendación ante una decisión tomada por el colegio, podrá hacerlo siguiendo los canales formales de comunicación correspondiente, comenzando por pedir entrevista formal con el profesor jefe. En el caso de la no renovación y/o cancelación de matrícula, los apoderados podrán pedir reconsideración de la medida a través de una carta dirigida a la Dirección del Colegio dentro de 15 días desde su notificación. La Dirección del Colegio en conjunto con el consejo de profesores deberá resolver y responder de la forma indicada anteriormente dentro de 5 días hábiles desde la recepción de la carta. Para ello, la Dirección del Colegio contará con la información reportada al Área de Convivencia Escolar correspondiente. La decisión adoptada deberá ser informada a la Dirección regional de la Superintendencia de Educación dentro de los 5 días hábiles siguientes.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS.

Dirección, Subdirección, Encargado de Convivencia, Profesores y Asistentes de la Educación y otros, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

El Colegio se comunicará con los padres o apoderados poniendo los antecedentes en conocimiento de ellos y de la denuncia a efectuar.

En todo caso, siempre que el Encargado de Convivencia Escolar tome conocimiento del hecho de que pueda revestir el carácter de delito y que afecte a un estudiante del Colegio, deberá realizar la denuncia ya señalada.

La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o tribunales de justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en ella constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todo aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento, De este modo, el rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos, cumpliendo especialmente con lo señalado en el artículo 3 del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público.

EVALUACIÓN DE CONDUCTA

- Un estudiante del Colegio Bernardo O'Higgins debe mantener siempre y en todo momento una buena conducta, pues así colabora con el desarrollo académico y formativo de sí mismo(a) y de sus compañeros (a) para ello, es importante respetar siempre y en todo momento a los compañeros (as), profesores, apoderados, auxiliares, funcionarios y directivos del Colegio.
- Un estudiante que demuestre una actitud positiva merece un reconocimiento que su Profesor(a) Jefe y/o de asignatura, debe registrar en la hoja de vida. Más aún también se podría llamar al apoderado para entregar las felicitaciones, personalmente.
- Toda falta de respeto o actitud inadecuada respecto de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del Colegio es una falta gravísima. Se considera especialmente en este punto el maltrato o abuso entre compañeros (as) de curso o colegio. El coordinador o Inspector correspondiente, se hará cargo de velar por este aspecto y aplicar sanciones que correspondan a este caso.
- La conducta y/o comportamiento del alumno se verá reflejado y plasmado en el informe anual de personalidad.

REFLEXIONES

Los postulados de Humberto Maturana, Biólogo PH. D. Harvard (1958) desarrolló Teoría en el área de la educación, con los aportes al "modelo Humanista e Integrador de la Educación", reflejan, fielmente, los propósitos y las metas a alcanzar de esta Institución:

- a) El profesor debe aceptar la legitimidad de sus alumnos como son, consignando su **hacer** y no su **ser**.
- b) Todo quehacer se aprende en su realización.
- c) Educar es crear un espacio de convivencia con el niño, en el que él sea tan legítimo como es el maestro (1990).
- d) El niño se Transforma en la convivencia, según la legitimidad que se le dé a esa convivencia.
- e) El profesor debe practicar una pedagogía llena de amor, valores, ternura y entrega.
- f) El docente debe predicar siempre la verdad y la diversidad.

SITUACIÓN DE CASOS QUE AFECTEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1.- Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.

2.- Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

3.- El Director **deberá iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio siempre** que un miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta calificada en el RI como **grave o gravísima, conforme a lo dispuesto en la ley.**

4.- **Faculta al Director del establecimiento para suspender a cualquier miembro de la comunidad escolar** como una medida cautelar, mientras dure el proceso sancionatorio. De usar dicha medida, dispone un **plazo de 10 días para resolver** sobre la aplicación de la sanción, desde que se notifica la suspensión. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

5.- El Director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

Al momento de aplicar esta medida el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1.- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.

2.- Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.

3.- El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días hábiles de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

4.- **El Consejo de Profesores**, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista, el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

5.- **El Director del Establecimiento**, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

CONSEJO ESCOLAR

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la ley N° 19.972 se rigen por las normas contenidas en dicha Ley y por las que se establecen en su reglamento.

Basándonos en los lineamientos Ministeriales en cuanto a la norma establecida en el Decreto N° 24 con fecha de publicación del once de marzo del año 2005 y con fecha de promulgación del veintisiete de Enero del 2005, que plantea el Reglamento Ministerial de Educación para los Consejos Escolares, se plantea la necesidad de generar el presente reglamento que regirá al Consejo Escolar del COLEGIO BERNARDO O'HIGGINS LA SERENA.

TITULO I DEL CONSEJO ESCOLAR:

a) OBJETIVO GENERAL:

Acercar e integrar a los distintos actores que componen la comunidad educativa a través de la participación efectiva, de manera que puedan informarse, participar, opinar y proponer sobre materias relevantes del quehacer educativo, con el propósito de colaborar con la gestión escolar del establecimiento.

b) MÉTODO DE TRABAJO:

Funcionamiento del Consejo Escolar: El Consejo Escolar se **reunirá cuatro veces al año**.

- Las atribuciones del Consejo Escolar serán de carácter consultivo.
- Cada reunión de trabajo del Consejo Escolar tendrá como mínimo un objetivo específico claro.
- La participación de los(as) integrantes del Consejo Escolar deberá estar marcada por una actitud activa y propositiva durante las sesiones.
- Se tomará apuntes de los contenidos y acuerdos tomados en las sesiones para lo cual se contará con un Secretario de Actas elegido por votación (mayoría).
- Lo discutido y acordado en las sesiones será difundido a todos los miembros de la comunidad educativa a través de Email. (Dirección, Microcentros, Profesores, Centro de alumnos(as), Asistentes de la Educación, etc).
- Esto permitirá el manejo fluido de la información, como también la transparencia del trabajo desarrollado, lo que ayudará a la generación de confianza y credibilidad.
- Las reuniones del Consejo Escolar tendrán una duración de 90 como máximo.
- Fortalecer el papel y la función de los Centros de Padres y Apoderados.
- Llevar a cabo un trabajo sistemático para que se cumplan las competencias y atribuciones que la legislación otorga a los Consejos Escolares.
- Planificar una Programación Anual consensuada y participativa que recoja las actividades de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Potenciar la participación de los estudiantes a través de su organización y grupos funcionales establecidos al interior del Colegio.

TITULO II DE LAS SESIONES

a). ORDINARIAS:

- Se realizarán **cuatro reuniones de carácter ordinario durante el año escolar**, siendo **dos** en el **Primer Semestre** y **dos** en el **Segundo Semestre**.

b). EXTRAORDINARIAS:

- Las citaciones a reuniones extraordinarias serán convocadas por el Director de la Escuela y por algún tema emergente del momento o a petición de la mayoría de los miembros del Consejo Escolar.

c). DE LAS CITACIONES:

- La citación a reunión será realizada por el Director de la Escuela a través de una comunicación escrita que será enviada por el Secretario del Consejo Escolar.
- En la citación se detallará el día de la reunión, hora, lugar y tema a tratar.
- La citación será con una antelación no menor a 10 días hábiles anteriores a la fecha

fijada para la realización de la sesión de constitución.

TITULO III DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

La Ley N° 19.979 que modifica la Ley N° 19.532, que regula la Jornada Escolar Completa, incorpora en el artículo séptimo la norma que establece los integrantes mínimos que deben constituir y participar de un Consejo Escolar. Lo anterior queda ratificado en el artículo tercero del Decreto N° 24 del 27/01/05 del Ministerio de Educación, el cual reglamenta los procedimientos para la constitución y funcionamiento de estos Consejos.

a). FORMAN PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR:

- ✓ **Director del Establecimiento**, quien presidirá el Consejo Escolar de acuerdo a lo establecido en las normas del Reglamento.
- ✓ **Representante legal del Colegio** o un(a) representante de éste designado por ella, mediante documento escrito.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente, por ejemplo, a una situación de salida pedagógica, reacción frente a sismo o atención en enfermería.

Los **Protocolos de Prevención y Actuación** por tema, se complementan en el Establecimiento con políticas de promoción de la convivencia escolar (ej. semana de la convivencia escolar) y prevención de todas las conductas que lesionen o afecten la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento, así como en el **Plan de Gestión de Convivencia** Escolar que se implementa anualmente.

La finalidad de los protocolos es disponer de un referente que oriente los procedimientos a seguir en caso que se produzcan las situaciones que considera cada uno de ellos y colaborar en el Establecimiento de un clima de “sana convivencia escolar”.

La Ley sobre Violencia Escolar establece que es obligatorio contar con protocolos para enfrentar situaciones de violencia escolar. Ellos definen los pasos a seguir y a los responsables de implementar las medidas requeridas para enfrentar situaciones conflictivas.

Según el artículo 11 de la Ley 20.370 General de Educación de 2009 (LGE), el embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiar la jornada de clases o de curso, salvo que la estudiante manifieste voluntad de hacerlo. Para ello, es obligatorio contar en el sistema escolar con un protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA



PROTOCOLO FRENTE A DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA EN EL ESTABLECIMIENTO

I. DEFINICIÓN DE DISCRIMINACIÓN:

Discriminar significa separar, clasificar, distinguir una cosa de otra, lo que permite hacer distinciones y comparaciones que ayudan a comprender el entorno que nos rodea; ejemplo de ello es la capacidad de discriminar entre una situación de peligro de otra que no lo es, o entre situaciones formales y recreativas, que requieren distintos comportamientos.

II. DEFINICIÓN DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA (LEY N° 20.609, ART. 2).

La Ley N° 20.609 que Establece Medidas contra Discriminación, conocida como Ley Zamudio define la discriminación arbitraria de la forma que sigue: “Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria **toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable**, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.

En concordancia con lo anterior, la Ley de Inclusión N° 20.845 que rige desde el 1° de Marzo del año 2016, señala explícitamente que queda expresamente prohibido toda forma de discriminación arbitraria.

III. INDICIOS DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

Los requisitos son copulativos, o sea deben configurarse todos para que exista discriminación arbitraria.

1. Debe existir una **Distinción, exclusión o restricción**: Constituye un acto de discriminación.
2. **Sujeto activo**: El acto discriminatorio puede provenir de un estudiante, funcionario u otro miembro de la comunidad escolar.
3. **El acto discriminatorio debe** causar privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos:
4. Particularmente hay discriminación arbitraria cuando el acto se funde en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

¿POR QUÉ ABORDAR LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA DESDE LA EDUCACIÓN?

- Las actitudes discriminatorias son aprendidas. Las “bromas” constituyen una vía frecuente para expresar actitudes de discriminación entre niños, niñas y adolescentes, y las más habituales son aquellas que hacen alusión a la diferencia (por apariencia física, por origen social, etc.), situación que necesariamente debe ser abordado en el proceso formativo, identificándolas como manifestaciones que deben ser corregidas y

erradicadas, dado que producen profundo daño en la integridad y autoestima de los estudiantes.

PROTOCOLO

PASO 1. IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de discriminación, deberá ponerlo en conocimiento a Encargado de Convivencia Escolar. Además, el protocolo se activará en caso de denuncia formal efectuada por el o los afectados por actos discriminatorios.
- En caso de que existiese agresión física, se deberá realizar constatación de lesiones (si corresponde) y el estudiante será conducido por el Inspector General del establecimiento o Técnico en enfermería (TENS). Simultáneamente se informa al apoderado de la situación ocurrida (tenga lesiones o no), en forma inmediata, para que tome conocimiento de la situación.

PASO 2. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN.

- Encargado Convivencia Escolar, con equipo psicosocial, determinarán si existen indicios de discriminación, bajo una pauta única, entrevistando a los involucrados junto a sus apoderados, testigos u obteniendo cualquier otro antecedente con este fin. Esto, en un plazo de dos días hábiles.

PASO 3. ACCIONES REMEDIALES. (RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS).

- Analizando la información recopilada, se propondrán estrategias para la resolución de conflictos, mediante técnicas de mediación, arbitraje o negociación, procurando que las partes adquieran compromisos para resolver el asunto.
- Además, el equipo psicosocial junto a Convivencia Escolar propondrá acciones para mitigar el acto discriminatorio.
- El Inspector General determinará las sanciones o amonestaciones pertinentes según el Reglamento de convivencia escolar del establecimiento. En los casos que las acciones transgresoras sean consideradas como gravísimas, el caso se informará a Dirección.

PASO 4. ELABORACIÓN DE INFORME ESCRITO SOBRE EL CASO (ENCARGADO DE CONVIVENCIA).

- Encargado de Convivencia Escolar emitirá informe en el que se contendrán los hechos denunciados y recogidos, reportando a profesor jefe, además de las acciones propuestas por el encargado de convivencia escolar para producir los cambios conductuales requeridos. (solución pacífica del conflicto)

PASO 5. SOCIALIZACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACCIONES REALIZADAS.

- Encargado de convivencia entregará al apoderado información sobre los antecedentes recopilados, las acciones realizadas y las sanciones o acciones formativas decretadas, velando en todo momento que el afectado reciba un efectivo acompañamiento y resguardando el debido proceso.

PASO 6. RECURSO DE APELACIÓN.

- En caso de que el apoderado esté en desacuerdo con las medidas adoptadas, podrá apelar en un plazo de 3 días hábiles, presentando los descargos respectivos con todos los fundamentos que sustenten dicha apelación. El colegio tendrá un plazo de 5 días hábiles para contestar la apelación y su decisión final, la cual tendrá carácter de definitivo.

PASO 7. SEGUIMIENTO CASO.

- Encargado de Convivencia Escolar y Equipo Psicosocial velará por que se cumplan los planes de intervención y apoyo establecidos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR



CONCEPTO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Cuando hablamos de “acoso escolar” nos estamos refiriendo a situaciones en las que uno o más alumnos/as persiguen e intimidan a otro u otra —víctima— a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, sobrenombres, agresiones físicas, amenazas y coacciones... pudiendo desarrollarse a lo largo de meses e incluso años, siendo sus consecuencias, ciertamente devastadoras, sobre todo para la víctima, pero también para los espectadores y para el propio agresor o agresora.

Para referirse a estas situaciones de acoso, intimidación y victimización entre iguales, en la literatura especializada, medios de comunicación y en nuestro país en general, se utiliza el término inglés “bullying”. Por lo tanto, nos referimos a lo mismo cuando hablamos de acoso escolar o “bullying”.

El primero en definir este fenómeno fue Dan Olweus, profesor de psicología de la Universidad de Bergen (Noruega 1998), para quien la victimización o “maltrato por abuso entre iguales”, es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza el alumno o alumna contra otro u otra, al que elige como víctima de repetidos ataques.

Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios. La continuidad de estas “relaciones” provoca en las víctimas efectos claramente negativos: descenso en su autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos, lo que dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes.

CARACTERÍSTICAS CENTRALES DEL ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Las características centrales del Acoso Escolar o *Bullying* y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder
- Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.

El Acoso Escolar presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

ELEMENTOS PRESENTES EN EL ACOSO ESCOLAR O “BULLYING”:

- Alguien resulta dañado/a. La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas.
- El maltrato se dirige contra alguien menos poderoso/a, bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.
- El maltrato carece de justificación.
- Tiene lugar de modo reiterado. Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible.

ALGUNAS SEÑALES DE UNA POSIBLE VÍCTIMA DE ACOSO ESCOLAR

<ul style="list-style-type: none"> • No quiere ir al Colegio 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene pocos amigos o no los tiene
<ul style="list-style-type: none"> • Llega a casa con ropa, libros, o cosas estropeadas 	<ul style="list-style-type: none"> • No es invitado a casa de compañeros
<ul style="list-style-type: none"> • Le roban cosas con frecuencia 	<ul style="list-style-type: none"> • No participa en actividades fuera del horario de clases
<ul style="list-style-type: none"> • Recibe llamadas telefónicas en horas inadecuadas. Cambia de humor después de éstas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de apetito
<ul style="list-style-type: none"> • Aparece con moretones o heridas que no puede o se le hace difícil explicar 	<ul style="list-style-type: none"> • Dolor de cabeza o estómago antes de salir al colegio
<ul style="list-style-type: none"> • Cambia su comportamiento y/o humor 	<ul style="list-style-type: none"> • Alteraciones del sueño
<ul style="list-style-type: none"> • Está más irritable 	<ul style="list-style-type: none"> • Pide dinero con frecuencia o lo saca a escondidas
<ul style="list-style-type: none"> • Baja su rendimiento escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Su aspecto es de infelicidad

ACCIONES A REALIZAR ANTE UNA REVELACIÓN DE UNA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

- **Acciones con la persona acosada:** Apoyo y protección permanente. Evaluar posible derivación a programas de atención, apoyo social y/o seguimiento en atención especializada si el caso lo amerita.
- **Acciones con la persona agresora:** Aplicación de las medidas estipuladas en el RICE. Evaluar posible derivación a programas de atención, apoyo social y/o seguimiento en atención especializada si el caso lo amerita.
- **Acciones con compañeros(as) observadores(as):** Campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.
- **Acciones con las familias:** Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos e hijas, sean víctimas o agresores(as), coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos(as), información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.
- **Acciones con el profesorado:** Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, medidas de mediación, etc.

PASOS A SEGUIR AL CONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

1. **Recepción del Caso:** Se toma conocimiento de la situación la que puede ser proporcionada por diversas vías: Profesor, Asistente de la educación, el propio niño. Si fuese este ultimo debe ir acompañado de un adulto para resguardar la integridad y confidencialidad. Dentro de 24 horas.
2. **Derivación inicial:** Se deriva a la persona afectada por la situación a la oficina de Inspectoría General, los que derivarán a encargado de convivencia escolar. Dentro de 24 horas.
3. **Encargado de Convivencia escolar y/o psicólogo, Inspectoría General, realiza:**
 - a) **Entrevista:** Realiza entrevista a las partes involucradas por separado, procurando recoger un relato libre y espontáneo, junto a psicólogo. Se deja registro de dicha

- entrevista en un acta tipo que dice relación con el caso. El relato no se debe escudriñar más allá de lo que él afectado quiera narrar, evitando revictimizar.
- b) **Inicio de Investigación**: Se recopila información, se investigan los hechos y se analizan sus alcances, durante un plazo de **cinco días hábiles**. Esta investigación debe ser tipo interna. (Encargado de Convivencia Escolar)
 - c) **Citación al apoderado(a)**: Se citará a los padres, para informar sobre los hechos ocurridos e informar el plan de acción a seguir, en un plazo no más de 24 horas. (Inspección General), propiciando la instancia para la resolución dialogada y pacífica de los conflictos, como mediación entre apoderados y/o apoderados.
 - d) **Derivación Externa**: En los casos pertinentes, encargada de convivencia escolar derivará a los involucrados a redes de apoyo externa, si la situación lo amerita.
 - e) **Aplicación de medidas**: Una vez evaluados los antecedentes recopilados se aplica la medida correspondiente de acuerdo al reglamento interno, en caso de encontrar responsables y en caso contrario se desestima la situación cerrando el caso. También se consideran otras medidas como pedagógicas, correctivas, disciplinarias o reparatorias. (Encargado de Convivencia Escolar)
 - f) **Intervención a nivel grupal**: Se coordinarán intervenciones a nivel de curso, realizando talleres u otras acciones. (Dupla Psicosocial)
 - g) **Seguimiento**: Se realizará seguimiento con el apoyo psicóloga ,Asistente Social y orientador.
 - h) **Evaluación del caso**: En caso de resolverse el conflicto, se da por cerrado el caso, si no, se continúa con el proceso de intervención.
 - i) **Citación de apoderado**: Se cita a apoderado para entregar reporte final del caso, en un plazo de 5 días.
 - j) En caso de que la situación sea grave se cumplirá con el deber de poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia de cualquier hecho que constituya vulneración de derecho en contra de un estudiante (Encargado de Convivencia Escolar). Plazo 24 horas.
 - k) Realizar el informe sobre conclusiones del procedimiento: Se realiza informe con conclusiones de los antecedentes recopilados y entrevistas realizadas. (Encargada de Convivencia Escolar- Plazo de 10 días).

PROTOCOLO DE MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR Y OTRAS CONDUCTAS TRANSGRESORAS A LA SANA CONVIVENCIA



PROTOCOLO DE MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR Y OTRAS CONDUCTAS TRANSGRESORAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

FORMAS VIOLENCIA ESCOLAR: Se considerarán asimismo constitutivas de violencia escolar, entre otras, las siguientes conductas, en un espacio temporal acotado y con la intención de causar daño físico o psicológico:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Participar en actos violentos, como agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa dentro como en los alrededores del Colegio causando lesiones.
3. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa de manera reiterada, dentro y alrededores del Colegio, 100 mts a la redonda.
4. Amenazar, atacar, injuriar, ridiculizar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de chats, blogs, Facebook, mensaje de texto, correos electrónicos, Instagram, Twitter, Messenger, YouTube, foros, servidores que almacenan, videos o fotografías, WhatsApp, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
5. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
6. Realizar cualquier conducta transgresora de índole sexual contra otro miembro de la comunidad escolar sin mediar consentimiento, se incluyen las burlas de contenido sexual.
7. Cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro.
8. Agresión de adulto a estudiante: Son aquellas agresiones realizadas por un algún miembro de la comunidad escolar, distinto de un educando, (funcionario del colegio y padre y/o apoderado) en contra de un estudiante, contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o síquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, reglazos, descalificaciones, entre otras.

El colegio está obligado a denunciar los hechos ante Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, tales como agresiones con resultados de lesiones certificadas, amenazas graves, maltrato infantil. En caso de que la familia de un estudiante no sea capaz de garantizar su protección, el establecimiento presentará una denuncia o un requerimiento de protección.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

- a) **Detección de violencia escolar:** cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento que existen indicios que algún estudiante está siendo actor o víctima de violencia escolar deberá denunciar este hecho a Inspectoría General y/o Encargada de Convivencia del colegio. Dentro de 24 horas.
- b) **Formalización de la denuncia:** Se debe completar la pauta de recepción de la denuncia, del hecho de violencia. Encargada de Convivencia Escolar se hace cargo de la situación en un plazo de 24 horas.
Además, conforme a la ley 21.013 se debe realizar la denuncia a las instituciones pertinentes, si correspondiera el caso.

- c) **Investigación del hecho a cargo de Inspectoría General y/o Encargada de Convivencia:** Tomado conocimiento del hecho que constituya maltrato o eventualmente que existan indicios de aquel, se derivará a Inspectoría General y/o Encargada de Convivencia Escolar, para la apertura de expediente y elaboración de plan de intervención del estudiante.
- d) **Revisión de antecedentes:** Inspectoría General o la encargada de convivencia, evaluará si la situación denunciada constituye un hecho de violencia escolar, teniendo presente el concepto antes expuesto en este documento. De corresponder a una situación de violencia escolar se activará el protocolo.
- e) **Entrevista al alumno o alumnos agredidos:** El funcionario a cargo (Encargado/a de Convivencia Escolar o Inspectoría General) entrevistará a los alumnos supuestamente agredidos, cotejando testimonios y coherencia del relato, dicha entrevista se realizará en un plazo máximo de 24 horas. En atención a su capacidad formativa y dominio en la temática, apreciará el funcionamiento integral del estudiante y su posible necesidad de apoyo específico (ej. apoyo psicológico, medida de protección, etc.)
- f) **Identificación de espacios donde se realizaría el maltrato:** esta etapa busca complementar los antecedentes de la situación denunciada y adoptar medidas preventivas en pro de la seguridad escolar.
- g) **Entrevista al alumno agresor o agresores:** La Inspectoría General y/o Encargada de Convivencia entrevistará a los alumnos supuestamente agresores, cotejando testimonios y coherencia del relato, en un plazo máximo de 48 horas. En atención a su capacidad formativa y dominio en la temática, apreciará el funcionamiento integral del estudiante y su posible necesidad de apoyo específico (ej. apoyo psicológico, medida de protección, etc.)
- h) **Entrevistas individuales a apoderados de alumno(s) agredido(s):** El funcionario a cargo (Encargado de convivencia escolar o inspectoría general) se reunirá con el apoderado, con la finalidad de dar cuenta de la situación en la que se encuentra involucrado su pupilo, investigar antecedentes relevantes y comunicar las medidas disciplinarias y formativas adoptadas. La primera entrevista con los apoderados deberá concretarse en un plazo máximo de 24 horas.
- i) Reunir información de espectadores o testigos en otro testigo o medio esclarecedor de los hechos.
- j) **Entrevistas individuales a apoderados de alumno(s) agresor(s):** el funcionario a cargo se reunirá con el apoderado, con la finalidad de dar cuenta de la situación en la que se encuentran involucrados su pupilo, investigar antecedentes relevantes y comunicar las medidas disciplinarias y formativas adoptadas, dentro de las 24 horas.
- k) La Inspectoría General o Encargada de Convivencia, en su caso, emitirá un informe final con todos los antecedentes recabados y/o lo enviará a Dirección con la resolución del caso y aplicación de las medidas que procedan, previa recogida de la información.
- l) En el caso que el tipo de conducta lo permita se implementaran técnicas de resolución de conflictos, de acuerdo a los procedimientos descritos en el capítulo de disciplina, aplicando las acciones reparadoras y/o formativa pertinente.
- m) **Medidas disciplinarias/formativas:** de no ser procedente la resolución alternativa de conflictos, Dirección conociendo de los descargos e informe del encargado de convivencia, evaluará la situación y determinará si procede a efectuar o rechazar sanción o medida disciplinaria, todo esto de acuerdo con el tipo de falta tipificada y procedimiento establecido en el capítulo de disciplina del presente reglamento.
- n) La Encargada de Convivencia Escolar citará telefónicamente y/o vía correo electrónico al apoderado para notificar lo resuelto. El apoderado podrá apelar fundadamente en un plazo de 5 días hábiles ante Dirección, quien resolverá en un plazo de 3 días hábiles. De lo que resuelva no procede recurso alguno. Se citará al apoderado vía telefónica y/o vía correo electrónico para informarle lo resuelto.

- o) Se informará a las autoridades pertinentes de los hechos, según la gravedad de los hechos (carabineros).
- p) Se realizará seguimiento de las acciones establecidas en el informe final.

SEGUIMIENTO DEL CASO A NIVEL CURSO:

- a) En caso que el involucrado (s) sean alumno(s) de un mismo curso o sean de cursos distintos pero la situación provoque impacto en la sana convivencia escolar, se informará a los profesores jefes y de asignatura de lo ocurrido, quien deberán monitorear el proceso de nivelación actitudinal del grupo curso.
- b) Se brindará apoyo desde la unidad de convivencia escolar.
- c) Se informará al GPT Integral en pleno o solo del curso de la situación, con el fin:
 - Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.
 - Definir estrategias de información y/o comunicación con el grupo curso.
 - La psicóloga hará el seguimiento y monitoreo, se realizará semanalmente y quedará registrado en la planilla de monitoreo.

RESPECTO DEL ALUMNO AGREDIDO:

- Las medidas de contención y apoyo inicial serán dadas por la Encargada de Convivencia Escolar y/o Psicóloga del establecimiento, quienes iniciarán el proceso de reparación junto al profesor jefe.
- La Encargada de Convivencia Escolar, psicóloga y/ o inspectora general del establecimiento citarán al apoderado del alumno agredido y le informarán de lo resuelto por convivencia escolar.
- Se derivará a redes de apoyo local, en caso de que el alumno requiera de una intervención especializada, que exceda las competencias del personal del establecimiento.

RESPECTO DEL ALUMNO AGRESOR.

- Sin perjuicio de la aplicación de alguna medida disciplinaria si es procedente, el alumno agresor debe recibir apoyo del psicólogo y/o encargada de convivencia, se tomarán acuerdos que busquen revertir las conductas disociadoras, empatizar, generar refuerzos positivos, darle un voto de confianza, enseñarle otras vías para solucionar los conflictos.
- La Encargada de Convivencia Escolar, psicóloga y/ o inspectora general del establecimiento citarán al apoderado del alumno agresor y le informarán de lo resuelto por convivencia escolar.
- Se derivará a redes de apoyo local, en caso que el alumno requiera de una intervención especializada, que exceda las competencias del personal del establecimiento.

ROL DE LOS PADRES FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA.

Por otra parte, la familia, como primer agente socializador, es la encargada de enseñar, reforzar valores y principios en sus hijos, por lo que es elemental concientizar a los padres y apoderados acerca de la importancia de llevar a cabo habilidades sociales en la crianza, ya que estas acciones serán trasladadas al interior del colegio e influirán en las relaciones sociales que mantenga el alumno con sus pares y miembros de la comunidad escolar.

CONDUCTAS BENEFICIOSAS PARA EL ALUMNO:

- Los padres deben permanecer en calma y no reaccionar con violencia hacia el colegio o el agresor, ya que no solucionará así el problema, no modelará formas adecuadas de solucionar conflictos que enseñe a sus hijos frente a futuros problemas.
- Apoyar emocionalmente a su hijo y ayudarlo a superar el problema de la violencia en el colegio, con refuerzos positivos hacia su autoestima.
- Es importante enseñar a solucionar los conflictos pacíficamente.
- Enseñar a su hijo estrategias para defenderse de las burlas, amenazas o agresiones como: Ignóralo, haz como que no lo has oído; No lo mires. Si puedes, camina y pasa a su lado sin mirarlo; No llores, ni te enojas, ni muestres que te afecta; Corre si es necesario. Alejarse de la situación no es de cobardes; Responde al agresor con tranquilidad y firmeza.
- Acercarse a conversar con el profesor e intentar estrategias que estimulen que las partes implicadas se comprometan a no molestarse, aun si no quieren ser amigos.
- Estimularlo a que haga nuevos amigos y que participe en actividades escolares o sociales que refuercen su socialización y autoestima.

EVITAR ESTAS CONDUCTAS:

Hablar y amenazar al agresor dentro o fuera de las dependencias del colegio.

- Instigar a su hijo que se defienda brutalmente.
- Pretender que el hijo solucione su dolor con más presión, por ejemplo, diciéndole: “no te dejes pegar” o “tienes que ser más fuerte”, produce siempre el efecto contrario, se sienten más débiles.
- Irrumpir en el colegio, ocasionando un escándalo con el profesor o padres del niño agresor.
- Sobreproteger a la víctima, y alejarlo permanentemente de situaciones conflictivas, incluso buscando cambiarlo rápidamente de curso o de colegio.
- No dando importancia al problema o negando su existencia, obligando al hijo a que se someta a su hostigador, con el argumento de que cuando éste se cansa, dejará de molestarlo.

ROL DEL COLEGIO.

- Establecer reglas de convivencia en la sala de clases.
- Estimular en los alumnos las habilidades sociales, enseñar a resolver conflictos de manera pacífica, desarrollo de la empatía, solidaridad, convivencia social.
- Durante el año escolar se realizarán acciones preventivas con la comunidad educativa, con el fin de informar y orientar acerca del concepto Bullying y cómo afecta significativamente a la víctima, al agresor y al resto de los alumnos que presencian dichos actos de violencia. Para lo anterior, es preciso concientizar a toda la comunidad educativa acerca del rol activo que deben desempeñar con los alumnos en cuanto a la enseñanza de valores y principios, como la tolerancia, la solidaridad, el valor por el otro, la igualdad de todos los seres humanos, y el respeto hacia las diversas culturas, religiones o preferencias sexuales, entre otros. Haciendo de estas prácticas, de enseñanza de valores y principios, un hecho cotidiano dentro de la institución, con el fin de que puedan ser aprendidas por los alumnos.

ACTUACIÓN DEL COLEGIO ANTE LA DIFUSIÓN DEL HECHO:

Ante situaciones de violencia escolar que ya son de conocimiento de la comunidad educativa y que está generando impacto y un quiebre en las de relaciones de convivencia, se informará a los estudiantes, padres, madres y/o apoderados y sus profesores de las acciones y

resoluciones adoptadas, siempre resguardando el deber de confidencialidad hacia los involucrados. Lo que se podrá realizar a través reuniones de apoderados por curso o circulares informativa, esta instancia tendrá el sentido de:

- a) Explicar la situación en términos generales y objetivos, sin individualizar a los alumnos involucrados ni dar mayores detalles.
- b) Comunicar y explicar las medidas y acciones a tomar por la Dirección del Colegio.
- c) Solicitar la colaboración y apoyo de padres y apoderados en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones y niveles.

PROCEDIMIENTO EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ALUMNOS A FUNCIONARIOS DEL COLEGIO.

Los funcionarios del Colegio tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los funcionarios.

Es deber de la entidad sostenedora no sólo velar por la seguridad de sus alumnos o alumnas, sino también de su personal.

En el caso de agresiones físicas recientes, se deberá llevar al funcionario de forma inmediata a la mutualidad asociada del colegio, para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar, ya que una agresión podría llegar a ser constitutiva de delito.

En caso de que el hecho consista en lesiones físicas y se pesquise de forma flagrante, se solicitará la presencia de Carabineros de Chile y el Director prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal, realizando la denuncia.

En paralelo se informará telefónicamente de inmediato al apoderado del alumno agresor de lo sucedido y se le citará.

El funcionario que sea víctima de alguna situación de agresión física contará con apoyo psicológico interno pudiendo ser derivado a unidad de salud externa.

La Dirección dispondrá inmediatamente el inicio de una investigación interna dirigida por el encargado de convivencia escolar para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades del o los involucrados, y así recabar los antecedentes necesarios para determinar las sanciones disciplinarias de ser procedentes.

Todo alumno debe prestar declaración de los hechos y puede estar presente su apoderado si lo solicita; si el alumno se niega a relatar su versión de los hechos, se citará a su apoderado vía teléfono o vía correo electrónico, dejando registro de la situación y citándolo en lugar de su pupilo.

En la investigación a que dé lugar la denuncia se respetarán la dignidad de las personas, el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a todos los involucrados, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan. Si ambas partes están de acuerdo y el funcionario agredido lo considera plausible, se aplicará un procedimiento de mediación.

De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se explicita fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos.

En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la Encargada de Convivencia Escolar y Director(a). De acuerdo con la normativa legal vigente, tendrá acceso a esta información la autoridad pública competente (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).

DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES: En el caso de acreditarse la responsabilidad de un alumno o alumna en actos de maltrato, agresiones verbales, violencia física, denostación en redes sociales, que afecten a algún funcionario del Colegio, se impondrán las medidas disciplinarias y sanciones que establece el RICE del establecimiento, siguiendo los procedimientos que allí se disponen, y si la conducta reviste carácter de delito o vulneración de derechos, se realizara la denuncia respectiva ante el funcionario competente.

MALTRATO ESTUDIANTE-ADULTO

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

La ley n° N° 19.070 establece en su artículo 8° bis:

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento.

Nota: El Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento abrirá una carpeta personal de aquellos estudiantes que incurran en situaciones de maltrato hacia cualquier miembro de la comunidad escolar dejando registro de la situación de maltrato u otra que no cumpla con las normas establecidas en RICE. Se dejará constancia de este registro en la Hoja de Vida del Libro de Clase.

MALTRATO ADULTO-ADULTO

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

Si los adultos involucrados son colaboradores de la Escuela, el Director, será quien se pronunciará de acuerdo al Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se considerarán mecanismos colaborativos de abordaje de conflictos para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por ejemplo, mediación, donde el establecimiento propiciará espacios para que se lleve a cabo, siempre y cuando las partes accedan, ya que es de carácter voluntario.

PASOS A SEGUIR

1. Se toma **conocimiento de la situación:** la que puede ser proporcionada por diversas vías:

-Entrevista con Encargado Convivencia o Inspector General, previa solicitud.

-Carta dirigida a Director del establecimiento.

Encargada de Convivencia Escolar define procedimientos y completa pauta de recepción dentro de las 24 horas.

2. **Formalización de la denuncia:** a través de Encargado de Convivencia- Se debe completar la pauta de recepción de denuncia del conflicto. (Encargada de Convivencia Escolar).
3. Encargado de Convivencia Escolar activará proceso correspondiente:
 - a) Se cita a las partes involucradas para conversar acerca del conflicto. Se citará a través del estudiante mediante comunicación escrita, quedando copia de dicha citación en registro de Convivencia Escolar. Además, se realizará llamada telefónica, especificando fecha y hora. Si los involucrados son colaboradores de la Escuela, se les citará e informará y se dejará registro en el libro de Acta de Convivencia Escolar.
 - b) **Entrevistar a los involucrados.** Se realiza entrevista a los involucrados en el episodio denunciado. Resguardando en todo momento la integridad de las partes, ajustados al debido proceso.
 - c) **Reunir información de espectadores o testigos u otro medio esclarecedor de los hechos. Si se estima pertinente.** Se realiza entrevista a todos quienes puedan aportar o clarificar lo sucedido, como también se hace revisión de material audiovisual que pueda aportar a la investigación.
 - d) **Realizar el informe sobre conclusiones del procedimiento.** Se realiza informe con conclusiones de los antecedentes recopilados y entrevistas realizadas.
 - e) **Informe final Convivencia Escolar con Medidas aplicadas al caso.** Encargado de Convivencia e Inspector General realiza informe final dando cuenta de las medidas aplicadas al caso.
 - f) **Reunión con apoderados informándoles acerca de las medidas aplicadas al caso.** Se cita a los apoderados de los involucrados para dar a conocer las medidas adoptadas para el caso denunciado.
Se citará a través del estudiante mediante comunicación escrita, quedando copia de dicha citación en registro de Convivencia Escolar. Además, se realizará llamada telefónica, registrada en Secretaría, especificando fecha y hora.
Este proceso tendrá **un plazo de 10 días hábiles**, desde recepcionada la denuncia.

Consideraciones:

Frente a lesiones evidentes, concurrir al Servicio Asistencial de salud lo antes posible, para constatar o descartar lesiones y hacer denuncia si se considera pertinente, a ministerio público, carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal. (Técnico en enfermería).

En caso de que los participantes accedan voluntariamente se pueda iniciar el proceso de Mediación a cargo del equipo de Convivencia Escolar.

Que consiste en una reunión, donde se exponen los puntos de vista de las partes

y se acuerdan soluciones pertinentes al caso.

Si el adulto responsable del conflicto es apoderado del colegio, las sanciones pueden ser desde pedir disculpas públicas o privadas, asistir a talleres de formación, hasta perder su calidad de apoderado.

Cuando colaborador del colegio es considerado responsable del conflicto, se regirá de acuerdo con el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

Se tomarán resguardos dependiendo de la gravedad de los hechos para que no afecte a los estudiantes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CIBERBULLYING



DEFINICIÓN DE CIBERBULLYING

El Ciberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos, puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal entre otras cosas.

El Ciberbullying se caracteriza por:

- Ser situaciones sostenidas en el tiempo.
- Constituyen situaciones de hostigamiento psicológico, no necesariamente con contenido sexual, aunque puede existir en algunas situaciones.
- Se desarrolla a través de medios digitales (redes sociales).
- El acosador se ampara bajo el anonimato.
- Normalmente existen testigos que tienden a estar al tanto de la situación, pero no siempre actúan para denunciar o ayudar a la víctima a solucionar el problema.

EL CIBERBULLYING PUEDE PRODUCIRSE DE DISTINTAS FORMAS:

- a) **Acosos:** envío constante y repetido de mensajes crueles o amenazas.
- b) **Denigración:** crear o utilizar sitios webs, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales con el objetivo deliberado de insultar o denostar a otras personas.
- c) **Injurias o calumnias:** Injurias es toda expresión articulada o ejecutada en deshonra, descredito o menosprecio de otra persona. La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso, el propósito de estas acciones es denigrar, dañar la reputación de la otra persona, como también su honra.
- d) **Suplantación:** Reemplaza la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios web.
- e) **Usurpación de identidad:** Quitar la clave de internet de algún medio en redes sociales para utilizarla enviando material poco adecuado, embarazoso para otros y para la víctima.
- f) **Excusión:** intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- g) **Peleas en línea:** generar peleas a través de mensajes electrónicos con lenguaje vulgar, grosero y denigrante.
- h) **Amenazas:** acto de provocar temor al otro expresándole una intención de daño a otro o a su familia, puede ser su honra, personal o propiedad.
- i) **Grooming:** acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia menores.

EN CASO DE DENUNCIA DE CIBERBULLYING EN EL COLEGIO ACTIVARÁ EL SIGUIENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

Nº	Pasos	Acciones
1	Comunicación del Acoso Escolar	La encargada de convivencia recogerá las evidencias por escrito de la denuncia tales como pantallazos almacenados y/o impresos y realizará una indagación para determinar la veracidad de la denuncia, dentro de 24 horas.
2	Comunicación con las familias Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar	Entrevista a todas las personas involucradas, tales como: estudiantes afectados, apoderados de los estudiantes afectados, el o los apoderados de los estudiantes acusados de acoso, el o los estudiantes acusados de

		acoso, dentro de las 24 horas y 48 horas.
3	Comunicación a director (a) académica del Colegio	El equipo de convivencia escolar informará de la situación a la Directora Académica del establecimiento educacional. Si se estima oportuno se comunicará al profesorado del Colegio y a otras instancias externas al Colegio (judiciales en función de la valoración inicial), dentro de las 24 horas.
4	Comunicación con las familias inspectoría General	Se llamará a los apoderados de los estudiantes involucrados para informarles los resultados de la indagación y las medidas pedagógicas, formativas y/o sanciones que recibirá su pupilo, dentro de un plazo de 24 horas.
5	Aplicación de medidas disciplinarias	Si la indagación demuestra que era verídica la denuncia, se aplicará todas las medidas pedagógicas, formativas y de reparación del daño causado. El equipo de Convivencia Escolar, intervienen con un plan de intervención: realiza registro psicosocial y deriva a red de apoyo al o los implicados, acogiendo a la posible víctima, así como sancionando y educando al posible agresor, dentro de un plazo de 5 días hábiles.
6	Seguimiento	Realizar intervención en clases de orientación a cargo del profesor jefe en acompañamiento del equipo de convivencia, con el fin de enseñar sobre nocivos efectos del ciber acoso, y reforzar la importancia del correcto uso de internet y las redes sociales en general, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios, según el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, dentro de un plazo de 10 días hábiles
7	Denuncia	Si las acciones desplegadas a través del Cyberbullying constituyen delito serán denunciadas a los organismos que dispone la ley, y lo hará la Encargada de Convivencia Escolar, dentro de 24 horas.

Cabe señalar que:

El Colegio no asume responsabilidades por acciones ocurridas a través de las redes sociales evidenciadas de cada alumno (a) en sus hogares, vacaciones, sábado y domingo, problemas que se generan en estas instancias señaladas y teniendo conocimiento los padres y apoderados de estas acciones. Esto es responsabilidad de los Padres y Apoderados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DENUNCIA DE MALTRATO O AGRESIÓN SEXUAL INFANTIL



ABUSO SEXUAL

El Abuso Sexual se define como contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (el agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en posición de poder o control sobre otro. El abuso sexual es cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico, realizado con o sin violencia o intimidación y sin consentimiento.

PROCEDIMIENTO:

1. El o la funcionaria de la escuela, que primero reciba el relato de una situación de abuso sexual y/o violación, ya sea informada por el estudiante o por un adulto, deberá informar dentro de 24 horas al encargado de Convivencia Escolar.
2. El Encargado de Convivencia Escolar deberá entrevistarse con el apoderado o adulto responsable del estudiante con el fin de informar lo sucedido e **instar a que sea el propio apoderado quien efectúe la denuncia. De no ser así él deberá dirigirse directamente a Fiscalía, Carabineros de Chile o PDI para denunciar, en un reemplazo no superior a 24 horas.**
3. En caso de sospecha la Encargada de Convivencia Escolar, respecto a la responsabilidad, encubrimiento o negación por parte de la familia, se deberá realizar la denuncia y luego informar a la familia. Para efectuar la denuncia se establecerá comunicación con Carabineros solicitando su presencia en el establecimiento. En caso de que el supuesto agresor sea alguien externo a la familia, se le informará al apoderado para que sea él quien interponga la denuncia correspondiente, de no ser así, el colegio debe hacerse cargo.
4. Si la persona identificada como agresor resulta ser un estudiante del colegio u otro integrante, se citará inmediatamente a los padres de los estudiantes involucrados y se pondrá en conocimiento del Tribunal de Familia o Fiscalía según la edad que tenga el estudiante identificado como agresor. Para tal efecto se solicitará la presencia de Carabineros para exponer la denuncia de los hechos.
5. **Plazos:** Las acciones antes descritas deberán realizarse dentro de las 24 horas desde el momento de haber tomado conocimiento por parte del Colegio. La denuncia estará a cargo de la Encargada de Convivencia Escolar.

SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL PROCEDIMIENTO

1. El o la funcionaria del Colegio que a partir de la conducta del alumno(a), tenga la sospecha de que pudiera estar siendo o haber sido víctima de abuso sexual, deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar dentro de las 24 horas. **Es importante señalar que el o la funcionaria no deben realizar una entrevista al estudiante sobre este tema, pues ésta debe efectuarla un profesional especializado o una persona de confianza y siempre acompañado por un adulto.**
2. La encargada de convivencia escolar y/o psicóloga entrevistará al apoderado y se interpondrá una medida de protección en el tribunal de familia correspondiente con el fin de conseguir que el estudiante sea evaluado y si se reúnen antecedentes suficientes procederá realizar la denuncia ante la Fiscalía, dentro de 24 horas.
3. En el caso de que la sospecha aparezca a raíz de una evaluación psicosocial, el profesional que evaluó deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar del colegio quien informará al Equipo de Gestión., en un plazo no superior a 24 horas de haber obtenido los resultados a través de la pauta de registro y hará la denuncia correspondiente a las entidades pertinentes.
4. Luego la psicóloga, de ser suficientes los antecedentes deberá informar a la familia e

instar a que sea el propio apoderado quien efectúe la denuncia por sospecha, de no ser así será ella quien deba realizar la denuncia por sospecha de abuso sexual infantil en la Fiscalía correspondiente. Si la información fuese insuficiente la psicóloga del Colegio deberá realizar el seguimiento del caso a la espera de decantar y confirmar la sospecha, en un plazo de no más de 10 días hábiles.

Se entrevista nuevamente al estudiante. **Esto sin presionar el relato del estudiante haciendo un registro escrito de lo relatado por el estudiante, en caso que el estudiante del Colegio la Encargada de Convivencia Escolar citará a los padres de este niño (a) y les informará también acerca de la denuncia que se efectuará frente a Carabineros.** También se adoptará las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación.

Si el agresor es colaborador y/o funcionarios del colegio, se aplicará complemento de la legislación laboral pertinente, incluida en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad. El colegio según el caso podrá implementar medidas de resguardo que van desde la separación del cargo hasta la desvinculación del funcionario (a).

En caso de que el involucrado sea estudiante del colegio, se tomará a través del equipo de convivencia escolar, las medidas correspondientes conforme al RICE, sancionatorias, formativas y pedagógicas, de acuerdo con la gradualidad de la falta, y se activará medidas de apoyo coordinado con redes internas y externas.

En caso de que el adulto involucrado sea apoderado se tomarás las medidas de acuerdo lo dicte la ley.

5. **Seguimiento y apoyo:** Se establecerán medidas de resguardo las que incluyen apoyos pedagógicos, psicológicos y sociales según se estime pertinente y apoyo coordinado con redes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR



PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES

1. ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

2. BENEFICIARIOS

Son beneficiarios todos los estudiantes que tengan calidad de alumnos regulares del establecimiento, tanto de la educación parvularia y básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en la escuela.

3. ACTIVACIÓN DEL SEGURO ESCOLAR:

El protocolo se activará en todas las situaciones en que un alumno sufra un accidente escolar dentro o fuera del establecimiento ya sea en actividades extraescolares, talleres, actividades deportivas y en general en todas las actividades que se realizan dentro del establecimiento educacional ya sea en la sala de clases, patios, gimnasio, etc.

No se consideran dentro del seguro aquellos accidentes que no tengan relación con los estudios, o los producidos intencionalmente.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

4. DEBER DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Todos los miembros de la comunidad educativa que tomen conocimiento de un accidente escolar que afecte a un alumno dentro del colegio deberán comunicarlo de inmediato a Inspectoría General y a enfermería, los cuales deberán dar aviso de lo sucedido a la Encargada de Convivencia Escolar en el caso de ser un accidente de gravedad. Quedando registro en bitácora de atención.

Al igual es responsabilidad de todo el personal, alumnos, apoderados y en general de toda la comunidad educativa del establecimiento, tener conocimiento y respetar todas las medidas dispuestas en el protocolo de accidente escolar.

5. PROCEDIMIENTO SEGÚN LA GRAVEDAD DE LAS LESIONES:

En caso de ser necesario, se acompañará a los estudiantes en contención emocional por un adulto de confianza, de acuerdo con la gravedad de la situación y la edad del estudiante.

- a. **Caso de accidente o lesión leve:** Son aquellos accidentes que solo presentes heridas superficiales o golpes suaves sin pérdida de conocimiento.
 - i. El estudiante será llevado a enfermería por el docente que se encuentre a cargo en el momento, de lo contrario si sucede en horario de recreo el responsable será el inspector del ciclo correspondiente.
 - ii. El técnico en enfermería encargada de accidentes escolares evaluara y realizara una atención primaria de primeros auxilios.
 - iii. Posterior a la atención se realizará registro del accidente y el alumno será enviado de regreso a clases, si así lo amerita.
 - iv. Se dará aviso al apoderado de lo sucedido al teléfono fijo o celular registrado en el establecimiento y solo si el apoderado lo solicita se

realizará entrega del formulario de declaración individual de accidente escolar, quedando en el colegio la copia correspondiente.

- b. **Casos de accidentes o lesión menos graves:** Son aquellos accidentes en los que se necesitan de asistencia médica, que presentan heridas profundas, golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, desmayos, torceduras, etc.
- i. El docente a cargo deberá avisar de forma inmediata a inspección o enfermería para coordinar el traslado del alumno, Si el accidente sucede en recreo, el inspector del ciclo correspondiente dará aviso a enfermería y este dará su curso al procedimiento pertinentes.
 - ii. En enfermería el técnico encargado de accidentes escolares, evaluará y realizará una atención primaria de primeros auxilios.
 - iii. Se realizará registro del accidente y se le dará aviso de forma inmediata al apoderado de lo sucedido al teléfono fijo o celular registrado en el establecimiento.
 - iv. Si es necesario el estudiante será derivado al centro de salud más cercano en un taxi u otro, acompañado de un TENS, el cual deberá estar con el estudiante en todo momento hasta la llegada del apoderado y el reporte primario de la unidad de asistencia médica.
 - v. El formulario de declaración individual de accidente escolar será entregado a la persona que traslade al estudiante accidentado para presentarlo al ingreso de urgencia, quedando una copia correspondiente en el establecimiento.
- c. **Casos de accidentes o lesiones graves:** Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata, como caídas de alturas golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas profundas con hemorragia, pérdida del conocimiento, quemaduras o asfixia por comida u objetos extraños.
- i. En el caso de golpes fuertes en la cabeza, fracturas o pérdida de conciencia prolongada, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente.
 - ii. Los docentes o inspector a cargo en el momento del accidente deberán informar de forma inmediata a enfermería sin mover al alumno del lugar del accidente.
 - iii. El TENS encargada de accidentes escolares, evaluará y realizará una atención primaria de primeros auxilios en el lugar del accidente. (la cual deberá decidir si es correcto trasladar al alumno a la enfermería).
 - iv. Se dará aviso de forma inmediata al Inspector General del establecimiento para la activación del protocolo.
 - v. Se llamará al servicio de salud explicando lo sucedido para que envíen una ambulancia al establecimiento.
 - vi. Se dará aviso al apoderado de forma inmediata de lo sucedido al teléfono fijo o celular registrado en el establecimiento, informando el accidente de forma clara, precisa e indicando las medidas que se han tomado.
 - vii. El apoderado deberá dirigirse de forma inmediata al centro de salud donde fue derivado el estudiante, de lo contrario en el caso de no poder ubicar al apoderado, el estudiante será derivado de forma inmediata al centro de salud más cercano en ambulancia o similar si su condición lo permite,

acompañado por el TENS el cual deberá permanecer con el estudiante hasta la llegada del apoderado y el 1° reporte médico.

- viii. Se extenderá el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar y será entregado a la persona que traslade al estudiante accidentado, para presentarlo al ingreso de urgencia, quedando una copia correspondiente en el establecimiento.
- ix. Posterior a la atención se realizará registro del accidente en la bitácora de enfermería.

Se tendrá un registro ordenado y cronológico de todos los formularios de Declaración Individual de Accidente Escolar Emitidos.

6. **Accidentes de trayecto:** Son accidentes ocurridos en el trayecto de ida y regreso al establecimiento.

- a) Si el accidente ocurriese en el trayecto de ida o regreso, entre el domicilio del estudiante y el establecimiento educacional, será responsabilidad del apoderado dar aviso al establecimiento de lo ocurrido.
- b) Se le entregará el formulario Declaración Individual de Accidente Escolar, al apoderado, el cual deberá ser retirado en la enfermería del establecimiento.
- c) Para dar por acreditado el accidente escolar de trayecto deberá solicitar un parte emitido por carabinero, la declaración de testigos y cualquier otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente.

7. **Accidentes en salidas pedagógicas o en representación:** Son accidentes ocurridos fuera del establecimiento en actividades extraescolares o actividades deportivas donde los estudiantes, estén representando al establecimiento.

- a) Si el accidente ocurre fuera del establecimiento, el docente o inspector a cargo deberá trasladar al estudiante al centro de salud más cercano.
- b) El docente deberá informar de forma inmediata al equipo directivo del establecimiento lo sucedido, para dar aviso al apoderado vía teléfono fijo o celular registrado en el establecimiento y elaborar el formulario de declaración individual de accidente escolar.
- c) El docente o inspector a cargo deberá permanecer con el estudiante hasta la llegada del apoderado al centro de salud.

8. **Información y seguimiento.**

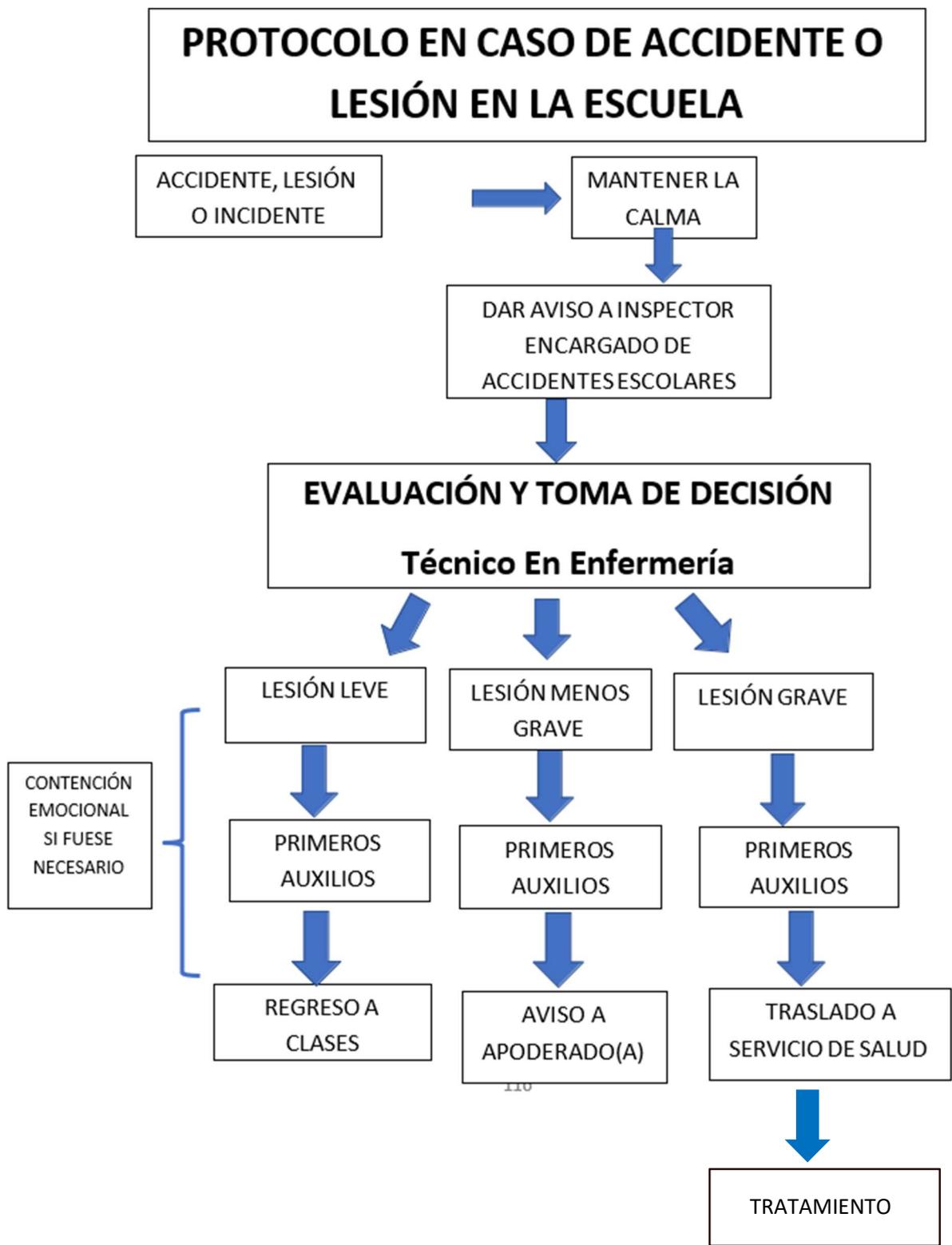
El establecimiento estará encargado de estar en constante comunicación con el apoderado de alumno afectado para saber su estado de salud y mantener un registro de sus tratamientos y reincorporación normal a clases, informando así mismo a Inspectoría General o TENS de la situación.

9. **Prestaciones médicas que incluye el seguro escolar.**

El estudiante víctima del accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones hasta su rehabilitación completa o mientras subsistan los síntomas de la secuela causadas por los accidentes.

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante

- c) Medicamentos y productos farmacéuticos
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO



1. INTRODUCCIÓN

El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas de la población juvenil en Chile. Es por ello que, el Estado obliga a los establecimientos educacionales a tomar distintas medidas para mitigar esta realidad. Entre ellas, exige a todos los colegios reconocidos por MINEDUC, contar con un protocolo de acción, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Por otra parte, la circular n°482 emitida por la superintendencia de educación entrega instrucciones sobre la elaboración de reglamentos internos de los establecimientos educacionales. En ella, exige contenidos mínimos del protocolo de actuación, para abordar situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante del Colegio. De esta manera se favorece un adecuado abordaje.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Dar a conocer a la comunidad educativa, procedimientos internos y de carácter legal, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Prevenir el consumo de alcohol y drogas en los estudiantes del Colegio Bernardo O'Higgins de La Serena.
- Detectar tempranamente situaciones relacionadas con el consumo de drogas y alcohol de los estudiantes.
- Realizar acciones que frente a situaciones relacionadas con el tráfico de alcohol y drogas.

3. NORMATIVA VIGENTE

La Ley 20.000, promulgada y publicada en febrero de 2005, sustituye a la Ley 19.366 del año 1995, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Esta última no prohíbe el consumo personal y privado de ninguna droga, aunque penaliza el consumo en grupos.

3.1 ¿Qué determina la Ley de tráfico de drogas?

La ley determina que, serán sancionadas aquellas personas que trafiquen, induzcan, promuevan o faciliten el consumo de drogas o sustancias estupefacientes. Se entenderá por una falta a la ley, cuando una persona o grupo promueva la venta indiscriminada de drogas, sin contar con la competente autorización del estado. Por otra parte, todos aquellos que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas, serán sancionados por el Estado.

Las penas por elaboración o fabricación de sustancias, drogas, estupefacientes o psicotrópicos, serán sancionados con 5 años y un día a 15 años de presidio, además de una multa de 40 a 400 UTM.

Tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico de drogas), se refiere a aquellas personas que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga.

Las penas por microtráfico serán sancionadas con penas de 541 días a 5 años de presidio, además de una multa (10 a 40 UTM), a menos que se acredite que éstas son para consumo

personal, exclusivo y próximo en el tiempo. Este último debe ser determinado por un juez competente.

3.2 ¿Está penado por la Ley consumir drogas?

De acuerdo a la Ley N° 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad. No obstante, su artículo 50 establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, entre otros) y a quienes lo hagan en lugares privados. <http://www.senda.gob.cl>

4. MEDIDAS PREVENTIVAS

Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

4.1 ¿Cómo el colegio puede aportar a la prevención?

- Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Estimular las actividades deportivas al aire libre
- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables, como la alimentación sana.
- Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- Activando mecanismos de apoyo para al estudiante y la familia.

4.2 ¿Cómo puede aportar la familia a la prevención?

- Informado a los padres sobre el formato de los factores protectores.
- Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Favoreciendo estilos de vida saludables. Participando de la vida escolar.

4.3 ¿Cómo pueden aportar los estudiantes?

- Desarrollando habilidades de autocuidado
- Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención y favoreciendo actividades culturales deportivas y sociales.

4.4 Acciones preventivas desarrolladas por el Colegio

a) DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

La detección precoz del consumo de alcohol y drogas es fundamental, ya que permite prevenir conductas de riesgo que puedan afectar áreas del desarrollo de los

estudiantes (rendimiento escolar, relaciones entre pares y/o vínculos al interior de la familia).

b) PROGRAMA PREVENTIVO

La Dupla Psicosocial es la encargada de implementar programas de prevención de alcohol y drogas. Actualmente el colegio cuenta con un material diseñado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el cual es aplicado por el profesor jefe y/o en clases de religión.

El programa busca principalmente, promover conductas de autocuidado y estilos de vida saludable.

Programas:

- adhesión a Programas de Cesfam y/o Carabineros de Chile: Prevención de Drogas y Alcohol.
- Aprendemos a cuidarnos: programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas dirigido a estudiantes que cursan de 1° a 6° básico.
- La Decisión es Nuestra: programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas dirigido a estudiantes que cursan de 7° básico a 4° medio.

Todo ello se desarrollará colaborativamente en clases de religión, orientación y/o ciencias naturales.

I) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO.

Frente a SOSPECHA de consumo de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, y/o artística)

1. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR:

A. DETECCIÓN:

- Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un estudiante está consumiendo drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargada de Convivencia escolar, en el momento inmediato.
- En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien informe a Encargada de Convivencia, de inmediato, dentro de 24 horas.

B. INVESTIGACIÓN DEL HECHO.

- La Encargada de Convivencia Escolar con apoyo de coordinadora de convivencia del ciclo, inicia un proceso de indagación junto al Profesor Jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.
- La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 2 días hábiles.
- Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. De

no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico o vía telefónica, el que está registrado en administración del colegio y con ello se entenderán notificados de la situación. Cada uno de los hechos quedará registrado en el libro de clases, donde el apoderado firmará.

- Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.
- **La Encargada de Convivencia** elabora un informe del proceso de indagación el cual entrega a Inspectoría General y Dirección. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.
- **De confirmarse el consumo**, se tipifica como **falta gravísima**, por lo tanto, la Encargada de Convivencia convocará al Comité de Consejo Escolar, el cual deberá sesionar en un plazo máximo de **3 días hábiles**, a partir de la fecha de recepción del informe de indagación.

Consejo Escolar:

- Es un equipo multidisciplinario que sesionará ante la presencia dicha falta, con el fin de revisar los antecedentes del proceso de indagación y proponer al Equipo Resolutivo, las medidas pedagógicas y formativas.

Para esta oportunidad el equipo resolutivo está conformado por:

- Encargada de Convivencia Escolar
- Orientador
- Inspectoría General
- Asistente Social
- Psicóloga del ciclo correspondiente
- Profesor/es jefe/s de los estudiantes involucrados

Sanción:

- El Equipo Resolutivo tienen la facultad de ratificar o modificar las medidas propuestas por el Consejo Escolar.
- Las medidas deberán quedar registrada por escrito en acta firmada por todos los integrantes del Equipo Resolutivo. En función de lo que allí se resuelva, se redacta carta informativa de lo decidido a los apoderados, **en un plazo no superior a 48 horas**.

e. Comunicación:

- El Equipo Resolutivo, liderado por la Encargada de Convivencia Escolar comunicará la resolución al apoderado, y al estudiante. Junto con ello informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas.
- Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.
- Así mismo, informará a los profesores para ofrecer una información veraz dentro de 3 días hábiles.

II) Frente a CONSUMO de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica y/o artística)

a) DETECCIÓN:

- Consideraciones para dar curso a una investigación o aplicación de medidas disciplinarias y/o legales:
 - Un estudiante voluntariamente comunica a un integrante del colegio que se encuentra consumiendo drogas y/o alcohol.

- Un estudiante es sorprendido por un miembro de la comunidad consumiendo alcohol o drogas.
- Un miembro de la comunidad entrega antecedentes de un estudiante que se encuentra consumiendo alcohol y/o drogas.
- Cualquiera sea el caso, la persona deberá reportar el hecho a **profesor jefe y Encargada de Convivencia escolar**, dentro de la jornada escolar.
- En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien informe a Encargada de Convivencia escolar, dentro de la jornada escolar.

B). CONTACTO CON EL APODERADO:

- De acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el consumo de alcohol o drogas es una falta gravísima, así que se opera en base a lo dispuesto para este tipo de faltas.
- El Encargado de Convivencia contactará con urgencia al apoderado vía telefónica. Junto con ello, enviará un e-mail al apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia. Ello quedará registrado en el libro de clases y/o de seguimiento del estudiante.
- En caso de constatarse signos de compromiso de salud del estudiante, éste será evaluado por el TENS del Colegio, dejando registro de su estado de salud en la hoja de vida del estudiante. En caso de riesgo vital se activará el protocolo pertinente para dicha situación.
- El apoderado deberá presentarse a la brevedad a retirar al estudiante y firmará el acta de retiro donde se explicitará la presencia de signos de consumo de alcohol o drogas.
- El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.

C). PROCEDIMIENTOS FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

1. Indagación:

- La Psicóloga, Inspectoría General y la Asistente social inician un proceso de indagación con el Profesor Jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias, dentro de las 24 horas.
- La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 5 días hábiles.
- Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico registrado en administración del colegio y con ello se entenderán notificados de la situación.
- Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.
- La Dupla Psicosocial realiza un informe del proceso de indagación el cual entrega a Encargado a la Encargada de Convivencia y a la Inspectoría General. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.
- En función de la información aportada, la Encargada de Convivencia Escolar convocará al Consejo escolar, el cual deberá sesionar en un plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de la fecha de recepción del informe de indagación

2. Consejo Escolar:

- Es un equipo multidisciplinario que sesionará ante la presencia dicha falta, con el fin de revisar los antecedentes del proceso de indagación y proponer al Equipo Resolutivo las medidas pedagógicas y formativas.

Está conformado por:

- Encargada de Convivencia Escolar
- Inspectora General
- Psicóloga del ciclo correspondiente
- Profesor/es jefe/s de los estudiantes involucrados

3. Sanción:

- El Equipo Resolutivo tienen la facultad de ratificar o modificar las medidas propuestas por el Consejo Escolar.
- Las medidas deberán quedar registrada por escrito en acta firmada por todos los integrantes del Equipo Resolutivo. En función de lo que allí se resuelva, se redacta carta informativa de lo decidido a los apoderados, en un plazo no superior a 48 horas.

4. Comunicación:

- El Equipo Resolutivo comunicará la resolución al apoderado, y al estudiante. Junto con ello informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas
- Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.
 - Así mismo, informará a los profesores para ofrecer una información veraz, en un plazo no superior a 3 días hábiles.

III) Frente a TRÁFICO de drogas al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica y/o artística).

a) DETECCIÓN:

- Todo funcionario que es informado o sorprende a un estudiante traficando drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargada de Convivencia escolar, en momento de los hechos.
- En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, que le genere confianza, este último será quien informe Encargada de Convivencia.
- Se entenderá por certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante sea detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas.

b). PROCEDIMIENTOS:

- En caso que el hecho ocurriera fuera del establecimiento, el procedimiento se realizará al momento de ingresar a las dependencias del colegio., si es que corresponde haciendo el llamado inmediato a Carabineros, quien se hará cargo del procedimiento.
- Si existe prueba física, esta debe ser incautada con los resguardos y cuidados pertinentes.
- El estudiante no puede ser registrado por el personal del colegio, pero en caso estricto. Se podrá revisar mochila de acuerdo a la autorización hecha en matrícula.
- Una vez confirmado el hecho, el estudiante deberá ser trasladado con la prueba a la oficina de convivencia escolar.
- El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.

c). CONTACTO CON EL APODERADO:

- De acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia vigente, el tráfico drogas es una **falta gravísima**, así que se opera en base a lo dispuesto para este tipo de faltas.
- El Encargado de Convivencia contactará con urgencia al apoderado vía telefónica. Junto con ello, enviará un e-mail al apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia, dentro de la jornada escolar.
- El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.
- Una vez en el Colegio, la Encargada de convivencia escolar sostendrá una entrevista con el apoderado, pudiendo estar presente el estudiante, en caso que apoderado autorice. Se le pondrá en antecedentes de lo ocurrido y se le comunicará la obligación de denunciar el delito a las autoridades respectivas.
- La Encargada de convivencia escolar informará la situación al profesor jefe del estudiante.
- Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo psicológico externo, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.

d) DENUNCIA:

- Ante el caso de tráfico por parte de un menor de 14 años (exento de responsabilidad penal), se solicitará Medida de protección ante tribunales de familia, a través de un oficio.
- Es preciso señalar que la denuncia de un delito, no es incompatible con la aplicación de medidas formativas y psicosociales previstas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, a menos que su aplicación interfiera en la debida investigación penal o que por sus características sea necesario esperar una resolución judicial, que determine la manera en que ocurrieron los hechos.
- En caso que la situación constituya un delito, se llamará inmediatamente a Carabineros o PDI, de manera presencial, para que ellos realicen los procedimientos que correspondan de acuerdo a la LEY.

IV) Frente SOSPECHA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CIGARRILLOS al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica y/o artística):

- Si el estudiante es sorprendido consumiendo y/o portando bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el procedimiento será exclusivamente de carácter interno. Por lo tanto, las medidas serán disciplinarias, según lo establecido en el Reglamento Interno de convivencia vigente.

REMEDIALES Y MEDIDAS PSICOSOCIALES.

- La encargada de Convivencia Escolar y la Dupla Psicosocial serán los responsables de aplicar las remediales y medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa.
- En primera instancia, la Psicóloga a cargo del caso solicitará asesoría en Prevención de alcohol y drogas en el Cesfam con el fin de recibir orientaciones y lineamientos a seguir según se estime conveniente.
- Antes de dar curso a las medidas psicosociales, se informará al apoderado responsable del estudiante las acciones a seguir.

ACCIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES:

APOYO INDIVIDUAL:

- La Psicóloga responsable del caso, realizará el seguimiento del alumno junto a su familia durante el período que se estime conveniente. Adicionalmente, un profesional significativo para el estudiante (profesor jefe o de asignatura u otro) realizará acompañamiento periódico del estudiante (el plan de trabajo será diseñado de acuerdo a las necesidades y características del estudiante).
- La Encargada de convivencia escolar, solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin comprometerlos a cumplir cabalmente con las exigencias acordadas.

- Se realizará la derivación del alumno a especialista externo (Psicólogo) y se solicitarán los siguientes requerimientos:
 - Evaluación psicológica que determine el estado emocional actual del estudiante.
 - Tratamiento psicológico por el periodo que determine el especialista externo.
 - Contacto permanente del especialista externo, con el fin de recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del alumno al interior del colegio.
 - Entrega de certificados de avance y evolución del tratamiento.
 - Certificado del especialista que determine el alta del tratamiento.

- La Encargada de Convivencia Escolar tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otra parte, encargado gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.
- La encargada de convivencia escolar y profesor jefe realizarán el monitoreo del estudiante al interior del colegio, durante el tiempo que sea necesario.

APOYO GRUPAL:

- El Depto. de convivencia escolar socializará el protocolo de actuación frente a casos de consumo de alcohol y drogas a todos los estudiantes de 2do ciclo.
- Se promoverán instancias de reflexión, en torno a derechos y deberes establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- Se realizarán talleres de autocuidado, con el fin de promover estilos de vida saludable.
- Aplicación de material elaborado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO

La Dupla Psicosocial, Encargada de Convivencia Escolar, y/o Inspectora General según corresponda realizará el monitoreo evaluando semanalmente el cumplimiento de las medidas tomadas y del Plan implementado para abordar la situación a los hechos acaecidos. La evolución de las medidas quedará registrada en la planilla de monitoreo diseñadas para tal efecto, considerando las evidencias recogidas.

V) RESUMEN LEYES

Nº 20.000. (02/2/2005).

Que Sanciona El Tráfico Ilícito De Estupefacientes Y Sustancias Psicotrópicas

Nº 20.084. (28/11/2005)

Sistema De Responsabilidad Penal De Los Adolescentes Por Infracciones A La Ley Penal.

El artículo Nº1 describe a quienes cometen este delito: “Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización. Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.

El artículo Nº 2 menciona como delito: La producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país.

Artículo Nº 4 El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.

De acuerdo al **artículo Nº 5** comete delito El que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares.

El Artículo Nº 12 menciona claramente que Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

De acuerdo al **artículo Nº 29** la escuela no se puede negar o resistir a entregar información, documentos, informes o antecedentes al Ministerio Público si este los solicitase en caso de algún tipo de investigación.

El artículo 50 hace referencia a que cometen falta toda persona que consuma algún tipo de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en lugares públicos o establecimientos educacionales. En cuanto a las penas para menores de 18 años, el artículo 53 refiere menor de dieciocho años, el que será puesto a disposición del juez de menores correspondiente. El juez, prescindiendo de la declaración de haber obrado o no con discernimiento respecto del que tuviere más de dieciséis años, podrá imponer al menos alguna de las medidas establecidas en la ley Nº 16.618 o de las siguientes, según estimare más apropiado para su rehabilitación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AUTOLESIONES DEL ESTUDIANTES



PROCEDIMIENTOS:

1. **Derivación del caso:** cualquier adulto de la Comunidad Educativa deberá denunciar la situación al Encargado de Convivencia Escolar quien se encargará de derivar al estudiante con el profesional que corresponda,
2. **Entrevista y recopilación de antecedentes:** se conversa con el estudiante (a) involucrado (a). se hace la contención por parte de la psicóloga y es ella la responsabilidad de dicha acción.
3. **Evaluación de la autolesión:** por intermedio del TENS de ser necesario (en caso de herida abierta y profunda) se debe llevar a un Centro Asistencial, previo aviso a los apoderados. (TENS), e, en el momento que suceden los hechos.
4. **Citación y entrevista con los apoderados:** se cita a los apoderados y/o padres del estudiante. Se recaba información. Dicha entrevista la realiza el Encargado de Convivencia Escolar junto con la psicóloga, dentro de 24 horas.
5. **Solicitud de atención médica:** la psicóloga solicitará a los apoderados, la atención de un especialista para el estudiante, presentando un informe diagnóstico y medidas de intervención, dentro de 48 horas.
6. **Proceso de intervención:** se educará al estudiante que se autolesione por medio de la conversación con el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con la psicóloga dentro de 5 días hábiles.
7. **Hacer seguimiento del Caso:** se deberá realizar un seguimiento de los procesos de intervención, contención y evaluación del caso, dentro de 10 días hábiles. Al proceso lo continúa realizando la psicóloga.
8. **Se evalúa dentro de 15 días hábiles si los planes e intervenciones aplicados han dado resultado.** En caso de no ser así se reevaluará la situación y se aplicará nuevas estrategias.
9. **Psicóloga realiza,** en un plazo de 15 días hábiles, la devolución de la información a los apoderados, se toman acuerdos y compromisos para mejorar la situación del estudiante.

PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE POSIBLES SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTAL



El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por intensidad de la DEC, se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

i. CONSIDERACIONES GENERALES:

Entenderemos como Desregulación Emocional y Conductual (DEC) como: “Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña y/o adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional no lograr expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndoles externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001). Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003).

a) Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en el establecimiento:

El realizar una intervención en crisis es realizar una estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual” (Osorio,2017).

La persona encargada de entregar asistencia o apoyo debe:

- Proporcionar ayuda
- Reducir el riesgo (para la propia persona o para otros)
- Y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere (Osorio,2017).
- Además, las competencias que debe presentar la persona encargada para intervenir en la situación de crisis son:
- Que sepa mantener la calma.
- Ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara precisa y concisa.
- Con voz tranquila y que muestre una actitud que transmita serenidad.
- Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del Programa de

Integración Escolar (PIE), en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, se debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso que se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

ii. PREVENCIÓN

El equipo y adultos a cargo deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y/o conductual:

2.1 Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC:

a) **En el caso de estudiantes con condición del espectro Autista**, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

C. **En el caso de un/a NNAJ severamente maltratado** (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), se pueden encontrar dificultades en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.

D. **En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta**, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

E. **Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad**, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

2.2 Reconocer señales previas y actuar de acuerdo a ellas: se recomienda poner atención a la presencia de indicadores emocionales, como lo son tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros. Y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Poner especial atención si alguno de los estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual, se aísla y se retrae, observar el lenguaje corporal, obtener información de la familia, la cual permita identificar los detonantes

2.3 Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Por ejemplo:

- Trastornos del sueño: es uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo (citar apoderado) prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.
- En educación parvularia algunos elementos asociados a riesgo de regulación emocional a considerar, seria: síntomas depresivos del cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el cuidador principal, enfermedad crónica del estudiante y escasez de estimulación apropiada para su edad.
- Además, existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social, los cuales también es posible intervenir de manera de disminuir o prevenir una DEC, como lo son:

Entorno físico	Entorno social
Entorno con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores intensos, exceso de decoración)	Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
Reducir incertidumbre anticipando la actividad, si surgen cambios, infórmelos	Mantener una actitud tranquila.
Programar momentos de relajación y descanso	No juzgar ni atribuir "automáticamente" mala intención.
Dar tiempo para cambiar de foco de atención	Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender.
Favorecer la práctica de ejercicio	Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que siente.
	Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse.

2.4 Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle ayuda para distribuir

materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.

2.5 Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual: se preguntará directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas serán adaptadas a la edad y condición del estudiante. Se debe interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionabilidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionabilidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

2.6 Otorgar, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso: en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia (a través de citación de apoderado y firmar contrato de contingencia). Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que cada adulto que participe en cada caso esté informado de la situación.

2.7 Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual: Para esto se debe tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos, deben compartir con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, se pueden utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante. Siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario se podría reforzar otra; y que debe reforzar de manera similar por todos/as, no sirve si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

2.8 Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y como abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relaje, mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar, etc.

Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

2.9 Diseñar con anterioridad reglas de aula sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: *usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada*, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial. Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, es necesario efectuar con anterioridad *contratos de contingencia*, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento. Siempre se debe estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

3.INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención se debe partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla. En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos:

3.1 Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros:

Algunas intervenciones pueden ser:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo). –
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene. - Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Aula de recursos del

PIE, en ese caso el contrato de contingencia debe contemplar al encargado. Además, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.

- Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:

Utilizar técnicas como:

- Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
- Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales. De ahí la importancia de mantener un comunicación constante y efectiva con la familia.

3.2 Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:

a) Algunas de las intervenciones en esta etapa pueden ser:

- Cuando el estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El encargado debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:
 - Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).

- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

b) Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual: El encargado establecido por el colegio deberá:

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

c) Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

Existirán tres encargados de la situación de DEC, los que tendrán diferentes funciones y serán designados por el establecimiento:

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, debe tener un vínculo previo de confianza con el/a estudiante. El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.
- **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante interno permanecerá mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)

Al finalizar, se deberá dejar registro de la intervención en Bitácora (Anexo al protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

d) Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2y 3):

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada

de avisar a la familia y apoderado/a. con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Cuando las Cabe mencionar, que los encargados y acompañantes quedarán registrados en el contrato de contingencia que firmará el apoderado, y, en el caso de cambiar a dichos profesionales, se deberá crear nuevo contrato de contingencia el que nuevamente deberá ser informado y firmado por el apoderado.

3.3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia (contrato de contingencia) para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. Se deberá elaborar un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de éste/a. Será elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNJA generando criterios consensuados, acompañada por la bitácora para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debe incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiantes después. En lo posible incluir a un profesional de un organismo externo colaborador en su elaboración, como por ejemplo profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y las implicancias éticas.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, lo que será previamente establecido, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud. Cabe señalar, que para llevar a cabo la etapa 3 de intervención, el consejo escolar en conjunto con la familia deberá deliberar si es la decisión más pertinente para él o la estudiante.

Consideraciones para la implementación de las etapas descritas:

Es muy importante:

- No regañar al estudiante.
- No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”.
- No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento. En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante: Coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y

orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

3.4 INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:

Los encargados de esta etapa serán profesionales especialistas del equipo PIE, convivencia escolar y profesor/a jefe:

- Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Se debe hacer consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Se trabajará la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Algunos recursos que se utilizarán serán: apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE se considerará dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.
- Se incluye dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo él o la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación. Las acciones en el ámbito de reparación serán: intervención en el curso a través de charlas, trabajo en la asignatura de orientación, intervención de convivencia escolar.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluirá un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación se debe considerar:
- La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios:

Que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que

produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos, por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, se debe ir enriqueciendo en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se debe partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

PROTOCOLO DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOLESIVAS



PROTOCOLO DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOLESIVAS PRESENTACIÓN

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

CONCEPTOS GENERALES

El comportamiento suicida se manifiesta por: (a) ideación suicida, (b) planificación del suicidio y (c) intento de suicidio (no es parte de este protocolo) Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

- a) Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.
- b) Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- c) El intento de suicidio se entiende como una acción o comportamiento.

INDICADORES QUE CONSIDERAR EN CASO DE RIESGO SUICIDA:

- Sentir que anda mal consigo mismo (a)
- Sentirse solo(a)
- No ver salida a sus problemas
- Se siente sobrepasado (a), agobiado(a) con sus problemas
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros (as)
- Sentir que a nadie le importa o no lo(a) quieren lo suficiente
- Ojalá le pasara algo y se muriera
- Sentir que nadie le puede ayudar
- Sentir que no encaja con su grupo de amigos(as) o en su familia
- Sentirse como una carga para sus seres queridos
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para él o ella.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas
- Piensa que sus seres queridos estarían mejor sin él o ella.
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse
- Siente que así es mejor no vivir
- Ha buscado métodos que lo (la) conducirán a la muerte
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida
- Ha pensado en algo para quitarse la vida
- Tiene un familiar que se suicidó
- Ha atentado contra su vida antes

Es importante tener las siguientes consideraciones en cualquier caso que se detecte de

ideación suicida:

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- No se debe vanalizar la situación, ni pensar que tiene por objetivo llamar la atención.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que desconocen su situación o a otros adultos Colegio. Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.
- No dejar sola a la persona.
- Enfatizar la necesidad de recibir ayuda.
- Ayudar a la persona a que exprese sus sentimientos.

Factores de Riesgo Suicida: El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, las que pueden ser agrupadas en dos grandes categorías (García de Jalón 2002):

- Las predisposiciones internas de ciertos individuos a quitarse la vida, es decir, factores biológicos que predisponen la conducta suicida y se constituyen a su vez en factores de riesgo, tales como el decremento de la serotonina en el líquido cefalorraquídeo, así como las predisposiciones genéticas asociadas a su vez con los trastornos afectivos, el alcoholismo y las psicosis; especialmente la esquizofrenia y desde luego, la presencia de familiares con dicha conducta.
- Las circunstancias externas que los llevan a actuar en un momento y lugar determinados, también conocidas como situaciones gatillantes tales como el duelo reciente, el divorcio de los padres, la vida familiar crítica, padres con excesiva autoridad o mal manejo de las sanciones, acontecimientos traumáticos de la primera infancia, muerte de un ser querido, cambios de colegios entre otras.
- El suicidio en adolescentes está asociado a problemáticas complejas dentro del mundo del joven. Esta etapa caracterizada por cambios físicos, psicológicos, hormonales y sociales. Es así como los adolescentes tienden a entramparse en la adquisición de nuevas responsabilidades, toma de decisiones, adaptación social y el cumplimiento de las responsabilidades escolares. En los adolescentes más vulnerables estos cambios pueden provocar desesperanza y angustia. Por lo que sería un periodo etario de alta vulnerabilidad.

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN

I. CUANDO EL ESTUDIANTE LO CUENTA POR PRIMERA VEZ EN EL COLEGIO A UN EDUCADOR.

1. **Recepción de la información:** Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Es importante que el adulto realice las siguientes acciones:
 - a) Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.
 - b) Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del colegio, así como también con el apoderado. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo(a) hay que pedir ayuda a otros adultos.
 - c) Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario

enjuiciar, sino que escuchar y acoger.

La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo del ciclo: directora, coordinadora, encargada de convivencia escolar y psicóloga del ciclo. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante, contención estudiante de ser necesario, contacto con los apoderados, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

2. **Entrevista de psicóloga con el estudiante:** En esta entrevista es relevante explorar la existencia de ideación suicida, preguntando, por ejemplo: “¿Has pensado que la vida no vale la pena?” “¿Qué pasaría si esto no tiene solución?” “¿Te han dado ganas de no seguir acá?”
 - a) Dilucidar si el estudiante presenta además de ideación suicida, planificación, preguntando, por ejemplo: “¿Qué has pensado?”, “¿Desde cuándo has pensado esto?, ¿Con qué frecuencia?, ¿En qué circunstancias?”, “¿Has pensado en cómo lo harías?” “¿Cuan avanzada vas en este plan?”
 - b) Indagar en la posible existencia de intento de suicidio previo, preguntando: “¿Alguna vez en el pasado has intentado quitarte la vida? ¿Cuándo lo intentaste? ¿Cómo lo hiciste? ¿Cuántas veces lo has intentado? ¿Qué pensabas en el momento que lo hiciste? ¿Qué buscabas?”
 - c) Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo preguntar al estudiante qué lo aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.
 - d) Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste. Indagar en las emociones experimentadas por el estudiante que están a la base del deseo de querer morir.
 - e) Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.
 - f) Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con su apoderado o adultos responsables. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos. No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del Colegio.
 - g) En caso de planificación un adulto del equipo de ciclo acompaña a estudiante hasta que su apoderado vengan a retirarla.

3. INFORMAR A LOS APODERADOS EL MISMO DÍA:

El equipo PSICOSOCIAL llama telefónicamente a los apoderados y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con la psicóloga y equipo de convivencia escolar correspondiente con carácter urgente. En la reunión con el apoderado se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

4.1 EN CASO DE IDEACIÓN:

- a. Se informa a los apoderados la necesidad de apoyo para el estudiante a través de evaluación psiquiátrica de forma urgente.
- b. Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
- c. Se les ofrece a los apoderados la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- d. Apoderados firman en el libro de entrevistas estar al tanto de la situación y que acogerán todas las indicaciones y sugerencias entregadas por el equipo del colegio.

4.2 EN CASO DE PLANIFICACIÓN O IDEACIÓN CON INTENTOS PREVIOS:

- a. Psicóloga deriva al estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación, dentro de 24 horas.
 - b. Psicóloga les ofrece a los apoderados la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
 - c. Encargada de Convivencia Escolar informa a los apoderados que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, el estudiante no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra.
 - d. En el libro de entrevistas se firma que los apoderados están informados de la situación y que seguirán con las indicaciones entregadas por el equipo del Colegio, dentro de 24 horas.
 - e. Encargada de Convivencia Escolar, de acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.
 - f. Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante, dentro de 5 días hábiles.
 - g. Cuando el apoderado tenga el certificado del profesional, se reunirán con la psicóloga y equipo de convivencia escolar correspondiente, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros), dentro de 6 días hábiles.
 - h. Es importante pedirle al apoderado que sean contenedor con el estudiante, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación. La Psicóloga le entregará permanentemente acompañamiento al estudiante afectado y su familia.
5. **Seguimiento por parte de Psicóloga asignada para tal efecto:** La psicóloga del ciclo es la responsable de realizar seguimiento de la situación con los apoderados del estudiante, del tratamiento que está recibiendo por parte del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.
6. **Dentro de 30 días hábiles se reunirá el apoderado y la psicóloga a evaluar la situación del estudiante.**

IV. CUANDO EDUCADOR SE DA CUENTA DE LA IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN E INTENTOS PREVIOS:

Cuando un educador se da cuenta que hay un estudiante que está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, se evalúa el caso con el equipo del ciclo. Psicóloga se entrevistará con el estudiante siguiendo lo descrito en el punto I.2 y el procedimiento descrito anteriormente.

V. Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio. Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio, se evalúa el caso con el equipo del ciclo. Psicóloga del ciclo entrevistará a la alumna siguiendo lo descrito

en el punto I.2 y el procedimiento descrito anteriormente.

MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para evitar este tipo de conductas entre los estudiantes:

- A través del programa de convivencia escolar se fortalecen los factores protectores propios del medio escolar, que incluyan actividades e intervenciones que apunten a fortalecer la autoestima y el desarrollo de habilidades para la vida.
- A través de la revisión de protocolos se adquieren las herramientas necesarias para un buen manejo de crisis y una sana toma de decisión para los funcionarios del establecimiento educacional.
- Promoción de la expresión de emociones de los estudiantes tanto en el aula, como con los docentes, encargado de convivencia escolar y psicóloga. A través de instancias grupales como consejo de curso, orientación u de forma individual en caso de que el estudiante lo solicite.
- Prevención de la intimidación o violencia en el centro educativo a través del plan de promoción de la sana convivencia escolar.

FICHA DE DERIVACIÓN A CENTRO DE SALUD

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

V. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

La Encargada de Convivencia Escolar o quién éste designe, debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar a una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo Director, los profesores de él o la estudiante y el Equipo de Convivencia Escolar.

VI. INFORMARSE DE LO SUCEDIDO Y CONTACTAR A LOS PADRES.

- La Encargada de Convivencia Escolar del Establecimiento Educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del Equipo de Convivencia Escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo, quienes formados en esta temática (el tema) para que traten el tema con la Comunidad escolar.
- Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer ayuda a la familia por parte del establecimiento educacional.
- En breve plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la Familia del/la estudiante de manera de asegurarse que (la familia) ésta no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento.

VII. ATENDER A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante que el Equipo de Convivencia Escolar informe acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela.

Se debe tener en consideración que situaciones tan complejas como éstas, pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

VIII. ATENDER A LOS ESTUDIANTES: COMUNICACIÓN Y APOYO

- Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- Lo más pronto posible el Equipo de Convivencia Escolar, preparará una intervención dirigida a los estudiantes.
- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo con sección Señales de Alerta).
- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los **padres y apoderados** de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

IX. INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- Se debe advertir a los docentes y asistentes de la Educación del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.

- Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- El Director debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

X. FUNERAL Y CONMEMORACIÓN

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, docentes, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo.
- EL establecimiento educacional debe realizar un esfuerzo de trata la muerte con respeto y dignidad, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear (monitoreo por un Adulto), la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Equipo de Convivencia Escolar a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AUSENTISMO ESCOLAR



DEFINICIÓN DE AUSENTISMO ESCOLAR:

Se define, habitualmente, como la inasistencia reiterada o prolongada a clases durante el año escolar de un estudiante matriculado en la Escuela.

Se considera, ausentismo crónico, por faltar un 10 % a clases, lo que equivale a 20 días a clases al año. Poniendo en riesgo educativo, con consecuencias irreversibles tanto en el aprendizaje como el desarrollo psicosocial (MINEDUC)

FUNDAMENTACIÓN: VULNERACIÓN DE DERECHOS:

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas. Los Derechos de los Niños Y Las Niñas. Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los NNA, los cuales son: Derecho a la Salud, Derecho a la Educación, Derecho a la Protección, Derecho a una Familia, Derecho a la Libertad de expresión, Derecho a la Identidad, Derecho a la Vida, Derecho a la alimentación, Derecho al agua, Derecho a la Recreación y Esparcimiento.

DEFINICIÓN Y/O DESCRIPCIÓN GENERAL VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN:

Se entenderá como vulneración de derechos en esta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar al estudiante continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencia reiteradas y permanentes al Establecimiento sin justificativo correspondiente.

La asistencia a todas las clases es obligatoria y deberá el/la estudiante cumplir con un 85% de asistencia. (porcentaje de asistencia que exige el Reglamento de Evaluación para su promoción y las entidades educativas pertinentes).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CASOS DE AUSENTISMO ESCOLAR

Se entiende como ausentismo escolar reiterado; a las inasistencias a clases por parte de los alumnos, las cuales sobrepasan o son iguales a 3 días continuos.

PROCEDIMIENTO:

- 1) Profesor (a) Jefe o de curso realiza contacto telefónico con apoderado (a) de alumno (a), y entrevista al apoderado (a) en caso de ser necesario.
- 1.1. En caso de que la intervención del Profesor Jefe no dé resultado entonces llamara a Inspectoría o Encargado de Asistencia del establecimiento.
- 2) En caso de que el profesor reciba un justificativo cesa el proceso. (justificación pertinente)
- 3) En caso de que el alumno presente certificado médico, este deberá ser entregado en inspectoría General, donde quedará registrado en el libro de clases con firma del apoderado.
- 4) Solo los certificados médicos firmados por doctor, dentista, kinesiólogo u otro profesional calificado pueden ser utilizados para eventos estadísticos del SIGE (promoción y repitencia).
- 5) Inspectoría General entregara a UTP copia del certificado médico donde el apoderado

firma esta solicitud de rendición de pruebas o trabajos.

- 6) El reintegro a clases se realiza presentándose el alumno a clases en la mañana siguiente.

EN CASO QUE NO SE LOGRE EL CONTACTO TELEFÓNICO.

- 1) El Profesor (a) jefe informará a Inspectoría General.
- 2) Inspectoría General Informará a Equipo Psicosocial sobre inasistencias reiteradas del alumno sin justificación, en 24 horas.
- 3) El Equipo Psicosocial realizará visita domiciliaria, dentro de 3 días hábiles.
- 4) El Equipo Psicosocial retroalimentará al Profesor (a) de resultados de visita, dentro de 4 días hábiles.
- 5) La Psicóloga en caso de que el alumno no se reincorpore a clases se entregará el informe de intervención al profesor jefe, Inspectoría General y encargado de convivencia escolar.
- 6) Se citará al apoderado (a) y se le entregará el Plan pedagógico de acompañamiento. Se firma compromisos, dentro de 5 días hábiles.

PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL COLEGIO



SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDAD AL COLEGIO

Los padres, madres, apoderados (a) y/o tutores (a) de los y las estudiantes tienen el deber inexcusable de comunicar al Colegio la existencia de cualquier enfermedad, así como la exención de ejercicios físicos, adjuntando certificado del médico tratante.

Descripción del protocolo responsable:

- Inspectoría
- Profesor jefe
- Profesor de educación física (en caso de ser necesario)
- Enfermería
- Orientación (en caso de ser necesario)

- 1.1 Los padres, madres, apoderados (as) y/o tutores (as) deberán presentar al profesor (a) jefe respectivo (a) el certificado médico (y una copia del mismo) que informa la situación de salud de su hijo (a). De ser necesario el profesor (a) jefe informará a los demás docentes en forma personal o en consejo de profesores, esto se hará según criterio. Dicho certificado quedará guardado en Inspectoría con copia en la enfermería del Colegio.
- 1.2 Si el certificado médico indica exención de ejercicios de esfuerzo físico, el o la profesor (a) jefe informará al profesor de educación física, quedando notificado (a) para realizar las adecuaciones curriculares para él o la estudiante en caso de ser necesario. El o la profesor (a) de educación física deberá coordinar con UTP formas de evaluación alternativas en caso de ser requerido.
- 1.3 Si el certificado médico da cuenta de una licencia médica, este deberá ser entregado a inspectoría según se estipula en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- 1.4 La exención de la clase de Educación Física y Deporte se realizará sólo mediante certificado médico.
- 1.5 En caso de enfermedad que requiera exención de Educación Física y/o Deporte, pero el estudiante aún no tenga el certificado médico, los padres, madres, apoderados (as) y/o tutores (as) deberán realizar la solicitud correspondiente y la solicitud será válida por esa clase.
- 1.6 Al presentar una licencia médica en el Colegio los padres y/ apoderados están en la obligación de respetar los días de reposo que indique la Licencia. En ningún caso un estudiante puede presentar al Colegio a actividades de ningún tipo si ha presentado licencia médica que indique que debe guardar reposo en esos días. De presentarse el estudiante al Colegio teniendo una licencia médica vigente, el estudiante será devuelto a su casa para que continúe con su reposo tal como la licencia estipule.

SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.

- 1.1. La administración de medicamentos a un estudiante queda bajo la absoluta responsabilidad de los padres, apoderados y/ tutores.
- 1.2. El Colegio no está obligado a administrar medicamentos a un estudiante.
- 1.3. Serán los padres, madres, apoderados y/o tutores quienes deberán concurrir a administrar la medicación de su hijo (a), en caso que fuere imprescindible de efectuarse en el horario escolar y fuera imposible para él o la apoderada concurrir al establecimiento a suministrar el medicamento, deberá completar en enfermería una solicitud de administración de medicamentos. En este caso el Colegio facilitará los medios físicos para que el medicamento pueda administrarse.
- 1.4. El médico tratante podrá elegir el modo y tiempo del esquema terapéutico, llegando aún el Colegio a facilitar el retiro temporal de las y los estudiantes, por cuenta de sus

- padres, para poder cumplir con la administración de un medicamento o tratamiento médico, regresando oportunamente a continuar con su trabajo escolar.
- 1.5. La solicitud de administración de medicamentos debe efectuarse considerando las indicaciones médicas, por lo que es necesario que los padres, madres, apoderados (as) y/o tutores (as), adjunten una copia de los requerimientos médicos. Entiéndase así que la administración de los medicamentos, cualquiera fuere, se realizará en el Colegio a solicitud de los padres, madres, apoderados (as) y/ tutores para fines de tratamiento indicado por un especialista del área de la salud y en ningún caso por decisión del establecimiento educacional.
 - 1.6. El personal del colegio no está autorizado para decidir cuándo un medicamento etiquetado como “administrar cuando se necesite” deba ser administrado. Instrucciones específicas son necesarias (por ejemplo, cada 4 horas, cuando sea necesario para tratar un dolor de cabeza).
 - 1.7. Está prohibido para los estudiantes de nuestro Colegio consumir medicamento dentro del establecimiento sin estos medicamentos hayan sido reportados al Colegio según el presente protocolo lo requiere. En este sentido se solicita a las familias reforzar el adecuado uso de los medicamentos, que no deben ni consumir medicamentos en el Colegio.
 - 1.8. Solo el encargado de enfermería está autorizado a suministrar medicamentos a los estudiantes, a través de la autorización de sus padres, madres, apoderados (as) y/ tutores.
 - 1.9. Todo medicamento de prescripción neurológica o psiquiátrica debe ser informado por los padres, madres, apoderados (as) y/ tutores Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.
 - 1.10. Además de los puntos antes mencionados se debe cumplir lo siguiente:
 - a) Todos los medicamentos deben ser llevados al Colegio por un adulto y entregado a otro adulto) personal a cargo de enfermería del Colegio)
 - b) No se permite que el estudiante porte medicamentos.
 - c) Todo medicamento que traiga al Colegio para ser dejado en enfermería debe ser en su envase original etiquetado (por ejemplo: no se permite traerlos en sobres, bolsas o envueltos en papel aluminio, no puede traer medicamentos “suelos”).
 - d) El medicamento se debe entregar en enfermería etiquetado con la siguiente información:
 - Nombre del alumno (a)
 - Nombre del medicamento
 - Dosis del medicamento a ser administrado
 - Frecuencia con la que se debe administrar
 - Vía por la que debe ser administrado

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PORTE DE ARMA BLANCA U OTRAS



PORTE DE ARMA BLANCA U OTRAS

Estudiante que porta un arma blanca como: cuchillo, arma blanca hechiza, entre otros o arma de fuego, pistola, arma de fuego hechiza, y sus derivados que emitan o disparen con fuego.

PROCEDIMIENTO:

1. Se investigará la situación y si se comprueba la responsabilidad del/la estudiante, se anotará en el libro de clases e inspectoría citará por escrito o por teléfono inmediatamente al apoderado (a).
2. Se evaluará su permanencia en el establecimiento, después de realizar el debido proceso, el cual consiste en:
 - Recopilar los antecedentes.
 - Considerar presunta inocencia del o los alumnos(as).
 - Considerar el derecho a defensa del alumno(a).
 - Entrevistar a los testigos y los involucrados.
3. El Conjunto de profesionales involucrados desde el inicio en la resolución del caso, junto a la Directora, comprobada la responsabilidad del estudiante ante esta falta, puede decidir el cambio inmediato del estudiante a otro curso, con el objetivo de lograr su bienestar y mejorar la convivencia escolar. De no observarse cambios positivos en la conducta del/la estudiante, se aplicará lo estipulado en el Reglamento de Convivencia (Falta Gravísima). Ante esta situación el apoderado(a) tiene derecho a presentar una apelación, bajo las siguientes condiciones:
 - Inspectoría General deberá comunicar al apoderado (a) titular del alumno(a) la medida aplicada en un plazo máximo de 5 días hábiles.
 - El apoderado (a) titular tiene derecho a presentar una apelación, la cual debe ser escrita y dirigida a la Directora del establecimiento, quien deberá entregarla al Encargado de Convivencia Escolar junto al grupo de Profesores que le hacen clases al alumno(a).
 - El apoderado (a) titular tiene diez días hábiles para presentar la apelación.
 - La Directora dará respuesta previa consulta al Equipo de Gestión del colegio.
 - No obstante, los plazos expresados en los puntos anteriores, se deberá procurar que las gestiones sean realizadas con la mayor diligencia posible en beneficio del alumno(a), con una respuesta en 5 días hábiles.
4. Sin embargo, cuando funcionarios del Establecimiento se den por enterados de la situación deben llamar a Carabineros de Chile para que tomen conocimiento y hagan retiro de las armas. Cuando las transgresiones cometidas por un estudiante constituyan faltas o delitos sancionados por ley, la Directora, Encargado de convivencia escolar, profesionales del equipo multidisciplinario o el/la docente realizará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o Tribunales competentes, dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento de los hechos. Además, se informará a la familia del estudiante involucrado.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR DE MADRES EMBARAZADAS



La educación en sexualidad y afectividad es una tarea compartida y forma parte de la labor formativa de los establecimientos educacionales, integrando en sus planes y proyectos de mejoramiento los contenidos referidos a este ámbito, permitiendo a niños, niñas y jóvenes tener oportunidades para conocer valores, actitudes y normas referidas a las relaciones sociales, afectivas y sexuales. Es fundamental que la comunidad educativa tome responsabilidad en el tema, otorgando los espacios necesarios para conversar acerca de la planificación familiar, el proyecto de vida y de lo que significa ser madre y/o padre en la adolescencia, es decir, abrir espacios de diálogo para fomentar las actitudes necesarias para evitar conductas de riesgo.

Un establecimiento educacional protector asegura el derecho a la educación de todos y todos sus alumnos(as), brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas cuando han quedado embarazadas o son madres o padres adolescentes. La ley 20.370 general de Educación de 2009 da protección a la embarazada y madre adolescente y en este sentido es importante que la estudiante en esa condición conozca los derechos y deberes que a continuación se enuncian:

DERECHOS

- Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por las/los médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
- Adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.
- Cuando el hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que indiquen en el centro de salud, que corresponderá, como máximo a una hora la jornada diaria de clases.
- La estudiante tiene derecho a cobertura por el Seguro Escolar.

DEBERES

- Asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de tu hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- Justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a su profesor/a Jefe.
- Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada de manera diferenciada.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones.

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y/O APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO-MATERNIDAD

- Informar en el establecimiento educacional que la estudiante se encuentra en esta condición. La directora o profesor/a responsable, le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto de la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si la hija en condición de embarazo, maternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

APOYO A LA ESTUDIANTE EN ESTADO DE EMBARAZO O MATERNIDAD ENTREGADO POR EL ESTABLECIMIENTO

- Entrevista de acogida realizada por el (la) profesor(a) Jefe, UTP y psicólogo de Convivencia Escolar, con la estudiante y el apoderado(a) con el fin de recoger información y definir en conjunto como seguirán el proceso escolar para completar el año.
- Entregar las orientaciones necesarias del caso y/o derivar si fuese necesario a las redes de apoyo existentes (control embarazo/niño sano, chile crece contigo, beca de apoyo a la retención escolar JUNAEB, programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres adolescentes, programa mujer y maternidad, Instituto Nacional de la Juventud, Junta Nacional de Jardines infantiles). El **orientador** será el encargado de dar cumplimiento a las disposiciones de este protocolo. Luego este de tomar contacto con los involucrados informará a los profesores pertinentes.
- Referir los reglamentos de evaluación y promoción al que la estudiante puede acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Se firmará carta compromiso de apoyo con la familia del alumno (a) con el fin de cautelar su bienestar socioemocional. Lo hará la Asistente social.
- Establecer criterios para la promoción con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- Las alumnas embarazadas tienen derecho a adaptarse su uniforme según sus requerimientos. La asistente social se ocupará de este procedimiento.
- El establecimiento no hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran validas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. Cualquier situación no contemplada, será evaluada por el consejo de gestión.
- En esta condición la estudiante no podrá ser expulsada, trasladada de establecimiento, cancelada su matrícula ni suspender de clases, ser cambiada de jornada de clases o de curso, salvo que la alumna manifieste la voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.). Los establecimientos educacionales no podrán definir un periodo prenatal y posnatal para las estudiantes.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIÓN DE ESTUDIANTE EMBARAZADA O MADRE ADOLESCENTE

1. **Comunicación al Colegio:** La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a Dirección, UTP y a su Profesor(a) Jefe y el orientador da cumplimiento al protocolo.
2. **Citación al apoderado (a) y conversación:** El Profesor(a) Jefe y el orientador cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada y se registran los aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada, tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la

misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.

El apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al establecimiento.

Todas estas acciones se realizarán dentro de 24 horas luego de haber sido comunicado el hecho por la estudiante.

3. **Determinación de un plan académico para la estudiante:** El/la Profesor(a) Jefe y UTP elaboran una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con las actividades académicas. En caso que se incapacite para asistir a clases, el procedimiento de evaluación será informado a la alumna y se le hará un calendario especial de evaluación, se informará dentro de 5 días hábiles.
4. **Informe final y Cierre de Protocolo:** Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en maternidad y embarazadas por parte de la encargada de convivencia escolar, dentro de 10 días hábiles.
5. **Calendario académico flexible:** Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales.

Una vez nacido el hijo (a) la alumna madre tiene derecho a utilizar un horario de lactancia, que no debe exceder en una hora (60") de la jornada diaria de clases, este horario será informado a la directora. (Inspectoría General)

Como parte de la formación integral de las estudiantes es responsabilidad del colegio la implementación de un programa de educación afectiva y sexual que permite a los jóvenes reflexionar acerca de sus decisiones y consecuencias que estas traen. A cargo de desarrollar esta acción quedará la dupla psicosocial (clases de orientación y ciencias naturales)

Se refuerza la idea de que una alumna este embarazada no es impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales según la ley 20.370/2009, art 11.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS ATRASOS



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS ATRASOS

a) **Primer atraso**

- Amonestación verbal por Inspector del curso.

b) **Segundo atraso**

- Amonestación escrita por Inspector de curso
- Derivación a Inspector General

c) **Tercer atraso**

- Falta Leve: Citación Apoderado.
- Anotación al Libro de Clases, realizada por el Inspector o Profesor Jefe.

d) **Cuatro o más atrasos: Durante el mes**

- Falta Grave
- Citación Apoderado.
- Entre las posibles sanciones tenemos:
- Suspensión por un día de clases.
- El apoderado deberá firmar en Inspectoría General un Compromiso por Atrasos.
- Trabajo comunitario y/o trabajo pedagógico después de la jornada escolar.

NOTA: Cuando un estudiante durante una misma semana llega más de 2 veces atrasado será citado por el equipo de convivencia escolar y su conducta se considerará una falta grave.

NOTA: Cuando los atrasos se hacen recurrentes, a pesar de las sanciones, el o la estudiante arriesga condicionalidad de matrícula.

Toda situación que escape a esta reglamentación será analizada y resuelta por Inspectoría.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
FRENTE A
VULNERACIÓN DE
DERECHOS
(DERIVACIÓN DE NIÑOS
(AS) Y ADOLESCENTES A LA
OFICINA DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS (OPD) Y OTROS)**



VULNERACIÓN DE DERECHOS A LA INFANCIA

CONCEPTO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A LA INFANCIA

Se define como vulneración de derecho a todo aquello que se opone al buen trato y bienestar de los alumnos, esto implica cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas produciendo menoscabo en su salud física y/o psíquica.

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los NNA, los cuales son:

- Derecho a la identidad
- Derecho a la salud
- Derecho a protección y socorro
- Derecho a una buena educación
- Derecho a una familia
- Derecho a no ser abandonado
- Derecho a no ser maltratado
- Derecho a ser niño
- Derecho a crecer en libertad
- Derecho a no ser discriminado

OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR

Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligadas a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunicados asociados a la infancia están:

- Abuso sexual
- Violación
- Sustracción de menores
- Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
- Explotación sexual infantil
- Faltas en todos sus grados y otras circunstancias de vulneración de derechos

Así como también se deben denunciar los delitos cometidos por los NNA, mayores de 14 años y menores de 18 años, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente Ley 20.084.

También se deben denunciar los delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario (a) o apoderado (a), o alguna persona ajena al Establecimiento.

Art.177: incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en Art. 494 del Código Penal Chileno.

Art.175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar: en su párrafo (e):

"Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto"

Art.176 del mismo Código Procesal Penal aclara que "Las personas indicadas en el artículo anterior. "Deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal".

Art. 177 explica qué pasa si alguno de estas personas no denuncia:

"Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere".

"La pena por el delito en cuestión no será aplicable cuando apareciere que quien hubiere omitido formular la denuncia arriesgaba la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos."

En el caso de los delitos sexuales, Ley de Delitos Sexuales 19.617 indica que "no puede procederse por causa de los delitos previstos en los Art.361 a 366 quater, es decir, delitos sexuales, sin que a lo menos se haya denunciado el hecho a la justicia, al ministerio público o a la policía por parte de la persona ofendida, por sus padres, abuelos o guardadores, o por quien la tuviere a su cuidado, para proceder a investigar". Sin embargo, "si la persona ofendida (la víctima), a causa de su edad o estado mental, no pudiese hacer por sí misma la denuncia, ni tuviere padres, abuelos guardadores o persona encargada de su cuidado, o si teniéndolos, estuvieren imposibilitados o implicados en el delito, la denuncia podrá ser efectuada por los educadores, médicos u otras personas que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad o podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, quién estará facultado también para deducir las acciones civiles a que se refiere el Art. 370 (alimentos).

"En la práctica, la Ley de Delitos Sexuales 19.617 también ha servido de argumento para obligar a denunciar a todo aquel que se entere de un abuso sexual contra menores, por ejemplo, madres, tías, abuelas, etcétera. De lo contrario, arriesgan ser procesados como cómplices".

PROTOCOLO DE ACCIÓN:

1. El profesor (a) jefe, al detectar una vulneración de derechos deberá realizar llamados telefónicos para comunicarse con él o la apoderada, indagando el tipo y causas de la negligencia y orientar para poder subsanar a la brevedad la situación, dentro de 24 horas.
2. Si no encuentra los resultados esperados o la situación se vuelve a repetir, el docente deberá derivar el caso por escrito a la Encargada de Convivencia Escolar informando la situación de negligencia parental.
3. Encargado de Convivencia Escolar, deberá contactarse de inmediato con el adulto responsable para obtener información del estado actual del alumno o alumna, o bien recabar antecedentes del caso, dentro de 24 horas.
4. En esa misma instancia se derivará el caso a la psicóloga del curso para prevenir victimización secundaria y brindar los apoyos necesarios.
5. Se realizará entrevista con el apoderado, con un plazo máximo de 3 días después de recibida la denuncia, orientando sobre la situación y estableciendo acuerdos para que no se repita la vulneración de derechos.
6. La Encargada de Convivencia Escolar, si determina que la conducta negligente se mantiene, se derivará al estudiante y su grupo familiar, a organismos especializados, ya sea OPD, PPF, y/o denuncia si es necesario, a Carabineros de Chile o Fiscalía.
7. Si la Encargada de Convivencia Escolar tiene conocimiento que el alumno o alumna se encuentra con socialización callejera, permanece solo en el domicilio durante prolongadas horas del día (evaluar la edad del alumno o alumna) se deberá informar al director del Establecimiento, para activar la red de protección a la infancia (OPD, PPF, Tribunales de familia, etc.), con un plazo de 48 horas.
8. La Encargada de Convivencia Escolar, debe si lo anterior no surge efecto, se debe dar cuenta al plan cuadrante de Carabineros, poniendo énfasis en las situaciones antes

mencionadas, para que concurran al domicilio y evidencien el estado y situación del niño o niña en el hogar, dentro de 45 horas.

9. En caso de violencia ejercida por algún miembro de la familia, se denunciará el hecho a Carabineros, PDI y/o Tribunales de familia, en un plazo máximo de 48 horas de acogido el relato, ya sea por el mismo alumno y/o algún miembro de la comunidad escolar. Cabe destacar que el encargado de hacer la denuncia será la Encargada de Convivencia Escolar.

NOTA: BASTARÁ EL RELATO DEL ESTUDIANTE PARA REALIZAR LA DENUNCIA PERTINENTE, PUESTO QUE LOS ORGANISMOS SON LOS PRINCIPALES ENCARGADOS DE INVESTIGAR EL CASO.

Cabe señalar que en cada instancia señalada anteriormente se resguardara la intimidad e identidad del alumno (a) afectado (a).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PÉRDIDAS DE OBJETOS PERSONALES



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PÉRDIDAS DE OBJETOS PERSONALES

1. A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS SE LES PIDE:

- a) Que no traigan al colegio objetos tales como artículos electrónicos, teléfonos celulares, cámaras fotográficas, joyas, prendas de vestir que no sean parte del uniforme escolar, etc. (Por norma general, no se permite el uso de celulares dentro de la sala).
- b) Que, en caso de traerlos por alguna razón atendible, no dejen estos objetos sin vigilancia en cualquier lugar, aunque sea por poco tiempo.
- c) Que asuman su responsabilidad en el cuidado de sus cosas personales.
- d) Que mantengan un ambiente de respeto y cuidado de las cosas de los demás y de las que son comunes a todos. Esto implica devolver prontamente al Inspector a cargo del curso cualquier objeto perdido que encuentren.
- e) Que, ante la pérdida de un objeto personal valioso, dejen constancia oportuna al profesor que se encuentre con el curso o el inspector a cargo del curso mediante el formulario oficial disponible en Inspectoría General.

2. A LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS (AS) SE LES PIDE:

- a) Que ayuden en el cumplimiento de la norma N° 1 por parte de sus hijos e hijas.
- b) Que conversen con sus hijos e hijas acerca del cuidado de los propios bienes y del respeto a la propiedad ajena y el bien común.
- c) Que marquen con el nombre los útiles escolares y prendas de vestir de sus hijos e hijas.
- d) Que pongan atención a objetos que lleguen a la casa y no sean propios (prendas, artefactos, útiles escolares, etc.), devolviéndolos con prontitud. No siempre se trata de malas acciones, sino de descuido, desorden o poca reflexión.
- e) Que den aviso oportuno ante la pérdida de objetos personales, usando el formulario oficial.

3. LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO SE COMPROMETE A:

- a) Mantener vigilancia razonable en las instalaciones y accesos. No obstante, sabemos que quienes toman lo ajeno buscan eludir cualquier tipo de vigilancia.
- b) Informar sobre este tema a todos los cursos y niveles, y hacer que estas normas sean bien conocidas en la comunidad.
- c) Devolver prontamente a sus propietarios los objetos marcados que se encuentren.

4. PROFESORAS Y PROFESORES, Y PERSONAL PARADOCENTE SE COMPROMETEN A:

- a) Orientar la conducta de sus estudiantes sobre estos temas.
- b) Intervenir cuando se produzcan pérdidas de objetos en circunstancias que el grupo o curso está bajo su responsabilidad. Esto significa: Indagar in situ, informar a los superiores, no permitir la salida del grupo mientras no se haya aclarado o encauzado el problema.

Recibir voluntariamente objetos en sus oficinas cuando le parezca que pueden o deben hacerlo, sabiendo que asumen la responsabilidad por el objeto recibido.

*En caso de que un funcionario reciba de forma voluntaria y oficial algún objeto, por la pérdida de éste, deberá responder pecuniariamente.

*En caso de que el hurto o robo sea comprobado de manera objetiva, se denunciará a carabineros de Chile.

NOTA: Con respecto al uso del celular, se recomienda a los asistentes de aula, depositarlos en una caja y devolverlos al final de la clase.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS



i. PROPÓSITO

La Escuela busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas permitiendo la participación constante de sus estudiantes con otras instituciones ya que considera que la interacción y la comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre estas: actividades deportivas, excursiones, visitas pedagógicas, trabajos de ayuda a la comunidad, trabajos sociales entre otros. El propósito de este documento es entregar recomendaciones de prevención de riesgos para actividades en terreno que realizan los profesores y estudiantes.

Toda salida de la Escuela que realizan los estudiantes representando al establecimiento lo harán en compañía de uno o más adulto/s quien/ quienes velará/n por la seguridad y el buen desempeño de los estudiantes.

Durante estas salidas, regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, enfatizando los puntos que a continuación se describen:

- Creemos que el pleno respeto a las normas garantiza un óptimo ambiente.
- Esperamos que en cada lugar en que nuestros estudiantes nos representen, quede muy bien puesto el nombre de su familia, el Colegio y el de cada uno de sus representantes (profesores y estudiantes).
- La finalidad de estas salidas es facilitar la comprensión de explicaciones teóricas, acercar a los estudiantes al medio natural, comunitario etc.
- Las salidas pedagógicas tienen que enmarcarse dentro de un plan de clase o proyecto de aula con objetivos bien definidos y tiene que involucrar a dos o más asignaturas del nivel correspondiente de acuerdo a objetivo/s a desarrollar.
- Es importante tener en cuenta que en una salida pedagógica se pueden articular varias asignaturas y trabajarlas antes, durante y después de la salida realizada.
- Los profesores encargados tendrán toda la autoridad y responsabilidad para ayudar a lograr plenamente los objetivos específicos de cada uno de estas salidas.

ii. ALCANCE

Este procedimiento afecta a toda persona responsable de este tipo de actividades.

iii. RESPONSABLES

- Docentes a cargo de cada salida
- UTP
- Inspectoría
- Encargado recursos SEP
- Dirección

iv. PROCEDIMIENTOS

Para salidas pedagógicas por el día:

- El Colegio informa al Departamento Provincial en su planificación anual todas las salidas pedagógicas de estudiantes del establecimiento programadas durante el año.
- En caso de requerir una salida no contemplada en el plan presentado a principios de año, este será anunciada al Departamento Provincial con 10 días de anticipación, tanto dentro como fuera de la Región.
- **El apoderado deberá firmar una “Autorización de Salidas Pedagógicas” donde autoriza a su hijo/a a participar en salidas pedagógicas y/o deportivas fuera de colegio durante el año. Esta colilla incluye nombre del estudiante, curso, nombre del apoderado, teléfonos de contacto, RUT.**
- En caso de no poder asistir a un evento en particular, el apoderado deberá informar previo al evento vía correo, justificando la inasistencia de su hijo(a) con anterioridad.
- El apoderado deberá avisar vía correo, si en caso de eventos deportivos, su hijo/a viaja al lugar del partido por su cuenta.
- Una semana antes de un encuentro deportivo, el profesor a cargo de la categoría deberá enviar una copia del listado de los Estudiantes a Inspectoría y a UTP.
- Los estudiantes que representen a la escuela en salidas pedagógicas y/o actividades deportivas fuera de la ciudad, deberán presentarse con el uniforme que corresponda completo, a la hora estipulada en el Colegio.
- El estudiante deberá ser puntual en la hora de citación. Desde la hora estipulada, el bus solo esperará 15 minutos para partir.
- En caso de que el estudiante haya llegado al colegio cuando el bus ya se ha ido, deberá tratar de alcanzarlo antes de salir de la ciudad.
- En caso de no llegar y no justificar su inasistencia, el estudiante deberá presentarse el día lunes posterior al evento, junto con su apoderado en Inspectoría el Certificado Médico que justifique su inasistencia.
- Los buses en que viajan los estudiantes cumplen con las normas de seguridad establecidas: cinturón de seguridad, baño, neumáticos adecuados y máximo 5 años de antigüedad.

Para salidas pedagógicas por más de un día:

- El apoderado deberá firmar una Autorización de Viaje y Ficha Médica, que incluye nombre del estudiante, curso, nombre del apoderado, teléfonos de contacto, RUT, y antecedentes y/o tratamientos médicos relevantes.
- En caso de que un estudiante deba tomar algún medicamento por prescripción médica, el profesor a cargo deberá estar informado de esta situación, previamente indicada por el apoderado en la ficha médica, y deberá venir acompañado por un certificado médico y autorización de los padres para administrar el medicamento al menor. En ningún caso, un estudiante podrá auto medicarse.
- Será responsabilidad del apoderado presentar la documentación necesaria en caso de viajes fuera del país.
- El estudiante deberá ser puntual en la hora y lugar de citación estipulada para la partida y los apoderados en el retiro de los estudiantes en el lugar y hora de llegada.

v. NORMAS Y COMPROMISOS

- Para la organización y mejor desarrollo de las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán cumplir a cabalidad con las actividades y horarios establecidos.
- Cada estudiante debe comprometerse a mantener una actitud responsable y respetuosa tanto en el lenguaje como en el comportamiento.
- En todo momento se espera respeto y buenos modales con respecto a:
 - lugares sagrados y personas que los rodean.
 - comportamiento decoroso en museos, iglesias, restaurantes, baños, aeropuertos, medios de transporte, etc.
- El cuidado, respeto y mantención de los sitios históricos y naturales que visiten.
- Los estudiantes no deberán portar, comprar o ingerir ningún tipo de alcohol y/o drogas.
- Queda prohibido comprar o portar elementos que pongan en peligro la integridad física de las personas o que causen alarma, sean estas reales o ficticias, como por ejemplo, pistolas lanza agua/balines, cortaplumas, u otros objetos cortantes.
- Queda prohibido hacer mal uso o la activación de sistemas de alarmas que están instalados con el objeto de salvar vidas, por ejemplo alarmas de incendio u otros.
- Ningún estudiante podrá salir solo tanto de día como de noche.
- En el transcurso del viaje no se autoriza la salida y/o visita a familiares o amigos.
- En lugares de esparcimiento, los estudiantes sólo podrán bañarse en piscinas, lagos, mar u otros en zonas autorizadas y donde haya un salvavidas o personal entrenado para la actividad si esta fuera parte del programa.
- Para no entorpecer el normal funcionamiento de los lugares de hospedaje, los momentos para compartir en grupo deberán realizarse en los sectores autorizados para tal efecto.
- Cada estudiante deberá hacerse responsable del cuidado y orden de la habitación que se le haya asignado como así de las situaciones en que se vea directa o indirectamente involucrado.
- El estudiante o grupo de estudiantes que ocasionare(n) algún daño, deberá(n) responsabilizarse y cancelar los destrozos.
- La sustracción de cualquier tipo de objeto o dinero a compañeros, instituciones o locales comerciales, serán sancionados de acuerdo a la nueva ley penal de responsabilidad juvenil.
- En beneficio del cabal cumplimiento del reglamento y para resguardar la seguridad de los estudiantes, los profesores están autorizados para revisar habitaciones y equipaje con el fin de prevenir y/o evitar posibles conductas o situaciones de riesgo.
- Será responsabilidad del estudiante tanto el dinero como los objetos de valor que porte, compre o adquiera.
- Cometer acciones en contra de la honra, dignidad y privacidad de las personas utilizando o no elementos tecnológicos para ese cometido, será sancionado como falta gravísima según el RICE.
- No se permitirá a las parejas aislarse del grupo.
- Cualquier comportamiento que altere la buena convivencia del grupo o signifique algún tipo de riesgo y/o transgresión, será comunicado a la

Dirección del colegio, quien informará al apoderado. De acuerdo con la gravedad de la falta y si los profesores a cargo así lo determinan, el estudiante podrá ser enviado de regreso en cualquier etapa del viaje, siendo el apoderado el responsable de los costos y condiciones de esta medida.

Estas faltas pueden ser, por ejemplo, algunas de las siguientes:

- Hurto
- destrucción de bienes públicos o privados.
- tráfico y/o consumo de drogas y alcohol.
- estado de ebriedad.
- juegos peligrosos que causen alarma pública
- otros de igual gravedad.

En consideración al bienestar del resto del grupo, los profesores no regresan con el o los estudiantes sancionados.

- El incumplimiento a la normativa indicada tanto en este protocolo como a las indicadas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia de la Escuela, permite a la Dirección de la Escuela aplicar las medidas que considere necesarias, incluyendo la no renovación y/o cancelación de la matrícula de uno o más estudiantes.
- La asistencia a los cursos de Educación al Aire Libre es obligatoria pues forman parte de nuestros programas de estudio, por consiguiente, la inasistencia deberá ser justificada con certificado médico, tal como está indicado en nuestro Reglamento de Convivencia.
- Deben respetarse las normas y leyes del lugar en que permanezcan o transiten, de lo contrario los integrantes de las delegaciones tendrán que asumir la responsabilidad penal frente a la ley del país en que se encuentren.
- Al finalizar la salida, los profesores y/o la empresa especializada a cargo entregarán a la Escuela un detallado informe de las actividades realizadas y la actitud de los estudiantes de manera grupal e individual.

vi. **DESARROLLO:** Registros, coordinación y Comunicación por escrito de la actividad.

A) UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA:

El profesor a cargo de la salida pedagógica informará a UTP, por escrito, acerca de la salida pedagógica a través de la "FICHA DE SALIDA PEDAGÓGICA". En ésta se detalla el tipo de actividad y sus objetivos, lugar en donde se realizará, fecha y hora de salida, fecha y hora de llegada, n° de estudiantes, presupuesto (transporte, entradas a recintos culturales, etc.), otros.

UTP aprobará esta actividad siempre y cuando cumpla con los requisitos pedagógicos establecidos (objetivos de aprendizaje a reforzar, programación de actividades, etc.).

B) DIRECCIÓN:

Una vez que UTP apruebe la salida pedagógica, el docente a cargo deberá entregar una copia de la "FICHA DE SALIDA PEDAGÓGICA" a Dirección y encargada/o de recursos SEP para aprobación o rechazo de presupuesto.

C) INSPECTORÍA:

Si Administración aprueba presupuesto para Salida Pedagógica, el docente a cargo debe entregar copia de "FICHA DE SALIDA PEDAGÓGICA" en Inspectoría y UTP antes de 15 días

de la fecha establecida para su realización.

Inspectoría, en conjunto con docente a cargo, deberá verificar que la Salida Pedagógica cumple con:

- **Autorización:** Todo estudiante que realice cualquier actividad fuera del establecimiento, deberá entregar, según se indique, una autorización del apoderado. Sólo con esta información el estudiante será incluido en la nómina de estudiantes participantes en la salida a terreno detallada en la ficha.
Los estudiantes no podrán salir del establecimiento sin la debida autorización escrita de sus padres.
- **Transporte:** verificar la calidad de la prestación del servicio, tomar los datos del chofer del vehículo, verificar que la documentación obligatoria del vehículo y el conductor estén al día, aplicar Lista de Chequeo o Check List del estado de las condiciones generales del vehículo, cinturones de seguridad, condiciones generales de uso, carga, Botiquín de Primeros, etc.
- **Registro de Salida estudiantes:** Se debe inscribir a los estudiantes en el libro de registro de salidas, además, indicará: hora de salida, hora de llegada, profesor a cargo, actividad a realizar y lugar. También dejará en el mismo libro de registro de salidas, las autorizaciones de los apoderados.
- **Elementos de protección personal:** El profesor a cargo deberá solicitar por escrito en comunicación de autorización del apoderado, los elementos de protección personal según la actividad a realizar. Por ejemplo: jockey, protector solar, lentes, etc.

D) ENCARGADA/O RECURSOS SEP:

Una vez finalizada la salida pedagógica, el docente a cargo de la actividad, deberá entregar a encargada/o de recursos SEP una carpeta que contenga:

- Todas las facturas o boletas imputables a recursos SEP
- Registro de evidencias de la actividad (fotos, folletos, guías, etc)

PROTOCOLO DEL USO DE TRANSPORTE ESCOLAR



Definición De Conceptos:

El transporte escolar es un medio que apoya a los estudiantes en el ingreso y acercamiento al establecimiento educacional.

Es un beneficio que se le entrega al estudiante en el Colegio Bernardo O'Higgins, La Serena.

1. El objetivo del protocolo del uso de transporte establece los pasos a seguir mediante cualquier eventualidad, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un estudiante no cumple con las normas dentro del transporte.

2. Determinar el comportamiento esperable de los estudiantes:

- a) Subir ordenadamente haciendo una fila y desinfectarse las manos con alcohol gel.
- b) Usar permanentemente mascarillas.
- c) Saludar y respetar siempre al conductor y a sus compañeros.
- d) No gritar, ni hacer desorden, ni realizar comentarios ofensivos entre los estudiantes.
- e) El pasillo del vehículo debe permanecer limpio por lo cual cada uno de los estudiantes no debe botar basura.
- f) Mantenerse sentado cada uno en el asiento asignado.
- g) En caso de un mal comportamiento de los estudiantes se deberá aplicar medidas pedagógicas y reparatorias, según reglamento.
- h) El conductor o su asistente debe informar por escrito los hechos ocurridos de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General a través de una ficha de derivación.
- i) Determinar condiciones en que el estudiante puede perder el beneficio:
 - Inasistencias reiteradas
 - Peleas entre compañeros
 - Vocabulario inapropiado.

3. En relación a la desinfección del bus:

- a) Se limpiará diariamente con los desinfectantes dispuestos en el Colegio y de acuerdo a las normativas del Minsal.
- b) Ventilar permanentemente el bus escolar.
- c) Mantener una lista de pasajeros diaria.
- d) Los alumnos dentro del bus, por higiene no deben consumir alimentos.

4. De la responsabilidad:

El responsable de velar por el cumplimiento del presente protocolo, será el conductor, acompañante, personal a cargo de desinfección y sanitización, de acuerdo a lo dispuesto por las autoridades.

El cumplimiento de este será fiscalizado y supervisado por las autoridades competentes. Identificación de responsables y funciones:

Conductor	Encargado de velar por la seguridad de los estudiantes desde que ingresan al transporte hasta la llegada al establecimiento.
Asistentes	Encargada de velar por el cumplimiento de las normativas del bus, llevando un registro de la asistencia de los alumnos que ingrese al transporte escolar.
Encargado de desinfección y limpieza	Encargado de llevar a cabo el protocolo de limpieza y desinfección de manera diaria y rigurosa.

PROTOCOLO DE DIFUSIÓN PEI, PME Y REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



PROTOCOLO DE DIFUSIÓN DE PEI, PME Y REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

"El Proyecto Educativo (PEI) o Proyecto Educativo O'Higiniano es un instrumento que ordena y da sentido a la gestión del colegio. Es así que el Proyecto Educativo Institucional es una herramienta de gestión que nos permite orientar la misión del colegio hacia la Visión institucional, garantizando la identidad O'Higiniana en el quehacer y los procesos que se desarrollan en el colegio además, "dota de sentido a los actores hacia el logro de las metas de mejoramiento y orden a la gestión institucional, curricular y pedagógica para el mediano y largo plazo, articula los proyectos y acciones innovadoras en torno al aprendizaje y la formación de los estudiantes". (Mineduc, 2014).

"El Plan de Mejoramiento Educativo (PME), es un instrumento que constituye una importante herramienta de planificación y gestión, por medio de la cual cada establecimiento puede alcanzar lo declarado en su PEI"

ANTES:

La Directora junto al equipo de gestión lideran la revisión y fortalecimiento permanente del PEI y PME, siguiendo las orientaciones

DURANTE:

La Directora junto al equipo directivo, convoca a los siguientes estamentos para dar a conocer el PEI, PME y Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

- Equipo de Gestión
- Consejo Escolar.
- Directivas de Centro de Padres y Apoderados.
- Consejo de Profesores.
- Asistentes de la Educación.
- Se reflexiona y analiza el contenido del PEI, PME y Reglamento Interno de Convivencia Escolar en reuniones de apoderados, consejos de curso, consejos de profesores, etc., bajo las orientaciones y supervisión del equipo directivo.

DESPUÉS:

- Se archivan actas de reuniones y consejos y firmas de asistencia.
- En las oficinas de los coordinadores de área queda una copia del PEI, PME y Ppt a disposición de la Comunidad Educativa.

- I. Después de haber actualizado, mejorado, difundido y consensuado con todos los actores el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Bernardo O'Higgins, La Serena, con el propósito de dar cumplimiento a todas las normas legales actuales es que se pone en vigencia este nuevo instrumento el que sin lugar a duda ayudara a mantener una relación estudiantil armónica, respetuosa, cordial, ordenada y disciplinada.

Para que así conste firman:

Macarena Ardiles Cortés
Directora Académica

Elizabeth Ardiles Cortés
Directora Administrativa

- II. Habiendo leído, analizado y estudiado el Reglamento Interno Convivencia Escolar del Colegio Bernardo O'Higgins, La Serena en diversas instancias a continuación firmo como testimonio de estar completamente de acuerdo con este documento normativo el que contribuirá significativamente a la buena marcha de la institución.

Nombre funcionario	Rut	Cargo	Firma
Juan Barahona Peralta	6.187.118-7	Subdirector Académico	
		Representante de los Profesores	
María Delgado Araya	11.932.530-7	Representante de los Apoderados	
		Presidenta del Centro de Alumnos	